

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LA METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS MAYORISTAS.

ANTECEDENTES

- I. **Resolución que expide el manual de criterios y metodología de separación contable.-** El 22 de marzo de 2013, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la "COFETEL") publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF") la *"Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide el Manual que provee los criterios y metodología de separación contable por servicio, aplicable a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones"* (en lo sucesivo, la "Resolución de 2013"), a través de la cual se estableció la metodología para la entrega de información contable de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.
- II. **Decreto de Reforma Constitucional.-** El 11 de junio de 2013 fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (en lo sucesivo, el "Decreto"), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios antes aludidos.
- III. **Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.-** El 14 de julio de 2014, fue publicado en el DOF el *"Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión."* mediante el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR").
- IV. **Estatuto Orgánico.-** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el *"Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones"* (en lo sucesivo, el "Estatuto"), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y fue modificado mediante publicaciones en el medio de difusión citado, el 17 de octubre de 2014, el 17 de octubre de 2016 y el 20 de julio de 2017.
- V. **Consulta Pública.-** El 31 de mayo de 2017, el Pleno del Instituto en su XX Sesión Ordinaria aprobó mediante acuerdo P/IFT/310517/279 el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS.". Dicha consulta pública se llevó a cabo del 7 de junio al 1 de agosto de 2017.
- VI. **Opinión del Centro de Estudios.-** El 31 de mayo de 2017, el Pleno del Instituto en su XX Sesión Ordinaria solicitó opinión al Centro de Estudios del Instituto. Mediante oficio IFT/100/PLENO/STP/1743/2017, emitido por la Secretaría Técnica del Pleno, se dio vista del acuerdo P/IFT/310517/279 al Centro de Estudios del mismo Instituto con la finalidad de que éste emitiera su opinión técnica respecto al "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS." Así, mediante oficio IFT/230/CES/052/2017 fechado el 5 de julio de 2017, el Centro de Estudios del Instituto remitió su opinión técnica a la Unidad de Política Regulatoria.

VII. Análisis de Impacto Regulatorio.- El 10. de diciembre de 2017, la Unidad de Política Regulatoria del Instituto sometió formalmente a opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Instituto el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente. Al respecto, el 8 de diciembre de 2017, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió, mediante oficio IFT/211/CGMR/171/2017, la opinión no vinculante respecto del proyecto de “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LA METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS.”

En virtud de los referidos Antecedentes señalados, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL INSTITUTO

De conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la “Constitución”) el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, de conformidad con el párrafo décimo sexto del ya mencionado artículo 28 de la Constitución, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que prevé dicho artículo y las que las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia.

De conformidad con el vigésimo párrafo, fracción IV del artículo 28 de la Constitución, el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia.

En ese sentido, el artículo 15 fracción I de la LFTR, establece que es competencia del Instituto expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la LFTR.

Por su parte, el artículo 292 de la LFTR establece que los concesionarios y las personas que cuenten con una autorización, cuando les sea aplicable, deberán proporcionar, asistir y facilitar información contable por servicio, región, función y componentes de sus redes, para cada una de las concesiones o autorizaciones otorgadas, sin perjuicio de la información que se les requiera en cualquier momento para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Asimismo, señala que esta información se deberá presentar de acuerdo a la metodología, formato y periodicidad que para tal efecto establezca el Instituto.

En términos de los artículos 6, fracción I, 19, fracción VI, 21, 22, fracción I, 23, fracción XXI y 24, fracción VIII del Estatuto, corresponde al Pleno del Instituto regular los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, y a la Unidad de Política Regulatoria, de conformidad con las atribuciones que originariamente le corresponden, proponer al Pleno las disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Con base en lo anterior, el Instituto cuenta con facultades para expedir la METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS, con fundamento en el artículo 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución; 1, 2, 7, 15, fracción I y 292 de la LFTR, así como en el artículo 19 fracción VI del Estatuto.

SEGUNDO.- IMPORTANCIA DE LA SEPARACIÓN CONTABLE

La importancia de la separación contable para los organismos reguladores radica en la obtención de información asociada a la prestación de los diferentes servicios que proveen los operadores, lo cual ayuda a reducir las asimetrías de información existentes entre el regulador y los operadores, lo que resulta en una identificación de los costos de operación, ingresos, inversiones y otros términos asociados a los servicios.

Asimismo, la separación contable sirve como herramienta de monitoreo en la prestación de servicios entre operaciones propias y a terceros para verificar que se cumpla con el principio de no discriminación.

En este orden de ideas, algunos organismos internacionales, describen la importancia de la separación contable como obligación *ex ante* que se impone a los operadores con poder sustancial de mercado (PSM), como se señala a continuación.

2.1 Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

En su “*Guía de Contabilidad Regulatoria*”¹, publicada en marzo de 2009, la UIT menciona que la contabilidad de costos y la separación contable son obligaciones *ex ante* impuestas a los operadores con PSM y señala que:

- La separación contable es un conjunto global de políticas, procedimientos y técnicas contables aplicadas a información financiera que demuestra el cumplimiento de obligaciones de no discriminación y la ausencia de subsidios cruzados, y
- Los resultados deben ser auditables y presentar objetivamente la posición financiera y la relación (acuerdos de tasas de transferencia) entre el mercado de productos y el de servicios, es decir, los resultados deben desglosar sistemáticamente los costos, ingresos y capital empleado para los distintos servicios incluidos en el modelo contable.

2.2 Grupo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (BEREC por sus siglas en inglés)

Este organismo considera que la separación contable es clave dentro de las herramientas reguladoras que existen, a fin de garantizar la no discriminación.² Asimismo, señala que la separación contable garantiza que los precios pagados por los insumos mayoristas de la competencia y los precios minoristas del operador con PSM sean iguales. Esto quiere decir que el precio del insumo mayorista se basa sólo en el costo de proporcionar el insumo en cuestión, impidiendo que la empresa integrada verticalmente:

- Asigne de manera incorrecta los costos de sus productos minoristas a su parte mayorista, y
- Asigne incorrectamente los costos de sus productos mayoristas que pueden crear competencia en el nivel minorista. La importancia de esto es que se reduce la posibilidad de que la empresa integrada verticalmente incurra en un precio mayorista excesivo.

Además, señala que se evita el riesgo de estrechamiento de márgenes, por lo que la separación contable debe aplicarse tanto a nivel mayorista como minorista.

2.3 Comisión de las Comunidades Europeas (CCE)

En una de sus recomendaciones³, considera que a los operadores que hayan sido designados como operadores con PSM se les pueden imponer, entre otras, obligaciones de cuentas separadas y/o implantación de un sistema de contabilidad de costos, como base para el control de precios, de manera tal que:

- Se fomente la inversión eficiente y se identifiquen los potenciales comportamientos anticompetitivos como el estrechamiento de márgenes;
- Se refleje de la manera más precisa posible el comportamiento de las diferentes partes de la empresa con PSM, como si funcionaran como empresas externas y, en el caso de empresas integradas verticalmente, se evite la discriminación a favor de sus propias operaciones y los subsidios cruzados, y

¹ UIT (2009), “Guía de Contabilidad Regulatoria”, Disponible en: <https://www.itu.int/ITU-D/finance/Studies/Regulatory%20accounting%20guide-final-with%20graphics-es.pdf>

² BEREC, “*Accounting Separation*”, Disponible en: http://berec.europa.eu/doc/publications/call_input_remedies/ecta_remedy2.doc

³ Unión Europea, Recomendación relativa a la separación contable y los sistemas de contabilidad de costos dentro del marco regulador de las comunicaciones electrónicas (2005/698/CE). Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32005H0698&from=EN>

- Se facilite contar con información financiera relacionada con la regulación a fin de demostrar que se cumplen las obligaciones de contabilidad de costos y de separación contable. Se recomienda que esto se mida en función de criterios cualitativos de pertinencia, fiabilidad, comparabilidad e importancia relativa.

Cabe señalar que estas directrices se refieren a informes de carácter regulatorio y no tienen por objeto sustituir los informes financieros que exige cada estado miembro de la Unión Europea.

TERCERO.- METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE

La metodología de separación contable incluye principalmente aspectos relacionados con principios generales, arquitectura, base de costos e ingresos, mantenimiento de capital y cálculo de su depreciación, costo de capital, atribución de costos a servicios, cargos de transferencia, formatos de presentación de la información, criterios de imputación de costos e ingresos y estudios de soporte. Adicionalmente, incluye procesos de revisión así como de implementación. Dichos aspectos se presentan a continuación.

3.1 Principios de la separación contable

Las disposiciones en materia de separación contable definen principios generales ya que constituyen el instrumento básico para asegurar la robustez, credibilidad y fiabilidad de la separación contable. Los operadores sobre los cuales recae esta obligación deben respetar estos principios en el diseño e implementación de la separación contable, así como en la presentación de sus resultados.

Los principios observados en la implementación de la separación contable son los siguientes:

- *Causalidad.* Consiste en la imputación de costos a las actividades o servicios (y cualquier elemento contable en general) responsables de su generación. Este principio permite evidenciar la relación de causación que influye en la asignación, tanto directa como indirecta, de los costos e ingresos. De esta manera, al asegurar el cumplimiento del principio de causalidad se logra que los costos e ingresos sean efectivamente asignados a los servicios que los generan.

Transparencia. Establece que la información de la separación contable debe ser susceptible de desglose, trazable y debidamente documentada a fin de que los procesos, imputaciones y cálculos llevados a cabo por el operador sean auditables por una tercera parte interesada en el análisis de esta información.

- *Auditabilidad.* La información debe estar auditada de manera adecuada, con el fin de que un profesional, tanto interno como externo, pueda revisarla con facilidad. Lo anterior, con el propósito de que la información pueda ser rastreada y conciliada con las fuentes empleadas.
- *Objetividad.* Los métodos de atribución deben ser imparciales y no diseñados con el fin de beneficiar a algún operador, producto o servicio. Los generadores de costos deben ser cuantificables y basados en criterios de imputación e insumos que puedan ser contrastados y verificados por la autoridad regulatoria en el proceso de revisión.
- *Consistencia.* La metodología, principios contables y criterios adoptados por el operador en la elaboración de la separación contable deben preservarse a lo largo de los años, a fin de asegurar su comparabilidad.
- *Materialidad.* La información debe ser preparada de tal forma que se asegure que no existe una omisión significativa que pueda influir en los resultados y reportes entregados al regulador.
- *No compensación.* Los costos e ingresos deben tratarse de manera diferenciada en todo momento, sin compensarse entre ellos. Equivalentemente, los costos e ingresos de un servicio no pueden compensarse con los de otro servicio.

Los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios pueden valorarse a precios de catálogo del proveedor, separando contablemente las subvenciones, descuentos o minoraciones de carácter comercial que se hayan producido.

- *Conciliación.* Para cada metodología y estándar de costos se debe presentar información financiera que concilie con los resultados de la separación contable, aportando para ello el soporte que resultara necesario.
- *No discriminación.* Las imputaciones a servicios deben ser equivalentes cuando el servicio sea prestado internamente y también cuando se preste a un tercero. Esto incluye: (i) la tarificación mayorista homogénea a todas las contrapartes, sin fluctuaciones no justificadas, y (ii) la orientación a costos propios de los cargos mayoristas aplicados a terceros operadores.

- *Relevancia.* La información de la separación contable debe asegurar que no existen omisiones significativas que puedan afectar las decisiones regulatorias del Instituto.
- *Neutralidad.* La información de separación contable debe señalar los costos de transferencia interna del operador en cuentas separadas, a fin de distinguir cuando presta servicios a otras empresas, así como los márgenes obtenidos cuando la prestación de servicios se realice entre empresas del mismo grupo.
- *Suficiencia.* La información de separación contable debe permitir obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del regulador.
- *Desagregabilidad.* La totalidad de los costos atribuidos a los servicios deberá estar detallada de acuerdo con el catálogo de cuentas, frecuentemente con un detalle de hasta el sexto dígito.
- *Prueba y muestreo.* Los proveedores de servicios pueden usar técnicas de encuesta y muestreo como patrones de uso del elemento de red para cada tipo de producto, minutos de uso, cantidad de suscriptores, datos de actividad de empleados, información de ingeniería, etc., para asignar costos a los servicios, productos y elementos de red. El objetivo fundamental de esta actividad es llegar a una base de atribución adecuada para cumplir con el principio de causalidad. Cuando se utiliza el muestreo, debe basarse en técnicas estadísticas generalmente aceptadas u otros métodos, lo que debería dar como resultado una atribución precisa del costo, los ingresos, etc.
- *Flexibilidad.* La metodología define lineamientos generales que se deberán seguir para elaborar y presentar los reportes. En este sentido, los operadores tienen la flexibilidad de utilizar diferentes herramientas para la obtención de la información requerida, siempre y cuando no se contrapongan con los principios metodológicos generales.
- *Adaptabilidad.* La disposición de separación contable podrá variar en función de las necesidades del mercado. En el futuro el regulador puede modificar la disposición impuesta de separación contable si así lo considera necesario para llevar a cabo sus objetivos.

3.2 Arquitectura de separación contable

La arquitectura de separación contable se basa en la definición de diferentes niveles. Es frecuente el uso de arquitecturas con tres y cuatro niveles, que incluyen fases de asignación de costos e ingresos que van desde los informes y registros financieros de los operadores hasta los servicios mayoristas y minoristas. En cada nivel se especifica una desagregación mínima de cuentas.

A continuación se describe a detalle la desagregación mínima de los elementos de separación contable a considerar por el operador en cada nivel.

a. Visión general

La separación contable se puede regir por un enfoque descendente que permite imputar la totalidad de los ingresos, costos de operación (incluyendo gastos operativos, depreciación y amortización) y capital empleado registrados en el Balance de Prueba⁴ a cuentas de servicios, mediante una aproximación de Costos Completamente Distribuidos (CCD). Bajo este esquema, se reconoce asimismo que el capital empleado deberá tratarse y distribuirse a servicios de manera separada a los costos operativos y de depreciación.

b. Desagregación mínima de elementos de la separación contable

La desagregación de las cuentas de ingresos y costos de tres niveles puede incluir un nivel inicial o nivel 0, conforme se describe a continuación.

- **Nivel inicial.** El nivel inicial (Nivel 0) toma en consideración las cuentas financieras de ingresos, gastos, y de activos y pasivos que ya son generados por los operadores.

Posteriormente, en los siguientes tres niveles se tienen fases de atribución para agrupar o distribuir los ingresos, costos, activos y pasivos incluidos en las cuentas precedentes con el objetivo de garantizar que las asignaciones a servicios (mayoristas y minoristas) del último nivel se realicen mediante criterios de reparto causales y transparentes.

⁴ Instrumento financiero que se utiliza para visualizar la lista total de los débitos y créditos de las cuentas junto al saldo de cada una de ellas, mostrando un resumen básico del estudio financiero de una empresa.

- **Nivel 1: Cuentas por Naturaleza.** En el primer nivel de la separación contable se agrupan las cuentas de ingresos y costos provenientes de la contabilidad financiera con el objetivo de facilitar su posterior reparto a las cuentas de servicios mediante criterios de asignación causales.
- **Nivel 2: Actividades y elementos de red.** El segundo nivel de la separación contable contiene una desagregación de cuentas en función de las actividades y elementos de red a las que éstas se encuentran asociadas. Éstas deben recoger, por un lado, los costos operativos y asociados al capital y, por otro, el capital promedio empleado.
- **Nivel 3: Servicios.** Por último, en el tercer nivel se deben reflejar los resultados de ingresos, costos y capital empleado por servicio prestado por el operador, los cuales pueden ser clasificados según el destinatario final de los mismos.

Después de asignar ingresos, costos y capital empleado a servicios finales, se aplican cargos de transferencia entre los segmentos minorista y mayorista y se calcula el costo de capital empleado asociado a cada servicio.

Respecto a la desagregación de las cuentas de ingresos y costos de cuatro niveles ésta puede considerar las fases que se describen a continuación.

Nivel 1. Cuentas por naturaleza. Corresponde al primer nivel en el que se efectúa la asignación de ingresos y costos provenientes de los registros financieros del operador a las cuentas de ingresos y costos definidos en el nivel 1.

Nivel 2. Actividades. Se efectúa la desagregación de cuentas de acuerdo a las actividades de red asociadas, para ello resulta útil emplear una matriz de asignación de cuentas de costos y activos a costos por actividades.

Nivel 3. Funciones. En este nivel, las cuentas se desagregan conforme a las funciones de red, para lo cual se puede definir una matriz de asignación de costos por actividades a funciones que enlaza el nivel 2 con el nivel 3.

Nivel 4. Servicios. Corresponde al último nivel en donde se materializa el concepto de separación contable ya que se efectúa la asignación de los costos a cuentas de servicios por segmento, mayorista y minorista. Se consideran además las imputaciones o transferencias entre dichos segmentos.

3.3 Determinación de la base de costos e ingresos

En esta sección se presenta la descripción de la base de costos e ingresos que se utiliza en la separación contable.

a. Base de costos

Los modelos de contabilidad de costos requieren de normas de costos que atribuyan de forma adecuada los costos a los servicios incluidos en el modelo. Los distintos modelos de contabilidad de costos que pueden definir los órganos reguladores incluyen los siguientes:

- Contabilidad de Costos Históricos (CCH)
- Contabilidad de Costos Actuales (CCA)

La metodología de separación contable también puede ser multiestándar, de modo que los operadores puedan reportar los resultados de separación contable bajo las metodologías de CCH y CCA. Es importante señalar que, la revaluación de activos mediante la CCA debe estar fundamentada en metodologías propias de estos ejercicios regulatorios, tales como mantenimiento a costos de la contabilidad financiera, tasación, valoración absoluta, activos modernos equivalentes o indexación. En este sentido, no es conveniente aceptar otros ejercicios de revaluación de activos propios de la contabilidad financiera a no ser que éstos estén alineados con los criterios establecidos por el regulador. A continuación se describe cada una de las metodologías antes señaladas.

i. Contabilidad de Costos Históricos

La CCH es una base contable que emplea información histórica facilitada por los sistemas de contabilidad estatutaria, en donde las transacciones se registran e indican en su valor inicial. Se suele emplear como base para la información con fines estatutarios y administrativos. Al emplear esta base, el valor de los activos puede verse afectado ya que se basa en una estructura de costos distinta de la que encuentran los nuevos entrantes al mercado. Asimismo, la CCH se basa en el reconocimiento de los costos reales de adquisición de los activos, según se refleja en sus órdenes de compra originales, en la construcción de la base de costos aplicable.

Adicionalmente, la información alcanzada mediante el estándar de costos históricos permite comprender los costos de prestación de los servicios en los que está incurriendo un operador.

ii. Contabilidad de Costos Actuales

La CCA es una base contable que reconoce e incorpora los efectos de los cambios de precio a lo largo del tiempo, haciendo referencia a la revalorización de los activos con el objetivo de reflejar el costo que un nuevo operador entrante en el mercado debería afrontar en la actualidad para construir una red equivalente a la del operador que tiene la obligación de separación contable.

En este sentido, la CCA permite reflejar el valor actual de los activos en el mercado en que opera la empresa, bajo condiciones de mercado competitivas, considerando los equipos disponibles más ventajosos en términos económicos, por lo que establece de manera fiable los costos en función de la realidad del mercado.

Ahora bien, los reguladores deben de adoptar las medidas necesarias para replicar un mercado competitivo, aplicando modelos de costos que permitan reflejar las decisiones que han de tomar nuevos competidores (eficientes) sobre si construir o adquirir la red. Asimismo, y debido a que las redes de telecomunicaciones se caracterizan por economías de escala y de alcance, se debe evitar la duplicación innecesaria de la infraestructura de red de los operadores, que contribuiría al aumento de la base de costos de la industria en su conjunto, mediante la regulación basada en CCA.⁵

Por otro lado, de acuerdo con las Recomendaciones de la Comisión Europea, la estimación de un costo de reposición de los activos permite que la contabilidad refleje el costo de una red eficiente con la tecnología más avanzada disponible, en caso de que la red del operador se haya quedado obsoleta.⁶ Es necesario que dicha actualización de la planta de activos a costos actuales se implemente por los operadores de manera específica para el ejercicio de separación contable ya que pueden diferir considerablemente de los ejercicios de revaluación de activos propios de la contabilidad financiera bajo las directrices aprobadas por las Normas Internacionales de Información Financiera. Cabe señalar que la valoración de un activo consiste en determinar el precio que acordarían un comprador y un vendedor sobre los pagos futuros y el riesgo asociado a tales pagos⁷

Con base en la experiencia internacional, en la mayoría de los casos se da flexibilidad a los operadores para realizar el proceso de revaluación de su planta de activos a costos actuales por medio de las alternativas definidas a continuación.

- Mantenimiento a costos de la contabilidad financiera (no revalorización).

Esta alternativa resulta aplicable para aquellos activos de baja materialidad, que estén totalmente depreciados o que presenten una vida útil reducida (menor a cinco años). El valor neto de los activos para los cuales se emplee esta aproximación no debe ser en ningún caso superior al 20% del valor neto total de la planta del operador.

- Metodología de tasación

El método de tasación se basa en la opinión de expertos para la determinación del valor actual del activo. Esta alternativa se utiliza únicamente para los activos asociados a los bienes inmuebles (terrenos, edificios y emplazamientos) propiedad del operador. La tasación es realizada por un experto independiente e imparcial.

- Metodología de valoración absoluta

Esta alternativa consiste en la revaluación de la planta de activos mediante el producto de su precio unitario actual por el número de elementos en planta. Este es el método de revaluación más común y es aplicado para los equipos de acceso, conmutación y en general sobre todos aquellos en los cuales exista una o varias tipologías estándar de equipos y el número de unidades pueda ser determinado de manera robusta.

Esta metodología puede no ser aplicable sobre aquellos activos para los cuales se identifiquen desarrollos o avances en la tecnología empleada de forma generalizada en la industria. En tales casos, se emplea la metodología de Activo Moderno Equivalente (AME).

⁵ UIT, Guía de Contabilidad Regulatoria, marzo de 2009.

⁶ Comisión Europea, Documento nº 98/322/EC, "Recomendación de la Comisión de 8 de abril de 1998 sobre la interconexión en un mercado de las telecomunicaciones liberalizado (Parte 2: Separación contable y contabilidad de costes)".

⁷ Nieto, B. La Valoración de Activos. Una revisión de los principales modelos vigentes, sus posibles deficiencias y los nuevos avances y tendencias de la investigación. Tomado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/34615/1/2011_Nieto_Bolsa.pdf

- Activo Moderno Equivalente

La metodología de AME se aplica habitualmente cuando, debido al progreso tecnológico u obsolescencia, una empresa eficiente no reemplazaría un activo de la misma forma, sino que emplearía un activo más reciente que permitiera garantizar su funcionalidad. A modo de ejemplo, no resultaría razonable valorar los enlaces de transmisión de jerarquía plesiocrona (PDH⁸) por la misma tecnología debido a su obsolescencia; en su defecto dichos enlaces deberían ser revaluados a costos actuales mediante tecnologías alternativas como Jerarquía Digital Síncrona (SDH⁹) o Ethernet, las cuales aportan la misma funcionalidad a un menor precio.

Asimismo, el operador debe asegurar la precisa valoración a costos actuales de todos aquellos activos cuyo costo tenga un peso relevante en las cuentas de servicios, ya sean minoristas o mayoristas, por medio de una valoración basada en un método de valoración absoluta o de AME. Es conveniente que dicho peso relevante se defina por operador, en función del tipo de activos que posea, habiéndose observado en la experiencia internacional un umbral mínimo de referencia entre el 2 y el 5 por ciento.

- Metodología de indexación

Conforme a esta metodología, la valoración de los activos se realiza mediante la aplicación de un número índice que refleje la variación en el valor de los activos sobre sus valores históricos de adquisición. Este número índice representa la evolución en el precio del activo desde la fecha de adquisición hasta el ejercicio fiscal correspondiente a la obligación de separación contable y procede de fuentes oficiales o de estudios elaborados por expertos en la materia.

Esta metodología se utiliza principalmente en aquellos activos que presenten una naturaleza heterogénea (por ejemplo, elementos de transmisión) o bien que presenten dificultad a la hora de establecer un número de unidades de manera robusta (por ejemplo, baterías y grupos electrógenos); es decir, para aquellos en los que resulte de mayor dificultad la aplicación de otros métodos como el de valoración absoluta, tasación, entre otros.

3.4 Mantenimiento de capital y cálculo de su depreciación

El mantenimiento de capital resulta un aspecto relevante en la medición de los beneficios disponibles para la distribución en la cuenta de beneficios y pérdidas, además de presentar efectos entre la división del capital y los beneficios retenidos en el balance.

En virtud de que los precios de los activos difieren entre el inicio y final del periodo financiero debido al progreso tecnológico o a la inflación, resulta necesario reflejar el impacto de dichas variaciones en la separación contable bajo el estándar de CCA. Para ello existen dos aproximaciones alternativas, bajo una visión operativa o financiera, cuyo detalle se expone a continuación:

- *Mantenimiento Operativo del Capital* (OCM, por sus siglas en inglés), que persigue mantener la capacidad de producción de los activos de la empresa. Esta aproximación requiere mantener la capacidad operativa de la empresa constante entre el inicio y el final del periodo considerado, de modo que los beneficios sólo se materializan después de que se haya previsto sustituir la capacidad de producción de los activos de una empresa. Bajo el método OCM, la tasa de depreciación anual se obtiene a partir de la valoración de nuevos activos. Se considera además una depreciación suplementaria que corresponde a la diferencia entre la depreciación de costos históricos y la tasa de depreciación de costos corrientes. Este valor puede ser positivo o negativo, según si el valor de los activos sube o baja.
- *Mantenimiento Financiero del Capital* (FCM, por sus siglas en inglés), persigue preservar el capital financiero de una empresa y su habilidad para continuar financiando sus funciones. Bajo esta concepción, se asume que se mantendrá el capital financiero siempre que los fondos de los inversionistas se mantengan en el mismo nivel que al inicio del periodo, de modo que los beneficios sólo se materializarán una vez que se haya realizado una provisión suficiente que asegure que el poder adquisitivo del capital financiero inicial se mantenga al cierre del periodo. Al emplear el método FCM, la cuenta de pérdidas y beneficios, además de incorporar los ajustes relacionados con la depreciación adicional anual del valor neto de un activo, se toma en cuenta el efecto inflacionario de los fondos o del valor neto de los activos valorados a su costo corriente.

⁸ Por sus siglas en inglés, *Plesiochronous Digital Hierarchy*.

⁹ Por sus siglas en inglés, *Synchronous Digital Hierarchy*.

La aproximación más usada en la práctica internacional es la del FCM, por los siguientes motivos:

- Bajo la aproximación de FCM, los rendimientos de los aportadores de capital resultan iguales a la rentabilidad requerida (medida por el costo del capital), independientemente de si los costos de reemplazo suben o bajan con relación al índice general de precios.
- Tal y como menciona la UIT en su guía de contabilidad regulatoria, *“el uso del OCM puede incorporar sistemáticamente retornos insuficientes o excesivos en función de si la inflación esperada de un activo se estimó por debajo o por encima del índice general de precios, lo cual no es recomendable para ningún regulador”*.

A mayor abundamiento sobre la metodología FCM, se señala que permite asegurar que se reconoce un correcto retorno sobre los activos en la CCA. Esta metodología requiere de la definición de los siguientes términos para el correcto cálculo de los términos financieros:

- *Depreciación acumulada*: obtenida como la suma de la depreciación acumulada bajo la CCA al final del ejercicio anterior, la depreciación atrasada del ejercicio anterior, y la depreciación anual bajo la CCA del ejercicio en curso.
- *Depreciación atrasada*: corresponde a la depreciación debida a las variaciones en el valor del activo durante el año en curso.
- *Depreciación contable*, representa la depreciación registrada en los libros de contabilidad del operador.
- *Depreciación requerida*: corresponde a la depreciación acumulada que se habría generado con base en el costo actual del activo.
- *Depreciación suplementaria*: corresponde a la diferencia observada entre la depreciación histórica (contable) y la depreciación a costos actuales.
- *Ganancias o Pérdidas de posesión*: corresponde a los ajustes por plusvalías o minusvalías que puedan resultar del efecto de cambios de precios en la valorización a costos actuales de determinados activos.

La aplicación práctica de los conceptos anteriores se expone a continuación.

Una vez definida la aproximación para asegurar el mantenimiento del capital en la CCA, resulta necesario definir los mecanismos a seguir en el cálculo de los diferentes parámetros financieros (por ejemplo depreciación anual, valor neto) bajo esta contabilidad. Para ello, se presenta a continuación la descripción del procedimiento a aplicarse para el cálculo de estos componentes:

Cargos de depreciación.

Los cargos de depreciación en la CCA se componen del conjunto de los siguientes tres conceptos integrados en la ecuación:

$$\begin{aligned} \text{Depreciación}_{CCA} \\ &= \text{Depreciación Contable} + \text{Depreciación suplementaria} \\ &+ \text{Ganancias o Pérdidas netas de posesión} \end{aligned}$$

Donde:

- *Depreciación suplementaria*, se obtiene de acuerdo a la formulación expuesta a continuación:

$$\begin{aligned} \text{Depreciación}_{Suplementaria} \\ &= \text{Depr. Acum.}_{\text{cierre}}(CCA) - \text{Depr. Acum.}_{\text{apertura}}(CCA) \\ &- \text{Depreciación Atrasada} - \text{Traspasos (Aj. Depr)} + \text{Bajas} \end{aligned}$$

Donde:

$$\begin{aligned} \text{o } \text{Depr. Acum.}_{\text{cierre}}(CCA) &= \text{Depr. Acum.}_{\text{cierre}}(\text{Contable}) \cdot \frac{VBR_{\text{cierre}}}{VBC_{\text{cierre}}} \\ \text{o } \text{Depr. Acum.}_{\text{apertura}}(CCA) &= \text{Depr. Acum.}_{\text{apertura}}(\text{Contable}) \cdot \frac{VBR_{\text{apertura}}}{VBC_{\text{apertura}}} \end{aligned}$$

Donde:

- VBR es el Valor Bruto de Reemplazo. Representa el costo incurrido para reemplazar, en el ejercicio para el que se desarrolla la separación contable, un activo de tipo y características similares, sin considerar la depreciación acumulada. Es el término equivalente al Valor Bruto Contable (VBC) pero para CCA. Este es obtenido de acuerdo a las metodologías de revaluación de la planta de activos a costos actuales establecidas por el regulador.
- VBC es el Valor Bruto Contable. Representa el valor de adquisición de un activo, incluyendo cualquier corrección de valor que le afecte (por ejemplo, ajustes por inflación). Como parámetro contable, éste es extraído directamente de los estados financieros de los operadores.
- o $DepreciaciónAtrasada = \left(1 - \frac{VNC_{apertura}}{VBC_{apertura}}\right) \cdot Ganancias\ o\ Pérdidas\ de\ posesión$
- o Donde:
 - $Ganancias\ o\ Pérdidas\ de\ posesión = -(VBR_{cierre} - VBR_{apertura} - Altas - Bajas - Traspasos)$
 - o $Traspasos(Aj. Depr) = Traspasos(Contables) \cdot \frac{Depr.Acum(Contable)_{apertura}}{VBC_{apertura}}$

Los valores de los activos de *cierre* y de *apertura*, corresponden a los valores al final del ejercicio para el cual se desarrolla la separación contable y su valor en la apertura del ejercicio, respectivamente.

- *Ganancias o Pérdidas netas de posesión*, que corresponde a la suma de los términos de las ganancias o pérdidas de posesión y la depreciación atrasada:

$$\begin{aligned} &Ganancias\ o\ Pérdidas\ netas\ de\ posesión \\ &= Ganancias\ o\ Pérdidas\ de\ posesión + DepreciaciónAtrasada \end{aligned}$$

Valor Neto de Reposición

Por otra parte, el Valor Neto de Reposición (VNR) se obtiene mediante la aplicación de la relación entre el Valor Neto Contable (VNC) y el Valor Bruto Contable (VBC) sobre el Valor Bruto de Reposición (VBR):

$$VNR = \frac{VNC}{VBC} \cdot VBR$$

Donde:

- VNR es el Valor Neto de Reposición. Representa el costo incurrido para reemplazar, en el ejercicio para el que se desarrolla la separación contable, un activo de tipo y características similares, teniendo en cuenta la depreciación acumulada.
- VNC es el Valor Neto Contable. Representa el valor que coincide con el valor de adquisición atenuado por la amortización acumulada y cualquier otra corrección de valor que le afecte. Como parámetro contable, éste deberá ser extraído directamente de los estados financieros de los operadores.

Con respecto al proceso de cálculo de las variables relativas a los cargos de depreciación y al VNR, es de suma importancia que los cálculos arriba presentados se realicen a nivel de línea de activo (cada fila del registro de activo fijo) y no de manera agregada por categorías de activo.

Cabe agregar que en la aplicación de los conceptos anteriores se ha supuesto en todo momento que los operadores emplean un método de depreciación en línea recta para la anualización de sus activos. Esta metodología distribuye el valor bruto de un activo a lo largo de su vida útil¹⁰ y es la alternativa *de facto* adoptada habitualmente en la preparación de los estados financieros contables.

El cálculo del costo de capital promedio empleado es efectuado de forma separada e incluido dentro de la separación contable.

¹⁰ La vida útil se define como el tiempo estimado en el que un activo puede realizar correctamente la función para la cual fue creado. No es aplicable el concepto de "vida útil remanente" para este propósito.

3.5 Costo de capital

El concepto regulatorio de costo del capital empleado se refiere al costo de oportunidad del capital de los accionistas y de la deuda que se ha depositado en una empresa para el desempeño de sus operaciones.

En este sentido, el empleo de una tasa de retorno de capital permite una cuantificación objetiva del rendimiento esperado y del costo de capital. Esta tasa de retorno, conocida como Costo Promedio Ponderado del Capital (WACC¹¹), toma en consideración los riesgos y la volatilidad inherentes al invertir en la empresa. Ésta se define como el costo promedio de la deuda y de los fondos propios, ponderados en función de sus respectivos pesos en la estructura de financiación de la compañía, y se calcula mediante la siguiente expresión:

$$WACC_{antes\ de\ impuestos} = r_e \cdot \frac{E}{(D + E) \cdot (1 - t)} + r_d \cdot \frac{D}{D + E}$$

Donde:

- **r_e** : Es el costo del patrimonio, es la tasa de rentabilidad esperada de un activo;
- **r_d** : Es el costo de la deuda;
- **E** : Es el valor total de mercado del patrimonio;
- **D** : Es el valor total de mercado de la deuda, incluyendo intereses, y
- **t** : Tasa de impuestos.

Para el cálculo del costo del patrimonio (r_e), se usa la metodología de Modelo de Evaluación de Activos Financieros (CAPM¹²) que es el modelo más ampliamente utilizado en la industria, adicionando una medida de riesgo asociada al mercado nacional (o riesgo país), de modo que se tenga en consideración la volatilidad asociada al funcionamiento de la compañía en dicho entorno. De acuerdo a la metodología CAPM el retorno del capital de la empresa equivale a la tasa libre de riesgo, más un factor Beta multiplicado por el retorno del mercado por encima de la tasa libre de riesgo.¹³ Concretamente, la formulación a seguir se expresa en la siguiente ecuación:

$$r_e = r_f + (r_m - r_f) \cdot \beta + r_p$$

Donde:¹⁴

- **r_f** : Tasa libre de riesgo, es la tasa de rendimiento teórica de una inversión sin volatilidad y, por lo tanto, sin ningún riesgo financiero. Los analistas financieros generalmente advierten que un buen indicador de la tasa de rendimiento de la inversión libre de riesgo puede ser la tasa de rendimiento de un bono nacional en condiciones económicas estables;
- **r_m** : Rendimiento esperado del mercado, es la tasa de rentabilidad esperada del mercado en que cotiza el activo;
- **β** : Beta del operador, la beta (capital) es el sistema de riesgo (riesgo de mercado) de un valor de capital dado y proporciona una medida acerca de cuánto es su rendimiento con respecto al rendimiento del mercado entero de referencia, y
- **r_p** : Riesgo asociado al país.

Una vez obtenido el valor del WACC aplicable, el costo de capital a introducir en la separación contable se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Costo de capital empleado} = \text{Capital Promedio Empleado} \cdot WACC$$

Donde el capital promedio empleado se define como la diferencia entre dos componentes:

- **Activo fijo y circulante**, excluyendo créditos mercantiles, activos intangibles procedentes de adquisiciones (con excepción de los activos de software y licencias), los activos/pasivos asociados a planes de retiro, así como los saldos relacionados con partidas extraordinarias y no relevantes para la separación contable; menos

¹¹ Por sus siglas en inglés, *Weighted Average Cost of Capital*.

¹² Por sus siglas en inglés, *Capital Asset Pricing Model*.

¹³ BEREC, *Report The Weighted Average Cost of Capital (WACC)*, Disponible en:

http://berec.europa.eu/eng/document_register/subject_matter/berec/download/1/7316-berec-report-regulatory-accounting-in-pr_1.pdf

¹⁴ BEREC, *Regulatory Accounting in Practice 2017*, Disponible en:

http://berec.europa.eu/eng/document_register/subject_matter/berec/download/0/7316-berec-report-regulatory-accounting-in-pr_0.pdf

- *Pasivo circulante*, excluidos pasivos por impuestos corrientes y diferidos, los dividendos a pagar, así como préstamos.

En particular, el cálculo del costo de capital empleado se puede re-expresar como:

$$\begin{aligned}\text{Costo de capital empleado} &= \text{Costo Capital} + \text{Costo Capital Trabajo} \\ &= \text{ActivoFijo} \cdot \text{WACC} + (\text{ActivoCirculante} - \text{PasivoCirculante}) \cdot \text{WACC}\end{aligned}$$

Los cálculos del WACC pueden ser realizados por el operador o por el agente regulado en función del grado de flexibilidad adoptado.

3.6 Esquema de atribución de costos a servicios

La separación contable requiere de un análisis detallado de los distintos costos en relación con los departamentos o secciones en que se divide la empresa, ya sea de producción, servicio o apoyo. Posteriormente, se procede a reagrupar y a ordenar la información, para atribuirla a costos de procesos de producción o servicios. Al respecto, existen distintos métodos para efectuar la imputación de costos a cada uno de los servicios ofrecidos por el operador.

Con base en la experiencia internacional, se observa que la metodología de atribución de costos más utilizada es la de CCD, mediante la cual los costos provenientes de la contabilidad financiera son distribuidos a lo largo de las diferentes etapas o niveles de la separación contable. Los costos que se deben distribuir entre los distintos servicios, se pueden catalogar de la siguiente forma:

- *Costos directos*: aquellos que pueden ser asociados a un determinado servicio de manera directa y que no necesitan criterios de reparto para su distribución a lo largo de la separación contable, como pueden ser los costos derivados de pagos de *roaming* internacional a otros operadores.
- *Costos indirectos*: aquellos costos compartidos entre dos o más servicios, los cuales necesitan de la definición de criterios de atribución causales para distribuirlos, como por ejemplo los costos de la mayoría de los elementos de red.
- *Costos generales*: aquellos para los que no se identifican criterios de reparto que permitan una distribución causal a servicios y para los cuales es necesario emplear márgenes equiproporcionales para su reparto a etapas posteriores de la separación contable.

En la implementación de la metodología de CCD se extrae la información de los registros contables, de los diferentes sistemas de información del operador y de estudios técnicos de la infraestructura de red y de sus operaciones, los cuales reflejan la planta actual del operador considerando su uso. Es a través de estos registros y estudios que se realiza el reparto de los costos indirectos a servicios de una manera causal y orientada a costos.

3.7 Cargos de transferencia

Un aspecto importante a considerar en la separación contable es la imputación de ingresos y costos en las secciones mayorista y minorista de la empresa. Para comprender estas imputaciones, se implementarán los cargos de transferencia, los cuales requieren de la división virtual de los negocios minorista y mayorista de dicha empresa, de tal modo que el segundo sería el propietario y gestor de la red, quién revendería los servicios mayoristas al primero para que éste pudiera comercializar sus servicios a los usuarios finales. Bajo este esquema, se aplicarían imputaciones de costos (y de ingresos) virtuales entre ambas divisiones que reflejaran adecuadamente los cargos que se aplicarían si los servicios de red fueran prestados por un tercer operador externo, ajeno a la empresa.

En la separación contable¹⁵, una correcta, transparente y verificable definición de los cargos de transferencia permite el cálculo no discriminado y orientado a costos de los conceptos internos de la separación contable de los operadores. Igualmente, la definición de los cargos de transferencia permite añadir transparencia a la integración vertical de los operadores, verificar la rentabilidad de sus servicios de manera individual e identificar eventuales subsidios cruzados que puedan existir.

Dentro de la separación contable, estos cargos de transferencia son reportados como costos dentro de los resultados del segmento minorista y como ingresos dentro de los resultados del segmento mayorista, como si el segmento mayorista brindara los servicios de red al segmento minorista de la propia empresa.

¹⁵ ERG Common Position, ERG (05) 29, "Guidelines for implementing the Commission Recommendation C (2005) 3480 on Accounting Separation & Cost Accounting Systems under the regulatory framework for electronic communications", 2005.

3.8 Formatos

Para asegurar la presentación de resultados de forma correcta, oportuna y específica de los operadores para la implementación de una metodología de separación contable resulta adecuado que el regulador determine formatos a efectos de que los operadores elaboren el reporte de la información. A través de estos formatos se podrá facilitar la extracción de información que permita alcanzar los objetivos planteados.

3.9 Lineamientos generales para la selección de los criterios de imputación de costos e ingresos en la separación contable

Con el fin de obtener un mejor alineamiento con los principios de causalidad, transparencia y objetividad empleados en la metodología de separación contable, es necesario incluir un conjunto de guías y lineamientos generales sobre determinadas atribuciones de costos de especial relevancia en la separación contable.

Las atribuciones de costos donde es necesario especificar ciertos criterios corresponden a los niveles de la arquitectura conforme a lo siguiente:

- Imputación de ingresos por naturaleza (Nivel 1) a cuentas de servicios (Nivel 3). En esta fase de imputación el principal reto consiste en la identificación de los ingresos a nivel de servicio cuando los mismos son prestados de manera conjunta mediante ofertas empaquetadas (paquetes doble play de voz y datos).
- Imputación de costos por naturaleza (Nivel 1) a cuentas de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2), en la que se indique la imputación de categorías de costos por naturaleza de especial relevancia, como costos asociados al personal, elementos de soporte (arrendamientos, edificios, reparaciones, energía, suministros) distribuidos a las actividades o elementos de red que los originan y activos de red.
- Imputación de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios (Nivel 3), que incluya la distribución de componentes de red, componentes no relacionados con la red, costos directos de ventas y costos comunes.

3.10 Estudios de soporte

a. Manual Explicativo de la separación contable

En el establecimiento de la metodología de separación contable resulta adecuado incluir un manual explicativo, con la finalidad de mostrar la forma en que los operadores adoptan los criterios, parámetros y metodologías para implementar la separación contable. Con ello, además de facilitar la implementación de la separación contable, se dota de mayor claridad al regulador para realizar una revisión de la información de separación contable que se entregue.

b. Precios de transferencia

Los precios de transferencia se refieren a los precios que se acuerdan entre empresas para transferirse bienes, servicios o derechos. En el caso de la separación contable, se hace referencia particular a las operaciones realizadas entre partes relacionadas, es decir, entre empresas que tienen vínculos de propiedad o de administración entre sí.

Estas transferencias son de relevancia para el regulador, entre otros aspectos, porque permitirían identificar indicios sobre trato discriminatorio y prácticas anticompetitivas, ya que la información permitirá observar las transacciones que realizan los sujetos obligados con sus empresas filiales, subsidiarias y afiliadas.

Con base en lo anterior, y en el entendido de la relevancia de esta información, es conveniente que los operadores aporten al regulador la información relativa a las operaciones y transferencias con partes relacionadas, tales como filiales, subsidiarias y afiliadas.

c. Estudios técnicos de soporte

Los estudios técnicos de soporte aportan un mayor detalle sobre las principales asignaciones de costos efectuadas por los operadores sobre la infraestructura de planta externa, energía eléctrica, elementos de red de servicios mayoristas, y la vida útil de los activos empleados en la separación contable.

3.11 Revisión de la información de separación contable

Un aspecto fundamental para asegurar la validez de los resultados de la separación contable entregada por los operadores consiste en el desarrollo de un profundo ejercicio de revisión económica y técnica mediante el cual se valide la correcta implementación de los principios metodológicos establecidos por el regulador.

Si bien existe una tendencia general a delegar la función de revisión a los propios operadores, esto puede derivar en ineficiencias y necesidades adicionales de revisión por parte del regulador, adoptándose finalmente un esquema de revisión doble.

Es común que la duplicidad de las tareas de revisión de la información de separación contable, sea evitada mediante la intervención del regulador, al encargarse de realizar la revisión.

Como resultado del proceso de revisión de la información de separación contable, se especifican las posibles incidencias que hayan sido detectadas en la implementación de la separación contable, y se establecen las acciones que deberán implementar los operadores con el fin de solventarlas. Finalmente, el regulador puede emitir un informe junto con la recomendación de aceptar, aceptar condicionalmente o rechazar la separación contable elaborada por el operador.

3.12 Proceso de implementación en la separación contable

Con la finalidad de asegurar una correcta implementación de la separación contable, las autoridades regulatorias han establecido como una obligación la de entregar un programa de implementación, instrumento que consiste en una estructura preliminar sobre cómo se va entregar la información de separación contable por parte de los agentes obligados.

En el programa de implementación se refleja una propuesta sobre cómo implementar la metodología de separación contable conforme a la naturaleza de los operadores, donde se reflejan cada uno de los rubros establecidos considerando los servicios que presta cada uno de estos operadores. El programa de implementación minimiza riesgos de divergencia entre la información entregada por los operadores y las obligaciones relativas a la separación contable, y permite realizar ajustes cuando media su autorización por parte de la autoridad regulatoria.

Por lo anterior, el programa de implementación se establece como una estructura que permitirá integrar la información que los distintos operadores presentarán anualmente, lo cual implica las siguientes ventajas:

- *Eficiencia.* Ayudará a agilizar las tareas de catalogar cada servicio y búsqueda de datos y con ello disminuir el uso de recursos humanos y si existen errores se podrán identificar y eliminar fácilmente.
- *Metodología clara.* El programa de implementación puede ayudar a realizar un análisis profundo de los datos, de tipo económico, financiero y técnico, que suministrarán información útil para alcanzar los objetivos de la separación contable.
- *Disponibilidad.* La información integrada y uniforme, permitirá acceder fácilmente a cualquier elemento para su revisión, a fin de fortalecer el sistema de información.
- *Transparencia.* Servirá para transparentar la información provista por el operador, con esto limitará su discrecionalidad a través de este programa de implementación único ya que precisará los datos que se requieren, la forma de presentarlos los criterios de elaboración utilizados y el tiempo en que se deben presentar.

CUARTO.- EVIDENCIA INTERNACIONAL

La separación contable como instrumento regulatorio es una medida extendida en el ámbito internacional y con una trayectoria probada que proporciona información relativa a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Asimismo, resulta útil para monitorear disposiciones regulatorias tales como el control de precios, identificación de potencial trato discriminatorio y prácticas anticompetitivas, entre otros aspectos.

A continuación se muestra una tabla donde se relacionan los usos regulatorios de la separación contable en algunos países:

Tabla 1: Usos de la separación contable en la práctica internacional

Uso de la separación contable	Perú	España	Reino Unido	India	Singapur
Estrechamiento de márgenes	√	√	-	√	√
Depredación de precios	√	-	-	-	√
Fijación de tarifas	-	√	-	-	-
Subsidios cruzados	-	-	√	-	√
Disputas	-	√	√	-	-
Modelos <i>bottom-up</i>	-	√	√	√	-
Precios tope	√	-	√	-	-
Valuación espectro	-	-	-	√	-

Fuente: Axon Partners Group Consulting.

En particular, según reporta la UIT en un estudio sobre la implementación de la separación contable en el año 2016¹⁶, un 57.3% de los países analizados (90 de 157) cuentan ya con esta herramienta, con una especial adopción en los continentes Europeo y Americano (19.1% y 12.1% respectivamente). Además un 22.9% adicional de los países analizados (36 de 157) estaría planeando su implementación.

Ahora bien, la imposición de la obligación de separación contable suele enmarcarse en diversos contextos regulatorios; como ejemplo se pueden señalar aquellos orientados a una regulación de carácter general o típicamente a aquellos aplicables a la regulación asimétrica relativa a la dominancia. Se puede hacer referencia a una regulación sectorial, cuando la obligación se impone a todo el sector en general. En estos casos y cuando resulte aplicable, la obligación se puede sujetar a la relevancia y participación de los operadores en el mercado. Por ejemplo, se puede definir un umbral de ingresos por arriba del cual los operadores se encuentren obligados a presentar una separación contable más detallada.

En otros casos, se aplica una regulación de separación contable como consecuencia de un estado de dominancia por parte de algunos agentes económicos, cuando la obligación se impone únicamente a aquellos operadores identificados con poder sustancial de mercado en uno o más mercados relevantes.

En la práctica internacional se identifican dos enfoques de aplicación en la imposición de la obligación de separación contable: a través de una disposición de carácter general o a partir del carácter de dominancia de un agente económico. En la siguiente tabla, se incluyen algunos ejemplos ilustrativos.

Tabla 2: Enfoque de aplicación de la regulación de separación contable

Regulación sectorial	Regulación por dominancia
Colombia	Brasil
Ecuador	Costa Rica
El Salvador	España
Perú	Reino Unido
República Dominicana	Singapur
Uruguay	Arabia Saudita
India	Omán

Fuente: Axon Partners Group Consulting.

4.1 Análisis comparado de experiencias internacionales

En la experiencia internacional se observa la implementación de diversas arquitecturas de separación contable, principalmente aquellas que desagregan la información de las cuentas de ingresos y costos en varios niveles hasta con un grado de detalle cada vez mayor, además de la adopción de diversos aspectos metodológicos. A continuación se presenta una tabla con el resumen de los criterios, metodologías así como la periodicidad adoptada en la práctica internacional en materia de separación contable.

¹⁶ UIT ICT-Eye portal, Key ICT Data & Statistics, 2016. Disponible en:
<http://www.itu.int/net4/itu-d/icteye/FocusAreas.aspx?paramWorkArea=TARIFFPOLICIES>

Tabla 3: Experiencia internacional sobre separación contable

País	Descripción	Metodología de atribución de costos	Base de costos	Metodología de valoración a Costos Actuales	Método de depreciación	Periodicidad de la obligación	Aproximación para mantenimiento de capital	Cálculo del WACC
Brasil	La Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL) estableció en 2005 ¹⁷ la metodología para la implementación de la separación contable.	CCD CILP ¹⁸	CH ¹⁹ CA ²⁰	Mantenimiento de costos históricos Valoración absoluta Activo Moderno Equivalente	No definido	Anual	No definido	Calculado por el regulador
Colombia	La Comisión de Regulación de Comunicaciones definió en 2014 los aspectos bajo los cuales deberá regularse la separación contable en materia de telecomunicaciones ²¹ .	CCD	CH CA	Mantenimiento de costos históricos Indexación Valoración absoluta Activo Moderno Equivalente	No definido	Semestral	No definido	Calculado por el operador

¹⁷ ANATEL, Resolución n.º 396, 31 de marzo de 2005, donde se aprueba el reglamento de separación y asignación de cuentas.

¹⁸ Costo Incremental de Largo Plazo.

¹⁹ Costos Históricos.

²⁰ Costos Actuales.

²¹ CRC, Resolución n.º 4577 de 2014, "por la cual se regulan los aspectos relacionados con la obligación de separación contable por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y Operadores de televisión por suscripción y se dictan otras disposiciones". Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00004577.pdf>

País	Descripción	Metodología de atribución de costos	Base de costos	Metodología de valoración a Costos Actuales	Método de depreciación	Periodicidad de la obligación	Aproximación para mantenimiento de capital	Cálculo del WACC
Costa Rica	En 2014 se publicó en el diario oficial el manual sobre la metodología para la aplicación de la contabilidad de costos ²² .	CCD	CH CA	Mantenimiento de costos históricos Indexación Valoración absoluta Activo Moderno Equivalente	Lineal	Anual	No definido	Calculado por el regulador
Ecuador	El Consejo Nacional de Telecomunicaciones emitió en 2012 la norma que regula la presentación de la información de la contabilidad separada ²³ .	CCD	CH CA	No definido	No definido	Anual	No definido	No definido
El Salvador	A través del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones ²⁴ se estipularon los lineamientos que se deben seguir para cumplir con la obligación de la presentación de información de separación contable.	CCD	CH CA	Activo Moderno Equivalente	Lineal	Anual	No definido	Calculado por el operador

²² SUTEL, Resolución n.º RCS-187-2014 de 2014, donde se aprueba el "Manual sobre la Metodología para la aplicación del Sistema de Contabilidad de Costos Separada (Contabilidad Regulatoria)".

²³ CONATEL, Resolución de 2012, donde se emite la "Norma que regula la presentación de información en régimen de contabilidad separada para los prestadores de servicios de telecomunicaciones".

²⁴ SIGET, Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto N° 84 y donde se establecen "los aspectos económicos y contables necesarios para el desarrollo del sistema contable que deberán llevar los operadores de servicios de telefonía fija y móvil" (Título IV – Contabilidad de costos para servicios de telefonía fija y móvil). Disponible en: <https://www.siget.gob.sv/?wpdmact=process&did=MjUzLmhvdGxpbms>

País	Descripción	Metodología de atribución de costos	Base de costos	Metodología de valoración a Costos Actuales	Método de depreciación	Periodicidad de la obligación	Aproximación para mantenimiento de capital	Cálculo del WACC
Perú	El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) publicó el instructivo general de contabilidad separada ²⁵ donde se establecieron los elementos relativos a la obligación de la separación contable.	CCD	CA	Mantenimiento a costos históricos Indexación Valoración absoluta Activo Moderno Equivalente	Lineal	Anual	FCM	No definido
República Dominicana	El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones publicó el reglamento de contabilidad separada ²⁶ .	CCD	CH CA	Indexación	Lineal	Anual	No definido	Calculado por el operador
Uruguay	La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) definió en el "Reglamento de contabilidad separada por servicios para el sector telecomunicaciones" ²⁷ .	CCD	CH CA	No definido	Lineal	Semestral	No definido	Calculado por el operador

²⁵ OSIPTEL, Resolución N° 112-2014-CD/OSIPTEL, 8 de septiembre de 2014, que incluye el Instructivo General de Contabilidad Separada y Procedimiento de Aplicación/Aprobación. Disponible en: <https://www.osiptel.gob.pe/Archivos/ResolucionAltaDireccion/ConsejoDirectivo/Res112-2014-CD.pdf>

²⁶ INDOTEL, Resolución N° 228-06, 7 de diciembre de 2006, que aprueba el "Reglamento de Contabilidad Separada por Servicios".

²⁷ URSEC, "Reglamento de contabilidad separada por servicios para el sector telecomunicaciones". Disponible en: https://www.ursec.gub.uy/wps/wcm/connect/ursec/8eed19c8-e802-4808-ae87-ec9836457c9e/Reglamento+Contabilidad+Separada.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=8eed19c8-e802-4808-ae87-ec9836457c9e

País	Descripción	Metodología de atribución de costos	Base de costos	Metodología de valoración a Costos Actuales	Método de depreciación	Periodicidad de la obligación	Aproximación para mantenimiento de capital	Cálculo del WACC
España	La extinta Comisión del Mercado de Telecomunicaciones definió principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costos ²⁸ .	CCD	CH CA	Mantenimiento a costos históricos Indexación Valoración absoluta Activo moderno equivalente	Lineal	Anual	No definido	Calculado por el regulador
Reino Unido	La Oficina de Comunicaciones publicó las obligaciones reglamentarias de la información de separación contable y contabilidad de costos aplicables a los operadores <i>British Telecommunications plc</i> y <i>Kingston Communications</i> ²⁹ .	CCD CILP	CA	Mantenimiento a costos históricos Indexación Valoración absoluta Activo moderno equivalente	Lineal	Anual	FCM	Calculado por el regulador

²⁸ CMT, Resolución AEM 2010/270, 10 de junio de 2010, donde se ha aprobado la "Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes". Disponible en: https://www.cnm.es/sites/default/files/1478899_0.pdf

²⁹ Ofcom, "The regulatory financial reporting obligations on BT and Kingston Communications Final statement and notification", 22 de julio de 2004. Disponible en: https://www.ofcom.org.uk/_data/assets/pdf_file/0034/55969/finance_report.pdf

País	Descripción	Metodología de atribución de costos	Base de costos	Metodología de valoración a Costos Actuales	Método de depreciación	Periodicidad de la obligación	Aproximación para mantenimiento de capital	Cálculo del WACC
India	La Autoridad Regulatoria de Telecomunicaciones publicó en 2016 los elementos bajo los cuales se debe preparar la separación contable por parte de los operadores ³⁰ .	CCD	CH CA	Mantenimiento a costos históricos Indexación Valoración absoluta Activo moderno equivalente	Lineal	Anual	FCM	Calculado por el operador
Singapur	La autoridad reguladora de Singapur <i>Infocomm Development Authority (IDA)</i> publicó en 2004 los lineamientos para la separación contable ³¹ .	CCD	CH	No definido	No definido	Semestral	No definido	No definido
Arabia Saudita	La Comisión de Comunicaciones y Tecnologías de la Información emitió los lineamientos que los operadores deberán seguir para la presentación de la información de separación contable ³² .	CCD	CH CA	Mantenimiento a costos históricos Indexación Valoración absoluta Activo moderno equivalente	Lineal	Anual	FCM	Calculado por el operador

Fuente: Axon Partners Group Consulting.

³⁰ TRAI, "Guidelines for 'the reporting system on accounting separation regulations, 2016 (5 of 2016)'", 10 de junio de 2016. Disponible en: http://www.trai.gov.in/sites/default/files/Guidelines_Accounting_Separation_Regulations.pdf

³¹ Info-Communications Development Authority of Singapore, "Accounting Separation Guidelines (Revised with effect from 24 December 2004)". Disponible en: <https://www.imda.gov.sg/-/media/imda/files/regulation%20licensing%20and%20consultations/codes%20of%20practice%20and%20guidelines/5%20revisedasg.pdf?la=en>

³² CITC, "Accounting Separation Regulatory Framework and Guidelines", 23 de junio de 2010 (Consulta Pública). Disponible en: <http://www.citc.gov.sa/en/new/publicConsultation/Pages/a37.aspx>

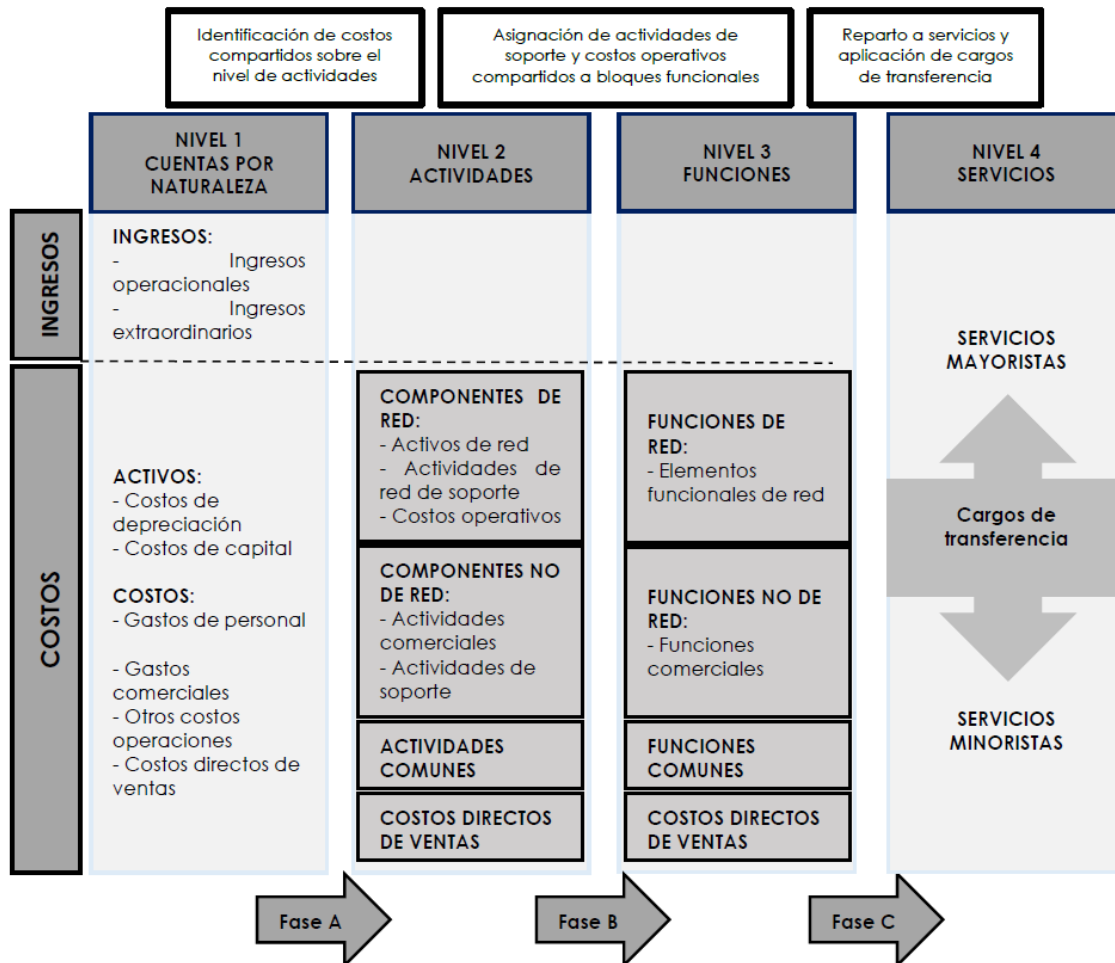
4.2 Aspectos relevantes de las experiencias de separación contable en América Latina

Como se observó anteriormente, varios países de América Latina han implementado obligaciones relativas a la metodología de separación contable, con sus respectivas arquitecturas, metodologías y formatos, atendiendo al contexto específico de los operadores y su industria de telecomunicaciones y televisión. En este apartado se describen las principales características y arquitecturas de separación contable que han implementado.

a. Colombia

En Colombia, las fases del proceso de identificación y asignación de ingresos y costos en el modelo de separación contable utiliza el siguiente esquema:

Figura 1. Esquema general del modelo de separación contable



Fuente: Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, Resolución 4577 de 2014, "Por la cual se regulan los aspectos relacionados con la obligación de separación contable por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y Operadores de televisión por suscripción y se dictan otras disposiciones."

El modelo de separación contable utiliza un total de 4 fases de asignación de costos e ingresos, conforme a lo siguiente:

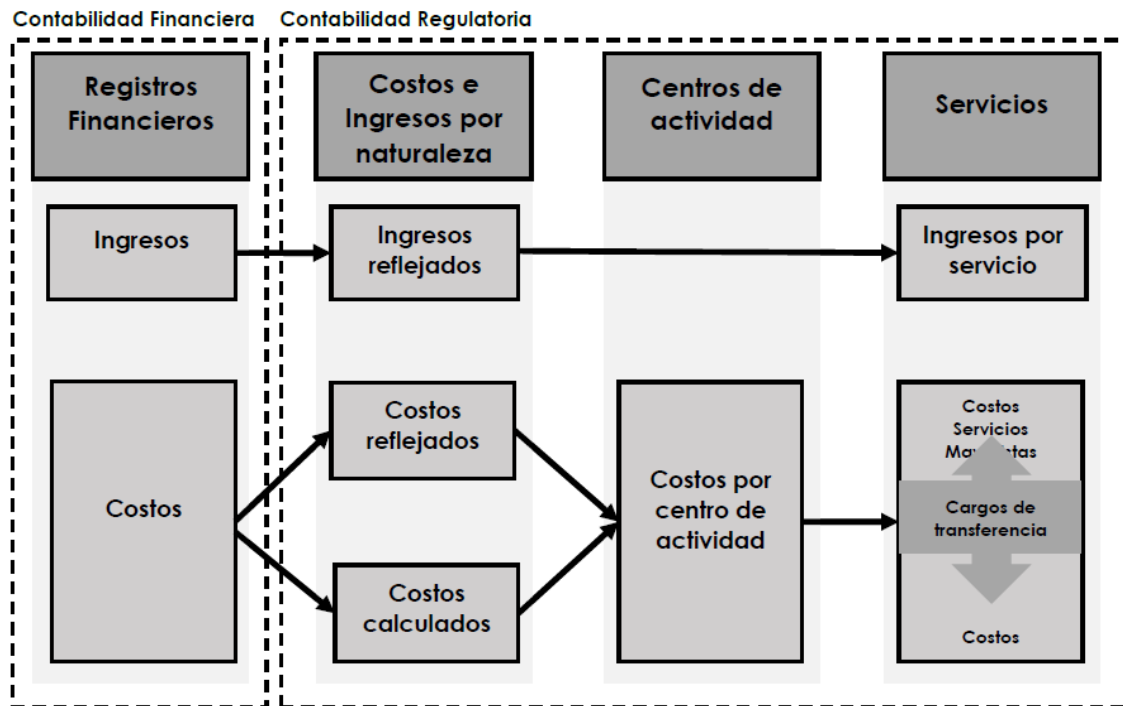
- **Fase Inicial.** En esta fase se realiza el mapeo de la contabilidad financiera al modelo de separación contable para introducir los datos en el sistema. En el Nivel 1 del sistema se introducen, en función de su naturaleza, todas las cuentas de la contabilidad financiera, por lo que la conciliación del modelo de separación contable con la contabilidad financiera debe ser directa y transparente.
- **Fase A.** Asignación de costos a actividades. En esta fase, las cuentas de costos e ingresos por naturaleza de Nivel 1 se atribuyen a cuentas de actividades a las que son dedicados. Los costos asociados al capital se atribuyen a grupos de activos según las actividades que realizan.

- **Fase B.** Asignación de costos a funciones. En esta fase se distribuyen los costos de las actividades según su función en el proceso productivo de la empresa
- **Fase C.** Asignación de ingresos y costos a servicios. En esta fase se identifican las asignaciones de ingresos y costos a servicios. Al realizar la distribución de los ingresos, se puede realizar de modo directo con base en la información de facturación disponible en los sistemas internos de los operadores.

b. Costa Rica

El regulador de Costa Rica³³, estableció un proceso de asignación de costos e ingresos empleando un modelo de contabilidad regulatoria que parte de un enfoque descendente (*Top-down*) basado en fases de asignación de costos e ingresos desde los registros financieros hasta los servicios, conforme al siguiente diagrama:

Figura 2. Proceso de asignación de costos e ingresos



Fuente: Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica, "MANUAL SOBRE LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS SEPARADA (CONTABILIDAD REGULATORIA)", EXPEDIENTE GCO-NRE-RCS-00476-2014.

Para llegar a los resultados a nivel de servicios se requieren al menos tres fases de atribución de costos, incluyendo un proceso de imputación entre el segmento mayorista y el minorista a partir de cargos de transferencia. En cuanto a los ingresos de la contabilidad financiera, éstos sólo requieren de dos fases de asignación. Finalmente, se señala que para todos los costos e ingresos de entrada al sistema, y que son imputados a los servicios, se debe pasar por estados intermedios de distribución, que aseguren la consistencia entre ellos y con ello la conciliación con la contabilidad financiera.

c. República Dominicana

En República Dominicana³⁴ el sistema de separación contable incluye fases de asignación de activos, ingresos y costos conforme a lo siguiente:

- **Fase 1.** Incluye dos fases:
 - Fase 1. a) Determinación de ingresos reflejados. Incluye los ingresos brutos por servicio de la contabilidad financiera, así como los descuentos, reducciones y bonificaciones, que se asignan directamente a los servicios en función de los registros contables y la información de los sistemas de facturación de los operadores.

³³ Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica, "MANUAL SOBRE LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS SEPARADA (CONTABILIDAD REGULATORIA)", EXPEDIENTE GCO-NRE-RCS-00476-2014.

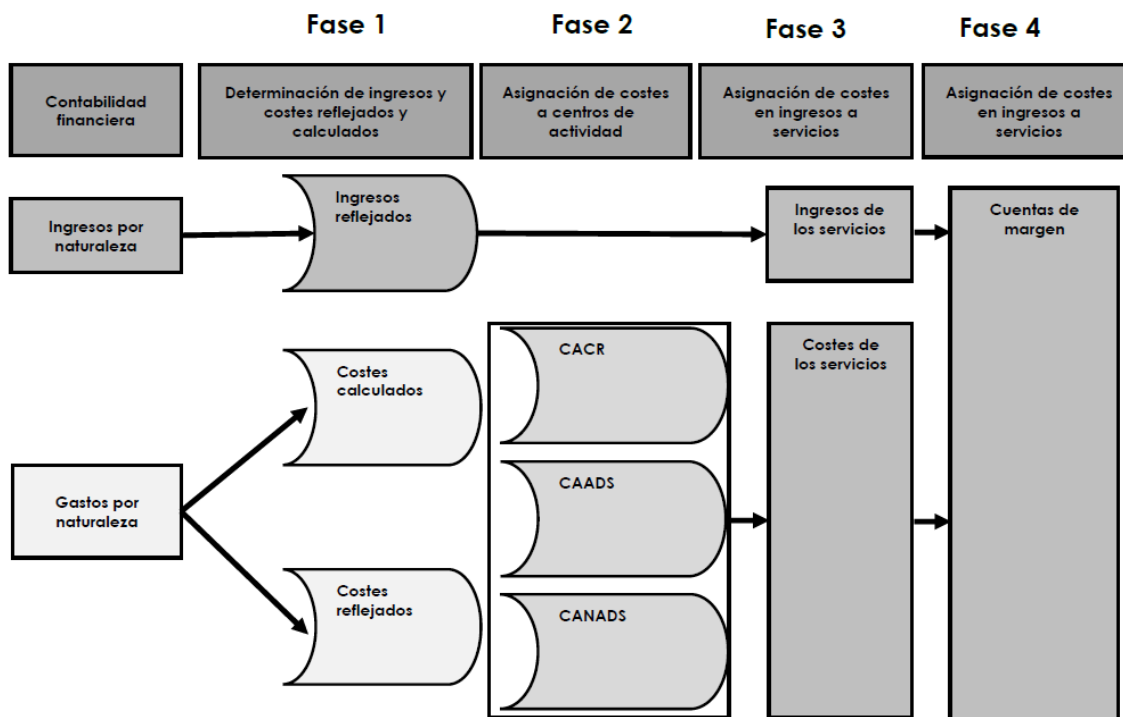
³⁴ Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, República Dominicana, "REGLAMENTO DE CONTABILIDAD SEPARADA POR SERVICIOS", RESOLUCIÓN No. 228-06.

- Fase 1. b) Determinación de costos reflejados y calculados. A partir de la contabilidad financiera se extraen los costos por naturaleza que se imputan a la contabilidad de costos divididos en costos reflejados y costos calculados.
- **Fase 2.** Asignación de costos a centros de actividad. Todos los costos reflejados y calculados se asignan a los centros de actividad. El operador puede incorporar las subfases a su consideración para la distribución en centros de costos intermedios.
- **Fase 3.** Asignación de costos a servicios. En esta fase, los Centros de Actividad de Componentes de Red (CACR) se asignan en función del volumen de actividad realizada por cada centro y del grado de utilización que cada servicio realiza del centro. Los Centros de Actividad Asignables Directamente a Servicios (CAADS) se asignan mediante generadores de costos a los servicios en función del consumo de recursos que cada uno de ellos realice de cada centro. Para los Centros de Actividad No Asignables Directamente a Servicios (CANADS) el sistema establece la base objetiva de distribución.
- **Fase 4.** Asignación de costos e ingresos a la cuenta de márgenes. En esta fase, los costos imputados a los servicios y los ingresos por servicio establecidos en la Fase 1. b) se asigna a las cuentas de márgenes. El resultado de esta fase es la cuenta de resultados interna para cada uno de los servicios y bajo cada uno de los estándares definidos.

No obstante, el regulador permite que los operadores dividan las cuentas en subfases a su conveniencia.

En la siguiente imagen se muestran las fases del sistema de separación contable.

Figura 3. Descripción del plan de cuentas



Fuente: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, República Dominicana, "REGLAMENTO DE CONTABILIDAD SEPARADA POR SERVICIOS", RESOLUCIÓN No. 228-06.

QUINTO.- IMPLEMENTACIÓN DE LA SEPARACIÓN CONTABLE EN MÉXICO

La separación contable es un instrumento de información fundamental para el cumplimiento de determinados objetivos del Instituto, especialmente para la definición y monitoreo de aquellas políticas regulatorias que por su complejidad son intensivas en el uso de la información.

Aunado a lo anterior, la separación contable ayuda en la supervisión y verificación del cumplimiento de la normatividad y legislación aplicable, ya que permite conocer la operación y explotación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión por servicio, función y componentes de las redes.

En este sentido, con la información obtenida de la separación contable el Instituto tendrá la posibilidad de identificar potenciales prácticas anticompetitivas, tales como estrechamiento de márgenes, depredación de precios o subsidios cruzados, entre otras conductas, así como para detectar un potencial trato discriminatorio en la prestación de los servicios mayoristas. Con ello, se fomenta certidumbre tanto a los nuevos entrantes ya que su incursión en el mercado será en condiciones equitativas, como a los concesionarios y/o autorizados que actualmente están operando.

Ahora bien, la Resolución de 2013 se estableció como una disposición administrativa de carácter general, aplicable a todos los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que prestan uno o más de los servicios descritos en dicha resolución.

A continuación se presenta una tabla comparativa de los principios adoptados en la Resolución de 2013, los principios indicados por la UIT en su guía de contabilidad regulatoria y los principios habitualmente establecidos en el contexto internacional:

Tabla 4. Adopción de principios de la separación contable

Principios generales	México ³⁵	América	Europa	Asia	UIT	Total
Causalidad	✓	7	2	4	1	14/16
Consistencia	X	6	2	4	1	13/16
Objetividad	X	6	2	3	1	12/16
Transparencia	X	6	1	3	1	11/16
Auditabilidad	✓	6	1	1	1	9/16
Materialidad	X	3	1	3	-	7/16
No compensación	✓	4	1	-	1	6/16
Conciliación	X	2	1	1	1	5/16
No discriminación	✓	3	-	1	-	4/16
Relevancia	X	2	-	2	-	4/16
Neutralidad	X	2	1	1	-	4/16
Suficiencia	X	2	2	-	-	4/16
Desagregabilidad	X	1	1	-	1	3/16
Prueba y muestreo	X	-	-	2	-	2/16
Flexibilidad	✓	1	-	-	-	1/16
Adaptabilidad	✓	1	-	-	-	1/16

Fuente: Axon Partners Group Consulting.

Con la publicación tanto del Decreto, como de la LFTR y de la Ley Federal de Competencia Económica en 2014, se modificó significativamente el marco regulatorio de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo cual resulta necesario actualizar la metodología de separación contable para asegurar consistencia con las nuevas disposiciones legales y regulatorias, en particular aquellas relacionadas con el uso intensivo de información por parte del Instituto.

En este sentido, el marco legal vigente estableció nuevas figuras regulatorias tales como los agentes económicos preponderantes y las redes compartidas mayoristas, a las cuales se les han establecido obligaciones fundamentadas en la LFTR, así como en las disposiciones regulatorias emitidas por el Instituto. Con ello se hace necesario que el Instituto disponga de toda la información que permita asegurar el cumplimiento de lo establecido en la LFTR y demás disposiciones aplicables.

³⁵ Principios generales establecidos en la "RESOLUCIÓN POR LA QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE EL MANUAL QUE PROVEE LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE POR SERVICIO, APLICABLE A LOS CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES".

5.1 Separación contable de los agentes económicos preponderantes y agentes declarados con poder sustancial de mercado

En el marco jurídico establecido a partir de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, destaca la figura de los agentes económicos preponderantes, prevista en la fracción III del artículo Octavo Transitorio del Decreto, y en el Capítulo I del Título Décimo Segundo de la LFTR. Dichos agentes son declarados a partir de su participación nacional en la prestación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, es decir, por contar directa o indirectamente, con una participación nacional mayor al cincuenta por ciento, medido ya sea por el número de usuarios, suscriptores, audiencia, por el tráfico en sus redes o por la capacidad utilizada de las mismas.

Otro de los aspectos que resalta de la reforma es que se facultó al Instituto como la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que ejerce en forma exclusiva las facultades previstas en el artículo 28 de la Constitución y en las que las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica. De esta manera, el Instituto puede determinar la existencia de agentes con poder sustancial en cualquier mercado relevante de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

En ambos casos, tanto para los agentes económicos preponderantes como para los agentes con poder sustancial de mercado, el supuesto legal se actualiza mediante una declaratoria a través de procedimientos establecidos en la propia LFTR y en la Ley Federal de Competencia Económica, respectivamente.

Ahora bien, resulta indispensable revisar que la conducta de los agentes económicos preponderantes y agentes económicos con poder sustancial de mercado, no tenga efectos adversos en el proceso de competencia y libre concurrencia. Es por esta razón que la utilidad de la separación contable para dichos agentes económicos tiene los siguientes beneficios:

- Identificar potenciales comportamientos anticompetitivos. La información de separación contable podrá utilizarse como insumo para los procesos regulatorios que permitan identificar o evaluar prácticas anticompetitivas en el mercado, tal y como estrechamiento de márgenes o depredación de precios, entre otras previstas en la legislación vigente.
- Identificar potencial trato discriminatorio. Coadyuvar en el monitoreo de las obligaciones regulatorias de no discriminación.
- Otorgar certidumbre jurídica. La disponibilidad de una metodología y criterios definidos para la integración y organización de la información de separación contable permite otorgar certeza jurídica a los sujetos obligados a entregar dicha información al Instituto.
- Garantizar la transparencia. Los resultados de la separación contable permiten evaluar el desempeño de los operadores por servicio o categorías de servicio bajo las condiciones actuales del mercado.
- Brindar soporte en el control de precios. Por un lado, la información de separación contable permitirá contrastar la información utilizada en los modelos de costos para la prestación de servicios mayoristas. Lo anterior, debido a que el Instituto emplea habitualmente modelos de costos, los cuales además de un proceso complejo de implementación, requieren de información exhaustiva de los operadores para garantizar su robustez en la fijación de precios de los servicios mayoristas.

Por otro lado, la información de separación contable también permitirá complementar la información necesaria para establecer los controles de precios de servicios minoristas que se hayan impuesto a los operadores regulados, y fortalecerá la robustez y calidad de los insumos empleados. Esto debido a que este tipo de disposiciones regulatorias requieren de información relacionada con ingresos por servicio, volúmenes por servicio, así como aquella relacionada con el capital y mano de obra de los operadores regulados.

Adicionalmente, la información generada por la separación contable podrá ser un insumo para el análisis y retroalimentación de la información necesaria para corroborar la replicabilidad económica conforme a la naturaleza operativa de los operadores.

5.2 Separación contable de las redes compartidas mayoristas

Ahora bien, la reforma creó la figura de red compartida mayorista, establecida en el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto y en el Capítulo V del Título Quinto de la LFTR. Una red compartida mayorista no podrá ofrecer servicios a los usuarios finales y se resalta que los concesionarios con participación pública deben sujetarse a principios de neutralidad a la competencia cuando sus fines sean comerciales conforme al artículo 141 de la LFTR.

Las concesiones de los agentes económicos adquieren el carácter de red compartida mayorista a través del acto administrativo mediante el cual el Instituto otorga un título de concesión con ese carácter. Cabe resaltar que en la experiencia internacional no existe este tipo de agentes económicos con las características previstas en la LFTR.

Si bien los agentes económicos que tienen una concesión de red compartida mayorista pueden ser tanto públicos como privados, estos deben sujetarse al principio de neutralidad a la competencia. Dicho principio establece la obligación del Estado de no generar distorsiones al mercado como consecuencia de la propiedad pública. De lo anterior, se advierte que las redes compartidas mayoristas pueden contar con participación pública, incluso pueden formar asociaciones público privadas para el desarrollo y operación de sus redes, por lo que resulta necesario monitorear que las actividades realizadas entre autoridades públicas y privadas no generen distorsiones al mercado.

Cabe agregar que las autoridades públicas incluyen las dependencias de la administración pública federal³⁶, de la administración pública estatal³⁷ y de la administración pública municipal³⁸, así como organismos constitucionalmente autónomos³⁹. Todas estas dependencias señaladas anteriormente constituyen autoridades públicas, y la separación contable aplicable a los concesionarios con carácter de redes compartidas mayoristas que conforme a la LFTR también son concesionarios con participación pública, permitirá monitorear o identificar si dichos agentes económicos se sujetan a principios de neutralidad a la competencia cuando sus fines sean comerciales.

Es así que la implementación de la separación contable a los concesionarios con carácter de redes compartidas mayoristas, constituye un instrumento que asegura la robustez, credibilidad y fiabilidad de información para identificar posibles conductas contrarias al principio de neutralidad a la competencia.

En este sentido, las disposiciones de separación contable aplicables a los concesionarios con carácter de redes compartidas mayoristas tienen un alcance significativamente distinto a las aplicables a los concesionarios y/o autorizados que conforman a los agentes económicos preponderantes y con poder sustancial de mercado, toda vez que no tiene como objetivo identificar si han incurrido en conductas anticompetitivas tales como subsidios cruzados, estrechamiento de márgenes o algunas otras previstas en la legislación vigente.

Por lo anterior, su uso está solamente orientado a identificar en qué medida las redes compartidas mayoristas se apegan al principio de neutralidad a la competencia previsto en la LFTR, situación que se refleja en un menor volumen de información así como en un reducido nivel de desagregación de la información de separación contable que se solicita a las redes compartidas mayoristas.

No obstante si algún concesionario con carácter de red compartida mayorista fuera declarado como agente económico preponderante o agente económico con poder sustancial, y solamente una vez que ocurra tal declaratoria, deberá entregar la información de separación contable conforme resulte aplicable a dicho agente.

5.3 Información de separación contable de los sujetos obligados

La metodología, los términos y las condiciones de separación contable deben ser aplicables a los concesionarios y/o autorizados que conforman los agentes económicos preponderantes, los agentes declarados con poder sustancial de mercado y las redes compartidas mayoristas, por las razones anteriormente señaladas.

5.3.1 Principios de la separación contable

La información de separación contable de los sujetos regulados debe cumplir con principios de aplicación general para asegurar la robustez, credibilidad y fiabilidad de la información entregada al Instituto. En este sentido, el Instituto considera adecuado adoptar los principios más utilizados en la experiencia internacional, que resultarían aplicables a agentes económicos preponderantes y con poder sustancial de mercado, tales como causalidad, transparencia, auditabilidad, objetividad, consistencia, materialidad, no compensación, conciliación, no discriminación, relevancia, neutralidad y suficiencia.

³⁶ Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la administración pública federal se divide en centralizada y paraestatal. Las entidades de la administración pública centralizada incluyen: secretarías de estado, y consejería jurídica. Las entidades de la administración pública paraestatal incluyen: organismos descentralizados; empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y fideicomisos.

³⁷ La administración pública estatal se divide también en centralizada y paraestatal. Las entidades de la administración pública centralizada se componen de secretarías, la consejería jurídica y la fiscalía general del estado. La administración pública paraestatal la componen los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

³⁸ La administración pública municipal se divide en centralizada y paramunicipal. En este caso la administración pública centralizada se integra por las autoridades auxiliares y las dependencias municipales y la administración pública paramunicipal se integra por entidades, organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal y los fideicomisos públicos.

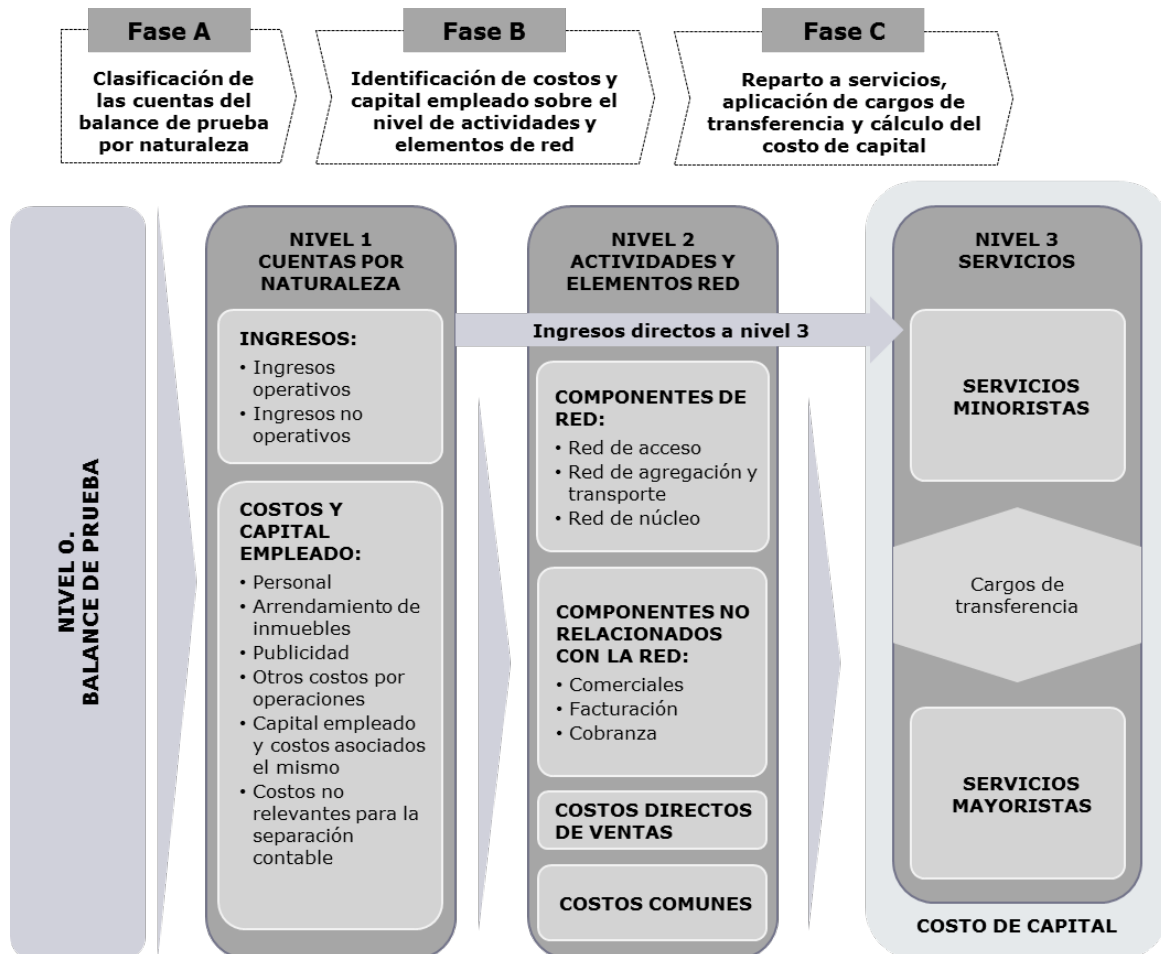
³⁹ Por su parte, la Constitución prevé la creación de organismos constitucionalmente autónomos.

En el caso de los concesionarios de una red compartida mayorista, a éstos son aplicables los principios de transparencia, auditabilidad, consistencia, materialidad, no compensación, conciliación, relevancia, neutralidad y suficiencia, toda vez que no se les requiere una desagregación exhaustiva en los términos solicitados a los demás agentes al tener distintos objetivos sobre la información de separación contable. En el caso de entes públicos con carácter de red compartida mayorista, toda vez que estos tienen la obligación de presentar reportes de cuenta pública ya auditados, resultaría ineficiente solicitar la entrega de la información de separación contable regulatoria bajo el principio de auditabilidad.

5.3.2 Arquitectura de separación contable

Respecto a la arquitectura que se considera adecuada aplicar en el caso de México, se adopta una estructura basada en 3 niveles, más el nivel de partida correspondiente al Balance de Prueba, con 3 fases de imputación, lo cual permitirá identificar y distribuir los ingresos, costos y capital empleado, de forma causal, a lo largo de la separación contable. En la figura siguiente se muestra el esquema general de la arquitectura de separación contable.

Figura 4. Esquema general de la separación contable



En la estructura general de la separación contable de la figura anterior, se observa un flujo de atribución de ingresos, costos y capital empleado desde el balance de prueba (Nivel 0), hasta un tercer nivel de servicios finales, tanto minoristas como mayoristas. Esta asignación se realiza a través de 3 fases de atribución:

- **Fase A:** donde se extraen los ingresos, costos y capital empleado registrados en el Balance de Prueba de la compañía y se organizan en función de la naturaleza a la que corresponden.
- **Fase B:** donde se reparten las cuentas de costos y capital empleado por naturaleza a cuentas de actividades y elementos de red, para lo cual será necesaria la definición de determinados factores de atribución. Es importante señalar que, de acuerdo a la naturaleza de la separación contable, las cuentas de costos y de capital empleado deben estar diferenciadas en todo momento en los diferentes niveles. Nótese por último que en la Fase B no se realiza una imputación de ingresos al Nivel 2, sino que éstos van del nivel 1 al 3.

- Fase C: donde se reparten los ingresos, costos y capital empleado a servicios finales, se aplican los cargos de transferencia entre los segmentos minorista y mayorista y se calcula el costo de capital asociado a cada servicio como el producto del Costo Promedio Ponderado del Capital (WACC) por el capital promedio empleado.

El listado mínimo de cuentas que deberá ser plasmado en cada uno de los niveles arriba representados deberá ser definido de acuerdo al marco de referencia aplicable a cada tipo de concesionario y/o autorizado.

De acuerdo con el esquema presentado en la Figura 4, los siguientes insumos procedentes del balance de prueba del concesionario y/o autorizado constituyen el nivel 0 de entrada a la separación contable:

- Cuentas financieras de ingresos;
- Cuentas financieras de gastos, y
- Cuentas financieras de activos y pasivos.

En cada una de las etapas de atribución se procede a una agrupación o distribución de los ingresos, costos, activos y pasivos incluidos en las anteriores cuentas con el objetivo de garantizar que las asignaciones a servicios (Nivel 3) se realicen mediante criterios de reparto causales y transparentes.

En concreto, se presenta a continuación una descripción detallada de los 3 niveles mínimos para la elaboración de la separación contable.

Nivel 1: Cuentas por Naturaleza

En el primer nivel de la separación contable se agrupan las cuentas de ingresos provenientes de la contabilidad financiera con el objetivo de facilitar su posterior reparto a las cuentas de servicios mediante criterios de asignación causales. En función de su naturaleza, los concesionarios y/o autorizados deben utilizar la siguiente clasificación:

- *Ingresos operativos*, procedentes de la venta de servicios objeto del negocio (telecomunicaciones, radiodifusión, etc. según corresponda), por parte de los concesionarios y/o autorizados.
- *Ingresos no operativos*, relativos a transacciones que no guardan relación directa con el funcionamiento operativo del negocio para el cual se presentan resultados o bien que no se refieren a la operación de servicios de telecomunicaciones (actividades financieras o ventas de activos).

Por otro lado, este Nivel 1 deberá incluir la totalidad de los costos incurridos por el concesionario y/o autorizado en el ejercicio, así como el capital promedio empleado, y el activo y pasivo circulante. Los concesionarios y/o autorizados deben utilizar la siguiente clasificación:

- *Costos operativos*, en los que incurre el concesionario y/o autorizado por el desarrollo de sus actividades relacionadas con la operación del negocio.
- *Costos asociados al capital*, procedentes de la depreciación y amortización de la planta de activos del concesionario y/o autorizado.
- *Capital empleado*, donde se obtendrá el capital promedio empleado por las cuentas de activos y pasivos del balance.
- *Activo y pasivo circulante*, incluyendo aquellos bienes y derechos de propiedad que son de movimiento y recuperación rápida (efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar, inventarios), así como deudas por pagar a corto plazo (deudas a proveedores, ingresos diferidos).
- *Costos no relevantes para la separación contable*, incluyendo todos aquellos conceptos de costos (o capital promedio empleado) que no son relevantes para llevar a cabo las operaciones ligadas a la prestación de servicios, como costos financieros, ajustes por revalorización a CCA, provisiones extraordinarias (provisiones financieras y/o dotaciones por despidos masivos), etc.

Nivel 2: Actividades y elementos de red

El segundo nivel de la separación contable contiene una desagregación de cuentas en función de las actividades y elementos de red a las que éstas se encuentran asociadas. Éstas deben recoger, por un lado, los costos operativos y asociados al capital y, por otro, el capital promedio empleado.

Concretamente, las cuentas de Nivel 2 se deben clasificar del siguiente modo:

- *Componentes de red:* costos y el capital promedio empleado que guardan relación directa con el funcionamiento de la red del concesionario y/o autorizado.

- *Componentes no relacionados con la red:* costos y capital empleado no directamente relacionadas con la red del concesionario y/o autorizado, como pueden ser actividades de atención al cliente, mercadeo o publicidad, que están asociadas a un servicio o a un conjunto de éstos.
- *Costos directos de ventas:* costos que presentan una relación directa con la prestación de servicios, como son los costos por interconexión de tráfico o por la venta de terminales.
- *Costos comunes:* costos y capital empleado asociados a la administración y gestión general de la compañía.
- *Costos no relevantes para la separación contable:* aquellas partidas que, debido a su naturaleza, no sean relevantes para la separación contable, incluyendo los conceptos definidos en la cuenta análoga del Nivel 1.

Nivel 3: Servicios

Por último, en el Nivel 3 se deben reflejar los resultados de ingresos, costos y capital empleado por servicio prestado por el concesionario y/o autorizado, los cuales pueden ser clasificados según el destinatario final de los mismos, tal y como se expone a continuación:

- *Servicios minoristas,* ofrecidos por los concesionarios y/o autorizados a usuarios finales, como servicios telefónicos en hogar y acceso a Internet.
- *Servicios mayoristas,* ofrecidos entre concesionarios y/o autorizados para el desarrollo de sus actividades operativas en el sector.
- *Servicios no relevantes para la separación contable,* incluidas todas aquellas partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Tras asignar ingresos, costos y capital empleado a servicios finales, se deberán aplicar los cargos de transferencia entre los segmentos minorista y mayorista y se calculará el costo de capital empleado asociado a cada servicio.

Por último, será necesario obtener el margen a nivel de servicio de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\text{Margen}_{\text{servicio}_i} = \text{Ingresos}_{\text{servicio}_i} - \text{Costos}_{\text{servicio}_i} - \text{CapitalEmpleado}_{\text{servicio}_i} \cdot \text{WACC}$$

Cabe agregar que en caso que un concesionario y/o autorizado integrado brindara simultáneamente servicios en múltiples segmentos (telecomunicaciones fijas, telecomunicaciones móviles, TV restringida) la estructura de cuentas mínimas a desagregar resultará de la combinación de los servicios y elementos asociados a los segmentos en los que participe.

5.3.3 Determinación de la base de costos e ingresos

Ahora bien, con la finalidad de otorgar un nivel apto de flexibilidad en función de la naturaleza de los distintos concesionarios y/o autorizados que son sujetos de la obligación, la metodología de separación contable debe ser multiestándar, por lo que se deberá poder reportar la información de separación contable bajo las metodologías de CCH y CCA.

Además, conforme a la práctica internacional, se estima conveniente adoptar una variedad de metodologías para la actualización de la planta de activos a costos actuales, tales como el mantenimiento a costos de la contabilidad financiera (no revalorización), tasación, valoración absoluta, AME e indexación. Lo anterior, a fin de dar flexibilidad a los concesionarios y/o autorizados para realizar el proceso de revaluación de su planta de activos a costos actuales por medio de varias alternativas que mejor se adapten al tipo de activos con que cuenten.

5.3.4 Mantenimiento de capital y cálculo de su depreciación

En lo relativo al mantenimiento de capital, el Instituto considera conveniente adoptar el enfoque FCM, en virtud de su amplio uso en la práctica internacional. En lo que respecta al cálculo de la depreciación, se considera pertinente un método de depreciación en línea recta para la anualización de los activos, ya que se asegura la distribución del valor bruto de un activo a lo largo de su vida útil, lo cual es consistente con las prácticas adoptadas habitualmente en la preparación de los estados financieros contables.

5.3.5 Costo de capital

En lo que hace al costo de capital, se considera adecuada su incorporación en la metodología de separación contable conforme a la práctica internacional en la que se emplea una tasa de retorno de capital (WACC) que permite una cuantificación objetiva del rendimiento esperado y del costo de capital. Mediante el WACC se tomarán en consideración los riesgos y la volatilidad inherentes al invertir en la empresa del

concesionario y/o autorizado. En este sentido, se define como el costo promedio de la deuda y de los fondos propios, ponderados en función de sus respectivos pesos en la estructura de financiación de la compañía. Sobre el cálculo del costo de patrimonio incluido en el WACC, se debe utilizar la metodología de CAPM adicionando una medida de riesgo asociada al mercado nacional (o riesgo país), de modo que se tenga en consideración la volatilidad asociada al funcionamiento de la compañía en dicho entorno. Lo anterior, está en línea con las mejores prácticas internacionales que se han presentado.

Por último, y con el objetivo de evitar la doble contabilización de los costos e ingresos financieros en la separación contable (ya representados por el concepto del costo de capital empleado), se deberá asegurar que estos conceptos contables no sean asignados a las cuentas de servicios finales solicitados por el regulador. Para ello, el Instituto considera pertinente que estos rubros sean incorporados en una cuenta denominada "No atribuibles a la actividad".

Adicionalmente, dada la exhaustividad de la información que se requiere para el cálculo del costo promedio ponderado del capital empleado, el Instituto considera oportuno dar flexibilidad para que los concesionarios y/o autorizados realicen dichos cálculos, sin menoscabo de que este pueda estimar el WACC que deberán aplicar los concesionarios y/o autorizados.

5.3.6 Esquema de atribución de costos a servicios

Sobre el esquema de atribución de costos a servicios, se adopta la metodología de atribución de costos más utilizada en la práctica internacional, es decir, la de CCD, mediante la cual los costos provenientes de la contabilidad financiera son distribuidos a lo largo de los diferentes niveles de la separación contable. Adicionalmente, es necesario señalar que dada la falta de precisión innata en la distribución de los costos generales, se estima conveniente definir que los mismos no deben representar un porcentaje superior al 10% en cualquiera de las etapas o niveles de la separación contable con el objetivo de que el reparto sea lo más causal posible. Esta aproximación es también compartida por otras autoridades regulatorias⁴⁰ y persigue asegurar la calidad de los ejercicios de repartición de costos implementados por los concesionarios y/o autorizados y, de este modo, maximizar el cumplimiento del principio de causalidad.

5.3.7 Cargos de transferencia

En lo que respecta a la aplicación de los cargos de transferencia, se considera adecuado incluir varias alternativas que otorguen flexibilidad a los concesionarios y/o autorizados para una determinación más expedita y utilizar la información que se encuentre en mejor disposición. En este sentido, se establece que los cargos unitarios deben ser extraídos de acuerdo a los mecanismos presentados a continuación, por orden de prioridad:

1. *Tarifas reguladas mayoristas*, es decir, las tarifas autorizadas por el órgano regulador;
2. *Tarifas comerciales mayoristas*, que tiene convenidas el concesionario y/o autorizado con terceros para la prestación del servicio;
3. *Ingreso unitario promedio recibido en el ejercicio*, por parte del concesionario y/o autorizado, y
4. *Costo unitario promedio del servicio mayorista*, basado en el costo del servicio extraído de la propia separación contable, incluyendo el costo del capital empleado.

Este orden de prioridad consistirá en emplear la primera fuente, siempre que ésta se encuentre disponible (es decir, tarifas reguladas mayoristas) para la determinación del cargo de transferencia unitario. De no existir tarifas reguladas para el servicio bajo análisis, se procederá a la extracción de los cargos de transferencia mediante la segunda alternativa, y así sucesivamente. Lo anterior, a fin de utilizar la información que ya se tenga disponible y con ello disminuir la complejidad al realizar cálculos adicionales.

Ahora bien, en el caso de que las tarifas comerciales mayoristas estén sujetas a un descuento por volumen, el operador no debería aplicarse un descuento mayor que el descuento promedio ponderado que le aplica a terceros, a efecto de prevenir que se beneficie por la aplicación de descuentos por volumen a los que sólo él pueda acceder dada su escala de operación.

5.3.8 Formatos

Respecto a la presentación de la información de separación contable, se establecen formatos a fin de dar mayor certeza y claridad sobre los rubros que deberán desagregar los concesionarios y/o autorizados, y que resultan de utilidad para el Instituto, ya que permiten recabar la información necesaria para alcanzar los objetivos planteados. Derivado de lo anterior, se establecen formatos que son adaptables a la naturaleza de los concesionarios y/o autorizados. Los agentes económicos preponderantes y los agentes declarados con

⁴⁰ En el caso de Omán, por ejemplo, se menciona que "idealmente, los costos generales no deberán representar más de un 10% del total de la base de costos" (TRA Omán, "Accounting Separation Guidelines", mayo de 2016).

poder sustancial deben entregar información más detallada y desagregada que permita cumplir los objetivos establecidos para la separación contable. Por otro lado, se establecen formatos de aplicación especial para las redes compartidas mayoristas, que presentan menor nivel de desagregación, ya que tienen la finalidad de coadyuvar a identificar las operaciones que estas redes tengan con autoridades públicas.

5.3.9 Lineamientos generales para la selección de los criterios de imputación de costos e ingresos en la separación contable

Respecto a los criterios de imputación de costos e ingresos en la separación contable, se incluye un conjunto de guías y lineamientos generales sobre determinadas atribuciones de costos de especial relevancia en la separación contable, a fin de obtener un mejor alineamiento con los principios de causalidad, transparencia y objetividad empleados en la metodología de separación contable.

En este sentido, las principales directrices para las diferentes fases de imputación de costos e ingresos en la separación contable que se consideran relevantes son las siguientes:

Imputación de ingresos por naturaleza (Nivel 1) a cuentas de servicios (Nivel 3)

En esta fase de imputación el principal reto consiste en la identificación de los ingresos a nivel de servicio cuando los mismos son prestados de manera conjunta mediante ofertas empaquetadas (paquetes *double play* de voz y datos). Para realizar esta identificación de ingresos por categoría de servicio el Instituto no considera como alternativas válidas la desagregación con base en costos o la imputación de la totalidad de los ingresos del paquete a un servicio en particular.

En su defecto, el Instituto considera que la mejor aproximación en estos casos consiste en el desarrollo de un ejercicio estadístico que determine el valor implícito de los diferentes servicios de telecomunicaciones reconociendo el portafolio de planes comerciales del concesionario y/o autorizado. De este modo, se podrá garantizar una máxima alineación con la realidad del mercado y así maximizar el cumplimiento del principio de causalidad.

Imputación de costos por naturaleza (Nivel 1) a cuentas de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2)

A continuación se proporcionan indicaciones para la imputación de categorías de costos por naturaleza de especial relevancia:

- *Personal*: Los costos asociados al personal deberán ser atribuidos en el Nivel 2 a las actividades o elementos de red a los que éstos se dedican con base en el reconocimiento de las funciones realizadas (por medio de herramientas internas ABC⁴¹ o bases de datos que registren el tiempo dedicado por cada trabajador a cada una de las tareas parametrizadas). Este proceso deberá reconocer no sólo la dedicación horaria del trabajador, sino también el sueldo asociado a este, para asegurar la máxima alineación a costos.
- *Elementos de soporte (arrendamientos, edificios, reparaciones, energía, suministros)*: Los costos de estos conceptos deberán ser distribuidos a las actividades o elementos de red que los originan. Así, por ejemplo:
 - o Para el reparto de los arrendamientos y edificios se analizarán las funciones de los locales del concesionario y/o autorizado, distribuyéndose el costo con base en los metros cuadrados (ponderados por el costo por metro cuadrado). Por ejemplo, si un 10% de un edificio está ocupado por equipos de Compuerta de Medios (MGW⁴²), entonces el 10% de ese edificio será imputado al elemento de red MGW de Nivel 2.
 - o El reparto de la energía se realizará con base en el consumo eléctrico de las diferentes actividades y elementos de red de Nivel 2. Para ello, será necesario evaluar el consumo eléctrico de los equipos técnicos, así como el consumo para funciones de naturaleza administrativa.
- *Activos de red*: Estos se repartirán, por normal general, de manera directa a los elementos de red homónimos de Nivel 2.

Imputación de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios (Nivel 3)

Por último, en los siguientes párrafos se aportan determinadas indicaciones para facilitar la imputación de costos de Nivel 2 a Nivel 3:

⁴¹ Por sus siglas en inglés, *Activity Based Costing*.

- *Componentes de red:* Por norma general, se deberá definir una matriz de factores de uso que relacione la utilización de los diferentes elementos de red por parte de los servicios (mayoristas) definidos en la separación contable. Cuando sea necesario homogeneizar las unidades de volumen de los servicios para garantizar la aplicabilidad de esta matriz, las conversiones efectuadas deberán basarse en mediciones técnicas y la información de soporte deberá ser facilitada al Instituto cuando así se requiera.

Una vez construida la matriz de factores de uso, ésta será multiplicada por los volúmenes de los servicios para construir los factores de atribución de costos aplicables.

- *Componentes no relacionados con la red:* Cuando así resulte posible (costos comerciales, fidelización) se deberán emplear estudios extracontables que permitan relacionar la dedicación de estos componentes a servicios. A modo de ejemplo, en el caso de los costos comerciales, se debería identificar el grado de atención comercial dedicado a la prestación de los diferentes servicios (o grupos de servicios) para optimizar la causalidad de la atribución de costos. Por otro lado, en el caso de conceptos de tasas, impuestos o facturación, los mismos se podrían distribuir a servicios mediante márgenes equiproporcionales.
- *Costos directos de ventas:* Estos costos serán asignados de manera directa al servicio (o servicios) que los ocasiona.
- *Costos comunes:* Estos costos se podrían distribuir a servicios mediante márgenes equiproporcionales.

5.3.10 Estudios de soporte

En lo que hace a los estudios de soporte, se considera necesario incluir un manual explicativo de la separación contable, información de precios de transferencia y estudios de soporte a la separación contable, a fin de complementar la información que entregan los concesionarios y/o autorizados al Instituto y que se pueda tener información que aporte mayor detalle.

a. Manual Explicativo de la separación contable

Se debe entregar un manual explicativo de la separación contable que muestre la forma en que los concesionarios y/o autorizados adoptan los criterios, parámetros y metodologías establecidos en la separación contable.

b. Precios de transferencia

Es importante señalar que por lo que hace al estudio de precios de transferencia incluido en los estudios de soporte, si bien los precios de transferencia ya se requieren conforme a la normatividad fiscal, la información contenida en dichos informes también es de utilidad para identificar indicios sobre trato no discriminatorio y prácticas anticompetitivas, ya que la información permitirá observar las transacciones que realizan los sujetos obligados con sus empresas filiales, subsidiarias y afiliadas.

No obstante, a fin de evitar una doble carga regulatoria para los sujetos regulados, además de posibles inconsistencias en metodologías, resulta conveniente, para el análisis de precios de transferencia, tomar como base lo que los agentes económicos entreguen a la autoridad en materia fiscal. En específico para el caso de México, ello se sujeta a lo establecido en las fracciones IX y XII del artículo 76, y fracción II del artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por lo anterior, cabe resaltar que el requerimiento de los estudios de precios de transferencia no implica costos regulatorios adicionales para los sujetos obligados debido a que existen obligaciones de carácter fiscal que ya requieren los estudios de precios de transferencia. Adicionalmente, la entrega de información conforme a la legislación relativa al impuesto sobre la renta, ya permite garantizar en buena medida la robustez metodológica y la consistencia de la información, sin limitar la demás información que el Instituto pueda requerir.

c. Estudios técnicos de soporte

En lo que hace a los estudios técnicos de soporte, se considera necesaria su adopción en la metodología de separación contable en virtud de que darán mayor detalle sobre las principales asignaciones de costos efectuadas en la separación contable por parte de los concesionarios y/o autorizados, conforme a los siguientes aspectos relevantes:

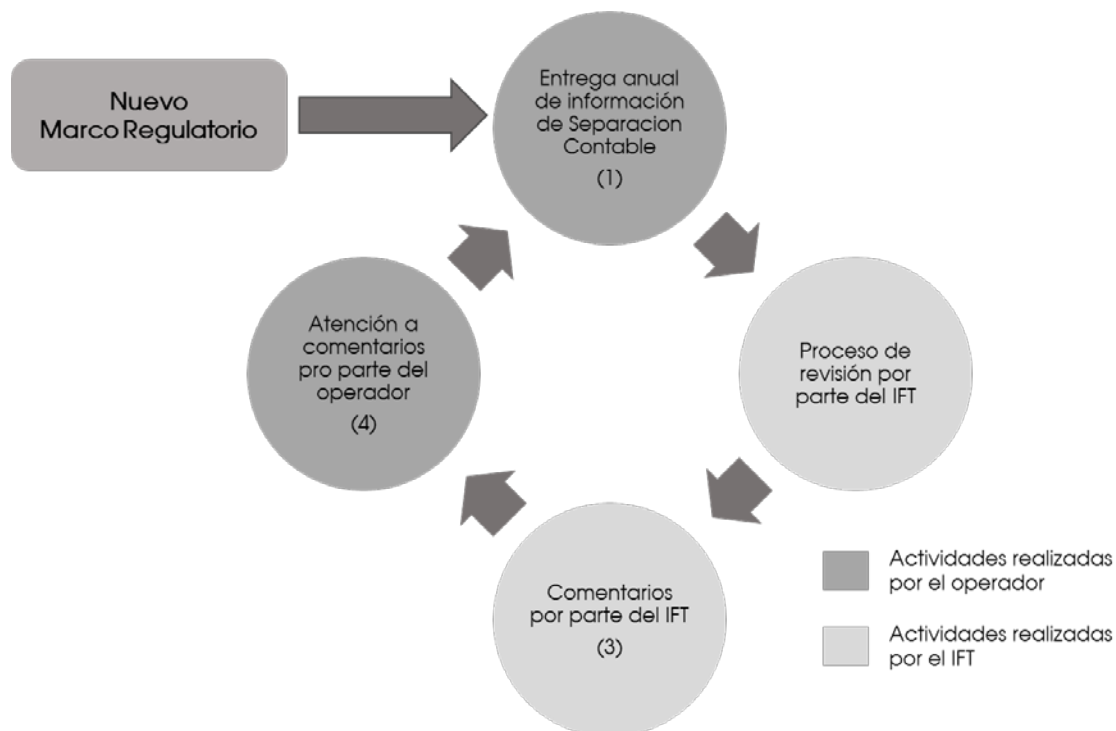
- *Estudio de infraestructura:* donde se deben justificar los criterios de reparto empleados para la distribución de los costos de la infraestructura de planta externa a actividades y elementos de red;

- *Estudio de energía:* que debe servir como base para comprender los criterios empleados para la distribución de los costos de energía eléctrica a servicios finales. En este estudio se deberá determinar, entre otros, el porcentaje de energía eléctrica que está eventualmente destinado a cada elemento de red en primer lugar y a la prestación de servicios de telecomunicaciones mayoristas en segundo lugar;
- *Estudio de utilización de planta:* mediante el que se determine el grado de utilización de los diferentes elementos de red por parte de los servicios mayoristas, de modo que permita construir una matriz de factores de enrutamiento para la distribución de costos en la Fase B de asignación, y
- *Estudio de vidas útiles:* donde se deben justificar los criterios empleados para la obtención de las vidas útiles empleadas en las diferentes categorías de activos consideradas en la separación contable.

5.3.11 Revisión de la información de separación contable

Por otro lado, a fin de facilitar la comprensión por parte de los concesionarios y/o autorizados sobre la implementación de la separación contable, se muestran los pasos que se podrían llevar a cabo de manera anual y recurrente sobre la separación contable:

Figura 5. Flujo del proceso anual de entrega de resultados de la separación contable



Las fases mostradas en la figura se detallan a continuación:

1. Entrega de la información de la separación contable, que incluye la totalidad de la documentación solicitada en función del tipo de concesionario y/o autorizado.
2. Proceso de revisión de la separación contable por parte del Instituto, en el que se verifica el apego de la información entregada a los principios, criterios y condiciones establecidos.
3. Presentación de observaciones del Instituto a la información de separación contable entregada por los concesionarios y/o autorizados involucrados. Las incidencias y/o áreas de mejora identificadas deben ser subsanadas por los concesionarios y/o autorizados involucrados.
4. Atención de las observaciones del Instituto por parte de los concesionarios y/o autorizados involucrados.

5.3.12 Proceso de implementación en la separación contable

Finalmente, en lo que hace a la implementación de la separación contable es necesario establecer la entrega de un programa de implementación que permita al Instituto prever la información de separación contable que entregarán los concesionarios y/o autorizados. En este sentido, el programa de implementación debe reflejar una propuesta detallada sobre cómo los operadores reportarán la información de separación

contable atendiendo a su naturaleza, reflejando cada uno de los rubros establecidos y considerando los servicios que prestan. A este respecto, es importante resaltar que dado que un agente económico sujeto a la presente regulación puede estar conformado por uno o varios concesionarios y/o autorizados, resulta pertinente contemplar la posibilidad, una vez obtenida la autorización del Instituto, de reportar la información de separación contable de manera conjunta, sin menoscabo de que dicho planteamiento pueda modificarse posteriormente atendiendo a las necesidades de información que identifique el Instituto.

El Instituto revisará y autorizará dichos programas a fin de minimizar riesgos de divergencia entre la información entregada por los concesionarios y/o autorizados y las obligaciones establecidas en la separación contable.

SEXTO.- CONSULTA PÚBLICA Y OPINIÓN TÉCNICA

En cumplimiento con el artículo 51 de la LFTR, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Instituto llevó a cabo una consulta pública del 7 de junio al 1 de agosto de 2017. Dicho proceso de consulta concluyó con 9 (nueve) participaciones, las cuales corresponden a personas morales. Las participaciones se valoraron y se encuentran publicadas en el portal del Instituto.

Asimismo, mediante oficio IFT/230/CES/052/2017, el Centro de Estudios del Instituto emitió su opinión técnica relativa al “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS.”, misma que fue valorada para el diseño de la metodología de separación contable.

SÉPTIMO.- ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 51 de la LFTR, se establece que previamente a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general de que se trate, el Instituto deberá realizar y hacer público un análisis de impacto regulatorio.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LFTR; 4 fracción VIII, inciso IV) y 75, fracción II del Estatuto, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió, mediante oficio IFT/211/CGMR/171/2017, la opinión no vinculante respecto del proyecto de “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LA METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS”.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 15, fracción I, 16, 17, fracción I, 51 y 292 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1 y 4, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide la “METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS MAYORISTAS”, misma que, como ANEXO ÚNICO, se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, María Elena Estavillo Flores, Adolfo Cuevas Teja, Arturo Robles Rovalo**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su LIV Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/191217/914.

ANEXO ÚNICO

METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS MAYORISTAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto establecer la metodología, los términos y las condiciones de separación contable aplicables a los concesionarios y/o autorizados que conforman los agentes económicos preponderantes, los agentes declarados con poder sustancial de mercado y las redes compartidas mayoristas.

SEGUNDA.- Los concesionarios y/o autorizados que hayan sido declarados como agentes económicos preponderantes o agentes con poder sustancial de mercado por parte del Instituto, deberán sujetarse a los criterios y completar la información requerida en los APARTADOS I, II y III de la presente metodología, conforme a lo dispuesto en el APARTADO V.

Los concesionarios con participación pública o entes públicos concesionarios con carácter de redes compartidas mayoristas conforme a la LFTR, deberán sujetarse a los criterios y completar la información requerida en el APARTADO IV de la presente metodología.

CAPÍTULO II

Definiciones

TERCERA.- Además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para efectos de la presente metodología, se entenderá por:

- I. **Activo Moderno Equivalente.** Metodología que se aplica habitualmente cuando debido al progreso tecnológico u obsolescencia, una empresa eficiente no reemplazaría un activo de la misma forma, sino que emplearía un activo más reciente que permitiera garantizar su funcionalidad;
- II. **Beta del operador (β).** Es el sistema de riesgo (riesgo de mercado) de un valor de capital dado, que proporciona una medida acerca de cuánto es su rendimiento con respecto al rendimiento del mercado entero de referencia;
- III. **Contabilidad de Costos Actuales, (CCA).** Metodología de costos que hace referencia a la revalorización de los activos con el objetivo de reflejar el valor actual de estos en el mercado en que opera la empresa, bajo condiciones de mercado competitivas considerando los equipos disponibles más apropiados en términos económicos;
- IV. **Contabilidad de Costos Históricos, (CCH).** Metodología de costos que se basa en el reconocimiento de los costos reales de adquisición de los activos, según se refleja en sus órdenes de compra originales, en la construcción de la base de costos aplicable;
- V. **Costo del patrimonio (r_e).** Tasa de rentabilidad esperada de un activo;
- VI. **Costo Promedio Ponderado de Capital, (WACC).** (*Weighted Average Cost of Capital*, por sus siglas en inglés). Costo promedio de la deuda y de los fondos propios, ponderados en función de su respectiva participación en la estructura de financiación de la compañía;
- VII. **Costos Completamente Distribuidos, (CCD).** Metodología de costos en la cual los costos provenientes de la contabilidad financiera son distribuidos a lo largo de las diferentes etapas o niveles de separación contable;
- VIII. **Informe de Gestión o Administración.** Informe que incluye las actividades de gestión y administración que ha efectuado durante un período de tiempo una empresa;
- IX. **LFTR.** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- X. **Mantenimiento Financiero del Capital, (FCM).** (*Financial Capital Maintenance*, por sus siglas en inglés). Enfoque que permite preservar el capital financiero de una empresa y su habilidad para continuar financiando sus funciones. Bajo este enfoque, se asume que se mantendrá el capital financiero siempre que los fondos de los inversionistas se mantengan en el mismo nivel que al inicio del período, de modo que los beneficios sólo se materializarán una vez que se haya realizado una provisión suficiente que asegure que el poder adquisitivo del capital financiero inicial se mantiene al cierre del período;

- XI. **Modelo de Valuación de Activos Financieros, (CAPM).** (*Capital Asset Pricing Model*, por sus siglas en inglés). Modelo de valuación que señala que el costo del patrimonio se relaciona con una tasa libre de riesgo, el rendimiento esperado del mercado, un parámetro que estima el riesgo del operador de manera relativa a la economía nacional y una medida de riesgo asociada al país;
- XII. **Red compartida mayorista.** Titular de una concesión de uso comercial con carácter de red compartida mayorista en carácter de ente público o privado con participación pública;
- XIII. **Rendimiento esperado del mercado (r_m).** Tasa de rentabilidad esperada del mercado en que cotiza el activo;
- XIV. **Tasa libre de riesgo (r_f).** Tasa de rendimiento teórica de una inversión sin volatilidad y, por lo tanto, con bajo riesgo financiero. Un buen indicador puede ser la tasa de rendimiento de un bono nacional;
- XV. **Valor Bruto Contable, (VBC).** Representa el valor de adquisición de un activo, incluyendo cualquier corrección de valor que le afecte;
- XVI. **Valor Bruto de Reemplazo, (VBR).** Representa el costo incurrido para reemplazar, en el ejercicio para el que se desarrolla la separación contable, un activo de tipo y características similares, sin considerar la depreciación acumulada;
- XVII. **Valor Neto Contable, (VNC).** Valor que coincide con el valor de adquisición considerando la amortización acumulada y cualquier otra corrección de valor que le afecte, y
- XVIII. **Valor Neto de Reposición, (VNR).** Representa el costo incurrido para reemplazar, en el ejercicio para el que se desarrolla la separación contable, un activo de tipo y características similares, teniendo en cuenta la depreciación acumulada.

CAPÍTULO III

Aspectos Generales de la Metodología de Separación Contable

CUARTA.- Los concesionarios y/o autorizados deben adoptar los siguientes principios en la implementación de la separación contable:

- I. **Auditabilidad.** La información debe estar auditada de manera adecuada, con el fin de que un profesional, tanto interno como externo, pueda revisarla con facilidad. Lo anterior, con el propósito de que la información pueda ser rastreada y conciliada con las fuentes empleadas;
- II. **Causalidad.** Consiste en la imputación de costos a las actividades o servicios (y cualquier elemento contable en general) responsables de su generación. Este principio permite evidenciar la relación de causación que influye en la asignación, tanto directa como indirecta, de los costos e ingresos. De esta manera, al asegurar el cumplimiento del principio de causalidad se logra que los costos e ingresos sean efectivamente asignados a los servicios que los generan;
- III. **Conciliación.** Para cada metodología y estándar de costos se debe presentar información financiera que concilie con los resultados de la separación contable, aportando para ello el soporte que resultara necesario;
- IV. **Consistencia.** La metodología, principios contables y criterios adoptados por el concesionario y/o autorizado en la elaboración de la separación contable deben preservarse a lo largo de los años, a fin de asegurar su comparabilidad.
- V. **Materialidad.** La información debe ser preparada de tal forma que se asegure que no existe una omisión significativa que pueda influir en los resultados y reportes entregados al Instituto;
- VI. **Neutralidad.** La información de separación contable debe señalar los costos de transferencia interna del concesionario y/o autorizado en cuentas separadas, a fin de distinguir cuando el concesionario y/o autorizado presta servicios a otras empresas y los márgenes obtenidos cuando la prestación de servicios se realice entre empresas del mismo grupo;
- VII. **No compensación.** Los costos e ingresos deben tratarse de manera diferenciada en todo momento, sin compensarse entre ellos. Equivalentemente, los costos e ingresos de un servicio no pueden compensarse con los de otro servicio.

Lo anterior implica, entre otros, que los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios deben valorarse a precios de catálogo del proveedor, separando contablemente las subvenciones, descuentos o minoraciones de carácter comercial que se hayan producido;

- VIII. No discriminación.** Las imputaciones a servicios deben incluir, fundamentalmente, (i) la tarificación mayorista homogénea a todas las contrapartes, sin fluctuaciones no justificadas y (ii) la orientación a costos propios de los cargos mayoristas aplicados a terceros operadores;
- IX. Objetividad.** Los métodos de atribución deben ser imparciales y no diseñados con el fin de beneficiar a algún operador, producto o servicio. Los generadores de costos deben ser cuantificables y basados en criterios de imputación e insumos que puedan ser contrastados y verificados por el Instituto en el proceso de revisión;
- X. Relevancia.** La información de la separación contable debe asegurar que no existen omisiones significativas que puedan afectar las decisiones regulatorias del Instituto;
- XI. Suficiencia.** La información de separación contable debe permitir obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto en materia de separación contable, y
- XII. Transparencia.** Establece que la información de la separación contable debe ser susceptible de desglose, trazable, y debidamente documentada a fin de que los procesos, imputaciones y cálculos llevados a cabo por el concesionario y/o autorizado sean rastreables por una tercera parte interesada en el análisis de esta información.

Los entes públicos con carácter de red compartida mayorista estarán exentos de cumplir con el principio de auditabilidad.

QUINTA.- Los concesionarios y/o autorizados deben reportar la información de separación contable bajo las metodologías de CCH y CCA, conforme a lo establecido en la presente metodología.

SEXTA.- Los concesionarios y/o autorizados deben implementar la actualización de la planta de activos bajo la metodología de CCA con base en las alternativas definidas a continuación, según aplique para el tipo de activo.

- I. Mantenimiento a costos de la contabilidad financiera (no revalorización).** Esta alternativa debe aplicarse a los activos de baja materialidad, que estén totalmente depreciados o que presenten una vida útil reducida (menor a cinco años). El valor neto de los activos para los cuales se emplee esta aproximación no debe ser en ningún caso superior al 20% del valor neto total de la planta del concesionario y/o autorizado.

En caso de que el concesionario y/o autorizado considere que la valoración de los activos registrada en su contabilidad pueda representar adecuadamente la valoración a costos actuales de acuerdo a los principios establecidos por el Instituto y, por consiguiente, que esta alternativa debería extenderse a un porcentaje mayor de su planta de activos, deberá sujetarse al procedimiento que se describe a continuación:

- 1.** A más tardar el 31 de enero del año en que se entregue la información de separación contable, el concesionario y/o autorizado deberá solicitar autorización del Instituto, para lo cual deberá presentar, como mínimo, lo siguiente:
 - a)** Listado de activos para los cuales considera que su valor contable corresponde a la visión de costos actuales expuesta por el Instituto;
 - b)** Detalle de la metodología empleada para la revaluación de los activos en la contabilidad financiera, y
 - c)** Para cada categoría de activo, información sobre:
 - o Descripción;
 - o Funcionalidad;
 - o Valor Bruto;
 - o Valor Neto;
 - o Depreciación acumulada;
 - o Depreciación anual;
 - o Vida útil, desde fecha de adquisición (no remanente);
 - o Unidades, y
 - o Costo unitario.

2. El Instituto evaluará la solicitud y emitirá su fallo. En caso de existir información faltante o considerar que no hay elementos para justificar su procedencia, no se autorizará dicha solicitud.
- II. Metodología de tasación.** Esta alternativa debe utilizarse únicamente para los activos asociados a los bienes inmuebles propiedad del concesionario y/o autorizado.
- La tasación debe ser realizada por un experto independiente e imparcial designado por el concesionario y/o autorizado.
- III. Metodología de valoración absoluta.** Esta alternativa consiste en la revaluación de la planta de activos mediante el producto de su precio unitario actual por el número de elementos en planta. Este método debe ser aplicado para los equipos de acceso, conmutación y en general sobre todos aquellos en los cuales existan una o varias tipologías estándar de equipos y el número de unidades pueda ser determinado de manera robusta.
- Esta metodología puede no ser aplicable sobre aquellos activos para los cuales se identifiquen desarrollos o avances en la tecnología empleada de forma generalizada en la industria. En tales casos, se debe emplear la metodología de Activo Moderno Equivalente.
- IV. Activo Moderno Equivalente.** El concesionario y/o autorizado deberá asegurar la precisa valoración a costos actuales de todos aquellos activos cuyo costo tenga un peso relevante en las cuentas de servicios, ya sean minoristas o mayoristas.
- V. Metodología de indexación.** La valoración de los activos se debe realizar mediante la aplicación de un número índice que refleje la variación en el valor de los activos sobre sus valores históricos de adquisición. Este número índice debe representar la evolución en el precio del activo desde la fecha de adquisición hasta el ejercicio fiscal correspondiente a la obligación de separación contable y debe proceder de fuentes oficiales o de estudios elaborados por expertos en la materia.

Esta metodología se debe utilizar principalmente en aquellos activos que presenten una naturaleza heterogénea o bien que presenten dificultad a la hora de establecer un número de unidades de manera robusta, por lo que no resultarían aplicables otros métodos de valoración de activos.

SÉPTIMA.- Los concesionarios y/o autorizados deben calcular el mantenimiento de capital bajo la metodología FCM, con base en lo siguiente:

a) Cargos de depreciación. Para obtener los cargos de depreciación en la CCA se deben considerar los siguientes términos financieros:

- *Depreciación acumulada:* obtenida como la suma de la depreciación acumulada bajo la CCA al final del ejercicio anterior, la depreciación atrasada del ejercicio anterior, y la depreciación anual bajo la CCA del ejercicio en curso;
- *Depreciación atrasada:* corresponde a la depreciación debida a las variaciones en el valor del activo durante el año en curso;
- *Depreciación contable:* representa la depreciación registrada en los libros de contabilidad del concesionario y/o autorizado;
- *Depreciación requerida:* corresponde a la depreciación acumulada que se habría generado con base en el costo actual del activo;
- *Depreciación suplementaria:* corresponde a la diferencia observada entre la depreciación histórica (contable) y la depreciación a costos actuales;
- *Ganancias o pérdidas de posesión:* corresponde a los ajustes por plusvalías o minusvalías que puedan resultar del efecto de cambios de precios en la valorización a costos actuales de determinados activos.

El cálculo de los términos financieros anteriores se debe efectuar conforme a las siguientes ecuaciones:

$$\text{Depreciación CCA} = \text{Depreciación contable} + \text{Depreciación suplementaria} + \text{Ganancias o pérdidas netas de posesión}$$

Donde:

- *Depreciación suplementaria*: se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

DepreciaciónSuplementaria

$$= \text{Depr. Acum.}_{\text{cierre}}(\text{CCA}) - \text{Depr. Acum.}_{\text{apertura}}(\text{CCA}) - \text{DepreciaciónAtrasada} \\ - \text{Traspasos}(\text{Aj. Depr}) + \text{Bajas}$$

Donde:

- o $\text{Depr. Acum.}_{\text{cierre}}(\text{CCA}) = \text{Depr. Acum.}_{\text{cierre}}(\text{Contable}) \cdot \frac{\text{VBR}_{\text{cierre}}}{\text{VBC}_{\text{cierre}}}$
- o $\text{Depr. Acum.}_{\text{apertura}}(\text{CCA}) = \text{Depr. Acum.}_{\text{apertura}}(\text{Contable}) \cdot \frac{\text{VBR}_{\text{apertura}}}{\text{VBC}_{\text{apertura}}}$

Donde:

- El VBR debe ser obtenido de acuerdo a una de las metodologías de revaluación de la planta de activos a costos actuales establecidas en la disposición SEXTA de la presente metodología.
- El VBC debe ser extraído directamente de los estados financieros de los concesionarios y/o autorizados.
- o $\text{DepreciaciónAtrasada} = \left(1 - \frac{\text{VNC}_{\text{apertura}}}{\text{VBC}_{\text{apertura}}}\right) \cdot \text{Ganancias o pérdidas de posesión}$

Donde:

- $\text{Ganancias o pérdidas de posesión} = -(\text{VBR}_{\text{cierre}} - \text{VBR}_{\text{apertura}} - \text{Altas} - \text{Bajas} - \text{Traspasos})$
- o $\text{Traspasos}(\text{Aj. Depr}) = \text{Traspasos}(\text{Contables}) \cdot \frac{\text{Depr. Acum.}(\text{Contable})_{\text{apertura}}}{\text{VBC}_{\text{apertura}}}$

Los valores de los activos de *cierre* y *apertura* corresponden a los valores al final y en la apertura del ejercicio para el cual se desarrolla la separación contable, respectivamente.

- *Ganancias o pérdidas netas de posesión*: corresponde a la suma de los términos de las ganancias o pérdidas de posesión y la depreciación atrasada, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Ganancias o pérdidas netas de posesión} \\ = \text{Ganancias o pérdidas de posesión} + \text{DepreciaciónAtrasada}$$

En la aplicación de los conceptos anteriores, en todo momento los concesionarios y/o autorizados deben emplear un método de depreciación en línea recta para la anualización de sus activos.

b) Valor Neto de Reposición. El VNR será obtenido mediante la aplicación de la siguiente relación:

$$\text{VNR} = \frac{\text{VNC}}{\text{VBC}} \cdot \text{VBR}$$

El VNC debe ser extraído directamente de los estados financieros de los concesionarios y/o autorizados.

Con respecto al proceso de cálculo de las variables relativas a los cargos de depreciación y asociadas al VNR, éstas se deben realizar a nivel de línea de activo (cada fila del registro de activo fijo) y no de manera agregada por categorías de activo.

OCTAVA.- Los concesionarios y/o autorizados deben calcular el costo de capital promedio ponderado mediante la siguiente expresión:

$$\text{WACC}_{\text{antes de impuestos}} = r_e \cdot \frac{E}{(D + E) \cdot (1 - t)} + r_d \cdot \frac{D}{D + E}$$

Donde:

- r_e : Costo del patrimonio;
- r_d : Costo de la deuda;
- E : Valor total de mercado del patrimonio;
- D : Valor total de mercado de la deuda, incluyendo intereses, y
- t : Tasa de impuestos.

Para el cálculo del costo del patrimonio (r_e), se debe usar la metodología CAPM adicionando una medida de riesgo asociada al mercado nacional (o riesgo país), de modo que se tenga en consideración la volatilidad asociada al funcionamiento de la compañía en dicho entorno. Concretamente, la formulación a seguir se expresa en la siguiente ecuación:

$$r_e = r_f + (r_m - r_f) \cdot \beta + r_p$$

Donde:

- r_f : Tasa libre de riesgo;
- r_m : Rendimiento esperado del mercado;
- β : Medida del riesgo del operador, y
- r_p : Riesgo asociado al país.

Este WACC deberá hacer referencia al ejercicio para el cual se presenta la separación contable y expresarse en términos nominales (antes de impuestos).

El concesionario y/o autorizado deberá detallar, de acuerdo con la metodología descrita en el presente apartado, los insumos, cálculos y procedimiento seguidos para la obtención del WACC, así como con el Formato A3.19 del APARTADO III. No obstante, cuando el Instituto calcule un WACC para un concesionario y/o autorizado, dicho WACC deberá ser utilizado por el concesionario y/o autorizado en su reporte anual de separación contable, una vez realizada la notificación por parte del Instituto.

Una vez obtenido el valor del WACC aplicable, el costo de capital a introducir en la separación contable deberá ser obtenido mediante la siguiente formula:

$$\text{Costo de capital empleado} = \text{Capital Promedio Empleado} \cdot \text{WACC}$$

Donde el capital promedio empleado se define como la diferencia entre los dos siguientes componentes:

- *Activo fijo y circulante*: excluyendo créditos mercantiles, activos intangibles procedentes de adquisiciones (con excepción de los activos de software y licencias), los activos/pasivos asociados a planes de retiro, así como los saldos relacionados con partidas extraordinarias y no relevantes para la separación contable, y
- *Pasivo circulante*: excluidos pasivos por impuestos corrientes y diferidos, los dividendos a pagar, así como préstamos.

El cálculo del costo de capital empleado se debe re-expresar como:

$$\begin{aligned} \text{Costo de capital empleado} &= \text{Costo Capital} + \text{Costo Capital Trabajo} \\ &= \text{ActivoFijo} \cdot \text{WACC} + (\text{ActivoCirculante} - \text{PasivoCirculante}) \cdot \text{WACC} \end{aligned}$$

Con el objetivo de evitar la doble contabilización de los costos e ingresos financieros en la separación contable (ya representados por el concepto del costo de capital empleado), se deberá asegurar que estos conceptos contables no sean asignados a las cuentas de servicios finales solicitados por el Instituto. Para ello, estos rubros deben ser incluidos en una cuenta denominada "No atribuibles a la actividad".

NOVENA.- Los concesionarios y/o autorizados deben aplicar una metodología de CCD mediante la cual los costos provenientes de la contabilidad financiera sean distribuidos a lo largo de las diferentes etapas o niveles de la separación contable. Los costos que se deben distribuir entre los distintos servicios se deben catalogar de la siguiente forma:

- *Costos directos*: son aquellos costos que pueden ser asociados a un determinado servicio de manera directa y que no necesitan criterios de reparto para su distribución a lo largo de la separación contable;

- *Costos indirectos*: son aquellos costos compartidos entre dos o más servicios, los cuales necesitan de la definición de criterios de atribución causales para distribuirlos, y
- *Costos generales*: son aquellos para los que no se identifican criterios de reparto que permitan una distribución causal a servicios y para los cuales es necesario emplear márgenes equiproporcionales para su reparto en etapas posteriores de la separación contable.

Para la distribución de los costos generales, éstos no deberán representar un porcentaje superior al 10% en cualquiera de las etapas o niveles de la separación contable.

Para la implementación de la metodología de CCD se debe extraer la información de los registros contables, de los diferentes sistemas de información del concesionario y/o autorizado y de estudios técnicos de la infraestructura de red y de sus operaciones, los cuales deberán reflejar la planta actual del concesionario y/o autorizado considerando su uso.

DÉCIMA.- Los concesionarios y/o autorizados deben reportar los cargos de transferencia de la separación contable como costos dentro de los resultados del segmento minorista y como ingresos dentro de los resultados del segmento mayorista, como si el segmento mayorista brindara los servicios de red al segmento minorista de la propia empresa.

El cálculo de las transferencias entre ambos segmentos se deberá realizar como el producto del volumen del servicio proporcionado por un cargo de transferencia unitario.

Los cargos unitarios deben ser extraídos de acuerdo a los mecanismos presentados a continuación, por orden de prioridad:

1. *Tarifas reguladas mayoristas*, autorizadas por el Instituto;
2. *Tarifas comerciales mayoristas* que pudiera haber convenido el concesionario y/o autorizado con terceros para la prestación de un determinado servicio;
3. *Ingreso unitario promedio recibido en el ejercicio* por parte del concesionario y/o autorizado, y
4. *Costo unitario promedio del servicio mayorista* basado en el costo del servicio extraído de la propia separación contable, incluyendo el costo del capital empleado.

El orden de prioridad consiste en emplear la primera fuente (tarifas reguladas mayoristas), siempre que ésta se encuentre disponible. De no existir tarifas reguladas para el servicio bajo análisis, se procederá a la extracción de los cargos de transferencia unitarios mediante la segunda alternativa, y así sucesivamente.

En el caso de que las tarifas comerciales mayoristas estén sujetas a un descuento por volumen, el concesionario y/o autorizado no deberá aplicarse un descuento mayor que el descuento promedio ponderado que le aplica a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Los concesionarios y/o autorizados deben adoptar una estructura basada, como mínimo, en 3 etapas o niveles conforme a la desagregación mínima del APARTADO I, más el nivel inicial correspondiente al balance de prueba, con 3 fases de atribución conforme a lo siguiente:

Nivel 0: Balance de Prueba

Los siguientes insumos procedentes del balance de prueba del concesionario y/o autorizado deben constituir el Nivel 0 de entrada a la separación contable:

- Cuentas financieras de ingresos;
- Cuentas financieras de gastos, y
- Cuentas financieras de activos y pasivos.

En cada una de las etapas de atribución se procede a una agrupación o distribución de los ingresos, costos, activos y pasivos incluidos en las anteriores cuentas con el objetivo de garantizar que las asignaciones a servicios (Nivel 3) se realicen mediante criterios de reparto causales y transparentes.

Nivel 1: Cuentas por Naturaleza

En el primer nivel de la separación contable se deben agrupar las cuentas de ingresos provenientes de la contabilidad financiera con el objetivo de facilitar su posterior reparto a las cuentas de servicios mediante criterios de asignación causales. En función de su naturaleza, los concesionarios y/o autorizados deben utilizar la siguiente clasificación:

- *Ingresos operativos*: procedentes de la venta de servicios objeto del negocio, por parte del concesionario y/o autorizado.

- *Ingresos no operativos*: relativos a transacciones que no guardan relación directa con el funcionamiento operativo del negocio para el cual se presentan resultados o bien que no se refieren a la operación de servicios de telecomunicaciones.

El Nivel 1 deberá incluir la totalidad de los costos incurridos por el concesionario y/o autorizado en el ejercicio, así como el capital promedio empleado, y el activo y pasivo circulante. Los concesionarios y/o autorizados deben utilizar la siguiente clasificación:

- *Costos operativos*: en los que incurre el concesionario y/o autorizado por el desarrollo de sus actividades relacionadas con la operación del negocio.
- *Costos asociados al capital*: procedentes de la depreciación y amortización de la planta de activos del concesionario y/o autorizado.
- *Capital promedio empleado*: donde se obtendrá el capital promedio empleado por las cuentas de activos y pasivos del balance, según lo indicado en la disposición OCTAVA de la presente metodología.
- *Activo y pasivo circulante*: aquellos bienes y derechos de propiedad que son de movimiento y recuperación rápida, así como deudas por pagar a corto plazo.
- *Costos no relevantes para la separación contable*: todos aquellos conceptos de costos (o capital promedio empleado) que no son relevantes para llevar a cabo las operaciones ligadas a la prestación de servicios, como costos financieros, ajustes por revalorización a CCA, provisiones extraordinarias.

Nivel 2: Actividades y elementos de red

El segundo nivel de la separación contable debe contener una desagregación de cuentas en función de las actividades y elementos de red a las que se encuentran asociadas y deben incluir los costos operativos, los costos asociados al capital y el capital promedio empleado.

Las cuentas de Nivel 2 se deben clasificar de la siguiente manera:

- *Componentes de red*: costos y capital promedio empleado que tienen relación directa con el funcionamiento de la red del concesionario y/o autorizado.
- *Componentes no relacionados con la red*: costos y capital empleado no directamente relacionadas con la red del concesionario y/o autorizado, sino que se asocian a otro tipo de actividades como las de atención al cliente, mercadeo o publicidad, que están asociadas a un servicio o a un conjunto de éstos.
- *Costos directos de ventas*: costos que presentan una relación directa con la prestación de servicios, como son los costos por interconexión de tráfico o por la venta de terminales.
- *Costos comunes*: costos y capital empleado asociados a la administración y gestión general de la compañía.
- *Costos no relevantes para la separación contable*: aquellas partidas que, debido a su naturaleza, no sean relevantes para la separación contable, incluyendo los conceptos definidos en la cuenta análoga del Nivel 1.

Nivel 3: Servicios

En el Nivel 3 se deben reflejar los resultados de ingresos, costos y capital empleado por servicio prestado por el concesionario y/o autorizado, los cuales pueden ser clasificados según el destinatario final de los mismos, conforme a lo siguiente:

- *Servicios minoristas*: ofrecidos por los concesionarios y/o autorizados a usuarios finales.
- *Servicios mayoristas*: ofrecidos entre concesionarios y/o autorizados para el desarrollo de sus actividades operativas en el sector.
- *Servicios no relevantes para la separación contable*: todas aquellas partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Fases de atribución

La atribución de ingresos, costos y capital empleado desde el balance de prueba (Nivel 0) hasta el nivel de servicios finales (Nivel 3), tanto minoristas como mayoristas, se debe realizar a través de las 3 fases de atribución siguientes:

- Fase A: donde se deben extraer los ingresos, costos y capital empleado registrados en el balance de prueba de la empresa y organizarse en función de la naturaleza a la que corresponden;
- Fase B: donde se deben repartir las cuentas de costos y capital empleado por naturaleza a cuentas de actividades y elementos de red, para lo cual será necesario la definición de determinados factores de atribución con base en el APARTADO V. Las cuentas de costos y de capital empleado deben estar diferenciadas en todo momento en los diferentes niveles, y
- Fase C: donde se reparten los ingresos, costos y capital empleado a servicios finales, se aplican los cargos de transferencia entre los segmentos minorista y mayorista y se calcula el costo de capital asociado a cada servicio como el producto del WACC por el capital promedio empleado.

El listado mínimo de cuentas que deberá ser plasmado en cada uno de los niveles deberá ser adecuado conforme a los servicios del concesionario y/o autorizado en particular, conforme al APARTADO I.

Después de asignar ingresos, costos y capital empleado a servicios finales, se deberán aplicar los cargos de transferencia entre los segmentos minorista y mayorista y calcular el costo de capital empleado asociado a cada servicio conforme al procedimiento descrito en la disposición OCTAVA de la presente metodología.

Finalmente, se debe obtener el margen a nivel de servicio de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Margen}_{\text{servicio}_i} = \text{Ingresos}_{\text{servicio}_i} - \text{Costos}_{\text{servicio}_i} - \text{CapitalEmpleado}_{\text{servicio}_i} \cdot \text{WACC}$$

En caso de que un concesionario y/o autorizado brindara simultáneamente varios servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión, la estructura de cuentas mínimas a desagregar resultará de la combinación de los servicios y elementos asociados a los segmentos en los que participe.

CAPÍTULO IV

De la presentación de la información de separación contable y el programa de implementación

DÉCIMA SEGUNDA.- Los concesionarios y/o autorizados declarados como agentes económicos preponderantes y/o con poder sustancial de mercado, así como aquellos con carácter de red compartida mayorista, deben presentar al Instituto la información de separación contable antes del 1° de agosto de cada año, misma que deberá estar validada por auditores externos y corresponderá a uno o dos años fiscales inmediatos anteriores, según se establece en los apartados de la presente metodología.

En el caso de los entes públicos concesionarios con carácter de red compartida mayorista, éstos quedan exentos de presentar información auditada.

DÉCIMA TERCERA.- Los concesionarios y/o autorizados deben presentar la información de separación contable en formato electrónico y editable, mediante un disco compacto y/o dispositivo de almacenamiento.

DÉCIMA CUARTA.- Los concesionarios y/o autorizados deberán presentar, para autorización del Instituto, un programa de implementación de la metodología de separación contable a más tardar al término del primer trimestre del siguiente año al que hayan sido declarados como agentes económicos preponderantes, con poder sustancial de mercado y/o se les haya otorgado una concesión con carácter de red compartida mayorista.

El programa de implementación debe contener una propuesta sobre cómo se entregará la información de separación contable conforme a lo establecido en la presente metodología y sus apartados, y deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Servicios objeto de la separación contable que deben ser desagregados, y su descripción detallada;
- b) Definición, justificación y descripción de las cuentas de costos e ingresos desagregadas en cada uno de los niveles del modelo;
- c) Motivos de cargo y abono para cada cuenta y los criterios de reparto o asignación en que se basan;
- d) Información a emplear y explicación de los métodos propuestos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III de la presente metodología, y
- e) Propuesta y justificación de vidas útiles de los activos.

Los concesionarios y/o autorizados que conformen un mismo agente económico preponderante o con poder sustancial de mercado, de así considerarlo, podrán como parte de su programa de implementación, solicitar autorización del Instituto para presentar conjuntamente la información de separación contable.

El Instituto se reservará el derecho de revocar o modificar cualquier autorización de presentación conjunta de la separación contable. Para ello, notificará a los concesionarios y/o autorizados sobre dicha situación a efecto de que entreguen la información de separación contable del año siguiente bajo los términos dispuestos por el Instituto.

El programa de implementación se considerará aprobado salvo que el Instituto solicite modificaciones al contenido del mismo dentro de un plazo de 40 días hábiles posteriores a la fecha de presentación del mismo, en cuyo caso el concesionario y/o autorizado deberá atenderlas y presentar el programa de implementación modificado en un plazo no mayor a 20 días hábiles. En el supuesto de que el programa de implementación no atienda las modificaciones solicitadas, se considerará como no presentado.

Cuando los concesionarios y/o autorizados requieran modificar aspectos metodológicos de su programa de implementación vigente, deberán someter para autorización de Instituto su propuesta de programa modificado, mismo que será resuelto conforme a los plazos establecidos en el párrafo que antecede. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones de entrega de información de separación contable del año en curso.

CAPÍTULO V

Del proceso de revisión de la información de separación contable

DÉCIMA QUINTA.- El Instituto revisará que la información de separación contable entregada por los concesionarios y/o autorizados se apegue a los principios, criterios y condiciones establecidos en la presente metodología y al programa de implementación.

Cuando el Instituto identifique posibles incidencias y/o áreas de mejora en la información de separación contable entregada por los concesionarios y/o autorizados, realizará observaciones a más tardar el 31 de diciembre del año que corresponda, mismas que los concesionarios y/o autorizados deberán subsanar en un plazo no mayor a 40 días hábiles posteriores a que se les hayan notificado. En el supuesto de que no se atiendan las observaciones del Instituto en dicho plazo, la información de separación contable se considerará como no presentada.

CAPÍTULO VI

De la supervisión, verificación y régimen sancionatorio

DÉCIMA SEXTA.- La revisión de la información de separación contable que presenten los concesionarios y/o autorizados, se realizará sin perjuicio del ejercicio de las facultades de supervisión y verificación del Instituto, de conformidad con lo establecido en el Título Décimo Cuarto de la LFTR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cualquier infracción a las obligaciones en materia de separación contable se apegará a lo establecido en el Título Décimo Quinto de la LFTR.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente metodología entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La información de separación contable correspondiente al año fiscal 2017, deberá entregarse por única ocasión a más tardar el 31 de diciembre de 2018, por lo que la revisión a la que hace referencia la disposición DÉCIMA QUINTA del ANEXO ÚNICO, se realizará durante el primer semestre de 2019. Asimismo, la información relativa al APARTADO III, se entregará únicamente para el año fiscal 2017.

TERCERO.- Los concesionarios y/o autorizados que a la entrada en vigor de la presente metodología formen parte de un agente económico preponderante, con poder sustancial de mercado y/o se les haya otorgado una concesión con carácter de red compartida mayorista, deberán presentar por única vez el programa de implementación a que hace referencia la disposición DÉCIMA CUARTA del ANEXO ÚNICO dentro de los 40 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento, plazo que podrá ser prorrogado por única ocasión hasta por 20 días hábiles. La aprobación de dicho programa se sujetará a lo previsto en la referida disposición.

Asimismo, los concesionarios y/o autorizados deberán presentar, en su caso, la solicitud de autorización establecida en el numeral I de la disposición SEXTA, junto con el programa de implementación.

CUARTO.- Se abroga la "RESOLUCIÓN POR LA QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE EL MANUAL QUE PROVEE LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE POR SERVICIO, APLICABLE A LOS CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES", publicada el 22 de marzo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

APARTADO I**DESAGREGACIÓN MÍNIMA DE LA INFORMACIÓN DE SEPARACIÓN CONTABLE****1. Sector de Telecomunicaciones**

Esta sección presenta la desagregación mínima de los elementos de la separación contable aplicable a los concesionarios y/o autorizados que ofrezcan servicios de telecomunicaciones fijos, móviles o de televisión restringida dentro del territorio nacional. Si bien la arquitectura general de la separación contable resulta equivalente para los diferentes tipos de operadores, se diferencian las cuentas que éstos deberán desagregar en sus distintos niveles, mismas que servirán de base y podrán ser adaptadas durante el proceso de autorización del programa de implementación a efecto de que se adecuen a las disposiciones del Instituto y operación de las redes públicas de telecomunicaciones.

A continuación, se presentan las categorías de costos e ingresos a considerar en cada uno de los niveles de la separación contable:

Segmento Fijo

Listado mínimo de cuentas de ingresos a desagregar en el Nivel 1:

Tabla A1.1: Listado mínimo de cuentas de ingresos a desagregar en el Nivel 1 de operadores de telecomunicaciones fijas

Categoría	Descripción
Ingresos operativos⁴³	
Instalación de línea o acometida	Ingresos por la instalación de línea o acometida.
Pago recurrente por el servicio de telefonía fija	Ingresos recibidos por pagos mensuales asociados al servicio de telefonía fija por parte del usuario final.
Pago recurrente por el servicio de acceso a Internet fijo	Ingresos recibidos por pagos mensuales asociados al servicio de acceso a Internet fijo por parte del usuario final.
Tráfico por el servicio de telefonía fija	Ingresos por el tráfico asociado al servicio de telefonía fija.
Venta de equipos terminales	Ingresos relativos a la venta de equipos terminales a usuarios finales utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones fijos.
Servicios y Aplicaciones sobre Internet (Servicios OTT ⁴⁴)	Ingresos percibidos por concepto de comercialización de servicios <i>over-the-top</i> de video.
Servicios OTT de audio	Ingresos percibidos por concepto de comercialización de servicios <i>over-the-top</i> de audio.
Otros servicios minoristas	Ingresos por la prestación de otros servicios minoristas.
Servicio de arrendamiento de enlaces dedicados	Ingresos por el servicio de arrendamiento de enlaces dedicados.
Servicios de interconexión	Ingresos por los servicios de interconexión que presta a otros concesionarios y/o autorizados.
Otros servicios mayoristas	Ingresos por la prestación de servicios mayoristas a otros operadores.

⁴³ Con el fin de mejorar la transparencia de la separación contable, las categorías deberán ser desagregadas entre las cuentas correspondientes a ingresos nominales (que refleja el precio de referencia de venta al público, sin descuentos ni subsidios), descuentos y subsidios.

⁴⁴ Por sus siglas en inglés, *Over the Top Services*.

Categoría	Descripción
Ingresos no operativos	
Operaciones financieras	Ingresos procedentes de otras operaciones financieras realizadas por el concesionario y/o autorizado.
Enajenación de activos	Ingresos recibidos por la venta de activos.
Otros ingresos	Incluye aquellos ingresos no relacionados con la prestación de servicios de telecomunicaciones fijos.

Listado mínimo de cuentas de costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable, a desagregar en el Nivel 1:

Tabla A1.2: Listado mínimo de cuentas de costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable a desagregar en el Nivel 1 de operadores de telecomunicaciones fijas

Categoría	Descripción
Costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable	
Servicios de tránsito de Internet	Pago por el servicio de tránsito de Internet.
Terminación en destinos nacionales	Pago por la terminación de tráfico de la red de telefonía fija en las redes de otros operadores nacionales.
Terminación en destinos internacionales	Pago por la terminación de tráfico de la red de telefonía fija en las redes de otros operadores internacionales.
Equipos terminales	Pago por la compra de equipos terminales utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones fijos.
Personal	Gasto en sueldos y salarios, incentivos, aportaciones a planes de pensiones y costos de la seguridad social.
Arrendamiento de inmuebles	Gasto en rentas de bienes inmuebles.
Arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones	Gastos en rentas de infraestructura pasiva y activa de telecomunicaciones.
Reparaciones y mantenimiento	Gasto en reparaciones y mantenimiento de los elementos de red y elementos no relacionados con la red.
Energía	Gastos derivados del uso de energía eléctrica por el operador.
Comisiones	Pagos realizados a distribuidores por comisiones asociadas a la suscripción, permanencia y fidelidad de usuarios, entre otros.
Servicios profesionales	Pagos a profesionales (auditores, consultores, etc.) y por servicios a terceros o suplementarios.
Publicidad	Compra de espacios publicitarios y patrocinios, campañas publicitarias, eventos, ferias y exposiciones, etc.
Suministros	Costos asociados al alquiler de circuitos y otros suministros.
Tasas e impuestos	Pagos satisfechos en concepto de tasas e impuestos. Estos deberán estar relacionados con la actividad del negocio y no incluirán impuestos por beneficios.

Categoría	Descripción
Inventarios	Costos relativos a la variación de inventarios.
Otros costos por operaciones	Otros gastos relacionados con la operación de la red de telecomunicaciones.
Capital empleado y costos asociados al mismo	
Propiedad industrial	Costos asociados al distintivo comercial y la marca.
Aplicaciones informáticas	Contiene los costos de los elementos software de equipos de red y de los sistemas informáticos corporativos.
Inversión en terrenos y edificios.	Inversión bruta por concepto de compra de terrenos y/o edificios asociados al servicio de telecomunicaciones. En el caso de coinversión, únicamente se incluye la proporción de inversión realizada por la empresa.
Sistemas de alimentación de energía	Costos asociados a la planta de energía requerida para la puesta en funcionamiento de los equipos de red.
Red de acceso sobre cobre	Elementos que conforman la red de acceso fijo (sobre cobre), en los que se incluirán aquellos equipos y conexiones instaladas entre el domicilio del cliente y el repartidor principal.
Red de acceso sobre cable coaxial	Elementos que conforman la red de acceso sobre cable coaxial, en los que se incluirán aquellos equipos y conexiones instaladas entre el domicilio del cliente y el repartidor coaxial.
Red de acceso sobre fibra	Elementos que conforman la red de acceso fijo (sobre fibra), en los que se incluirán aquellos equipos y conexiones instaladas entre el domicilio del cliente y el repartidor principal.
Otras redes de acceso	Elementos que conforman redes de acceso mediante otras tecnologías alternativas, como el acceso mediante satélite.
Red de transmisión	Costos relativos a la red de transmisión existente entre los repartidores y la red de núcleo.
Red de conmutación	Costos relacionados con la red de conmutación para redes fijas. Se incluirán aquí los costos de equipos pertenecientes a redes tradicionales, como DSLAMs ⁴⁵ , así como aquellos pertenecientes a redes IP como los <i>routers</i> IP.
Red de núcleo	Equipos y plataformas que conforman la red de núcleo de las redes fijas tradicionales (BRAS ⁴⁶ o RADIUS ⁴⁷), así como las redes IP (<i>Softswitches</i> y CSCFs ⁴⁸).
Otras infraestructuras de red	Otras infraestructuras asociadas a la red, como ductos o postes.
Otros equipos de soporte	Incluye otros equipos de soporte necesarios para la prestación de servicios de comunicaciones fijas.
Equipos terminales	Costos relativos a los equipos instalados en el domicilio del cliente
Inversión en otros activos	Inversión bruta total por concepto de otros activos como mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, entre otros.

⁴⁵ Por sus siglas en inglés, *Digital Subscriber Line Access Multiplexor*.

⁴⁶ Por sus siglas en inglés, *Broadband Remote Access Server*.

⁴⁷ Por sus siglas en inglés, *Remote Autenticación Dial-In Usar Service*.

⁴⁸ Por sus siglas en inglés, *Call Session Control Function*.

Categoría	Descripción
Activo y pasivo circulante	
Efectivo y equivalentes	Aquellos bienes que proporcionan liquidez inmediata al operador necesaria para realizar sus operaciones de telecomunicaciones.
Cuentas por cobrar	Ingresos que recibirá el operador por la provisión de servicios a clientes a través de crédito documentado.
Inventarios	Aquellas mercancías provistas por el operador que se encuentran listas para su venta.
Otro activo circulante	Otro activo circulante del operador necesario para el desarrollo de sus operaciones en el sector de telecomunicaciones.
Deudas a proveedores (corto plazo)	Deuda a corto plazo (menor a un año) que tiene la empresa con proveedores, así como la porción de deuda a largo plazo que se debe pagar durante este periodo.
Ingresos diferidos	Son los ingresos que la empresa ya recibió por parte de los clientes, mientras que los servicios por dichos ingresos no han sido proporcionados.
Otro pasivo circulante	Otro pasivo circulante del operador asociado con sus actividades en el sector de telecomunicaciones.
Costos no relevantes para la separación contable	
Costos financieros	Gastos por intereses derivados de los préstamos solicitados por la inversión para el conjunto de bienes patrimoniales y resto de costos financieros no asignables a planta.
Ajustes de depreciación	Recoge los ajustes de la dotación a la amortización de los activos tras su revaluación a la CCA. Estos ajustes, corresponderán a la diferencia, con signo negativo, entre el costo asociado al capital en la contabilidad financiera y la CCA.
Otras partidas de costos	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones fijos.

Listado mínimo de cuentas a desagregar en el Nivel 2:

Tabla A1.3: Listado mínimo de cuentas a desagregar en el Nivel 2 de operadores de telecomunicaciones fijas

Categoría	Descripción
Componentes de red	
Red de acceso	
Acometida o conexión al domicilio del usuario final	Infraestructura de telecomunicaciones que permite conectar desde la caja terminal (FDP ⁴⁹) de distribución de la red local hasta el punto de conexión terminal de la red (NTP ⁵⁰) situado en el domicilio de los usuarios finales.
Red secundaria de cobre	Cableado de cobre conectado desde una caja de distribución y que se despliega en la vía pública por medio de puntos de dispersión hacia las cajas terminales situadas normalmente en la fachada del domicilio de los usuarios finales.

⁴⁹ Por sus siglas en inglés, *Final Drop Point*.

⁵⁰ Por sus siglas en inglés, *Network Termination Point*.

Categoría	Descripción
Red principal de cobre	Cableado de cobre conectado a la central telefónica o instalación equivalente por medio del distribuidor general, saliendo de ésta por la fosa de cables, para ir alojados en canalizaciones de concreto o PVC hacia las cajas de distribución.
Red secundaria de fibra	Cableado de fibra conectado desde una caja de distribución y que se despliega en la vía pública por medio de puntos de dispersión hacia las cajas terminales situadas normalmente en la fachada del domicilio de los usuarios finales.
Red principal de fibra	Cableado de fibra entre el repartidor óptico y un punto de distribución de la red de acceso.
Ductos de red secundaria	Estructura de canalización cerrada de un diámetro específico que se emplea como vía para alojar y proteger los cables de fibra óptica o cobre, en el tramo secundario de la red de acceso.
Ductos de red principal	Estructura de canalización cerrada de un diámetro específico que se emplea como vía para alojar y proteger los cables de fibra óptica o cobre, en el tramo primario de la red de acceso.
Subductos	Tubería empleada para la colocación de cables de fibra óptica.
Zanjas	Excavaciones realizadas en el terreno para la ubicación del cableado, ya sea dentro de ductos o no.
Postes	Mástiles fabricados con hormigón o madera y empleados para la colocación de cables aéreos de cobre y fibra óptica.
Otros equipos de acceso	Otros equipos de la red de acceso fijo.

Red de agregación y transporte

Distribuidor General (MDF ⁵¹)	Estructura organizada de tablillas denominadas horizontales y verticales, entre las cuales se realizan los puentes de pares de Red principal de cobre con los puertos de los equipos del agente.
Distribuidor de fibra óptica (ODF ⁵²)	Dispositivo que facilita la centralización, interconexión y derivaciones de cables de fibra óptica.
DSLAM/MSAN ⁵³	Componente perteneciente a un sistema de línea de abonado digital (DSL, por sus siglas en inglés) que conecta múltiples usuarios y ofrece servicios de datos de alta velocidad haciendo uso de diversas técnicas de multiplexado.
Centrales locales	Elementos que permiten la conmutación entre líneas de telefonía para permitir la realización de llamadas.
Centrales regionales	Elementos que permiten agregar el tráfico generado por diferentes centrales remotas, siendo responsables por su conmutación.
Centrales nacionales	Elementos que permiten la conmutación de tráfico de circuitos de la red TDM ⁵⁴ .
Centrales internacionales	Elementos que permiten la conmutación de tráfico de circuitos internacionales.

⁵¹ Por sus siglas en inglés, *Main Distribution Frame*.

⁵² Por sus siglas en inglés, *Optical Distribution Frame*.

⁵³ Por sus siglas en inglés, *Multi-Service Access Node*.

⁵⁴ Por sus siglas en inglés, *Time-Division Multiplexing*.

Categoría	Descripción
<i>Routers edge</i>	Elementos que permiten gestionar el tráfico generado en la red de acceso de nueva generación (NGN).
<i>Routers de distribución</i>	Elementos que permiten gestionar el tráfico generado en la red de distribución de nueva generación (NGN).
Otros equipos de conmutación	Otros equipos de la red de conmutación fija.
Enlaces locales - regionales	Enlaces de transmisión entre centrales locales y centrales regionales.
Enlaces regionales - regionales	Enlaces de transmisión entre centrales regionales.
Enlaces regionales - nacionales	Enlaces de transmisión entre centrales regionales y centrales nacionales.
Enlaces nacionales - nacionales	Enlaces de transmisión entre centrales nacionales.
Enlaces nacionales - <i>core</i>	Enlaces de transmisión entre centrales nacionales y centrales de núcleo.
Enlaces nacionales - internacional	Enlaces de transmisión entre centrales nacionales y centrales de intercambio internacional.
Enlaces <i>core</i> - internacional	Enlaces de transmisión entre las centrales de núcleo y centrales de intercambio internacional.
Enlaces <i>core</i> - <i>core</i>	Enlaces de transmisión entre centrales de núcleo.
Enlaces submarinos nacionales	Enlaces de transmisión nacional a través de cables submarinos.
Enlaces submarinos internacionales	Enlaces de transmisión internacional a través de cables submarinos.
Otros enlaces	Otros enlaces de la red de transmisión fija.

Red de núcleo

Función de Control de Sesión de Llamada (CSCF ⁵⁵)	Elementos responsables de la gestión y control de sesiones de llamada, incluyendo los tres componentes S-CSCF (<i>Serving CSCF</i>), I-CSCF (<i>Interrogating CSCF</i>) y P-CSCF (<i>Proxy CSCF</i>).
Servidor Doméstico de Suscriptor (HSS ⁵⁶)	Componente que contiene la información de suscripción del usuario final que es requerida para el cifrado y la autenticación en una red móvil de cuarta generación.
Función del Controlador de Interconexión en la Frontera (IBCF ⁵⁷)	Elemento responsable del control de sesión en puntos de interconexión con otras redes de nueva generación (NGN).
Función de Control de la Compuerta de Arranque (BGCF ⁵⁸)	Elemento responsable del enrutamiento de llamadas a destinos fuera de la red del concesionario y/o autorizado.

⁵⁵ Por sus siglas en inglés, *Call Session Control Function*.

⁵⁶ Por sus siglas en inglés, *Home Subscriber Server*.

⁵⁷ Por sus siglas en inglés, *Interconnect Border Controller Function*.

⁵⁸ Por sus siglas en inglés, *Breakout Gateway Control Function*.

Categoría	Descripción
Función de Controlador de la Compuerta de Medios (MGCF ⁵⁹)	Elemento responsable del control de los <i>Media Gateways</i> (MGWs) utilizados para interconectar redes de nueva generación con la red telefónica conmutada (PSTN).
Función de Control de Acceso a la Compuerta (AGCF ⁶⁰)	Elemento que controla los <i>gateways</i> de acceso (AGWs) y soporta la señalización SIP para las redes de nueva generación. El AGCF tiene un rol equivalente al P-CSCF en redes TDM.
Compuerta de Medios (MGW ⁶¹)	Componente que funge como interfaz de traducción bidireccional entre una red de conmutación de paquetes y una red de conmutación de circuitos.
Compuerta de Acceso (AGW ⁶²)	Elemento que permite recibir datos de redes de acceso TDM.
Servidor de Acceso Remoto de Banda Ancha (BRAS ⁶³)	Componente que funciona como punto de agregación para el tráfico de abonados. Además, proporciona capacidades de agregación (IP, <i>point-to-point protocol</i> , Ethernet) entre la red de acceso y la red central.
Controlador de Borde de Sesión (SBC ⁶⁴)	Elemento responsable del control de la señalización y flujos de datos requeridos para inicializar, mantener y desconectar llamadas de voz o cualquier otro tipo de sesión multimedia basada en IP.
Sistema de Correo de Voz (VMS ⁶⁵)	Sistema que permite a los usuarios y suscriptores intercambiar mensajes de voz personales y gestionar el buzón de voz de los suscriptores.
Servidor de Aplicación (AS ⁶⁶)	Elemento que permite realizar servicios de voz y multimedia sobre sesiones establecidas.
Servidor de Sistema de Nombres de Dominio (Servidor DNS ⁶⁷)	Base de datos que contiene la información necesaria para traducir los nombres de dominios del Internet a sus direcciones IP.
Plataformas de Televisión sobre Protocolo de Internet (IPTV ⁶⁸)	Plataformas utilizadas por los operadores de telecomunicaciones para proveer servicios de IPTV ⁶⁹ .
Facturador	Elemento responsable de recoger y tratar los eventos de facturación.
Otros equipos de núcleo	Otros equipos de la red de núcleo fijo.

Componentes no relacionados con la red

Comerciales	Funciones comerciales tales como adquisición y mantenimiento de clientes, publicidad, marca, desarrollo de productos, etc.
Facturación	Control y gestión de la facturación a usuarios finales.
Cobranza	Control y gestión del cobro a usuarios finales.
Tarificación	Control y gestión de la facturación a otros operadores.

⁵⁹ Por sus siglas en inglés, *Media Gateway Controller Function*.

⁶⁰ Por sus siglas en inglés, *Access Gateway Control Function*.

⁶¹ Por sus siglas en inglés, *Media Gateway*.

⁶² Por sus siglas en inglés, *Access Gateway*.

⁶³ Por sus siglas en inglés, *Broadband Remote Access Server*.

⁶⁴ Por sus siglas en inglés, *Session Border Controller*.

⁶⁵ Por sus siglas en inglés, *Voicemail System*.

⁶⁶ Por sus siglas en inglés, *Application Server*.

⁶⁷ Por sus siglas en inglés, *Domain Name System Server*.

⁶⁸ Por sus siglas en inglés, *Internet Protocol Television*.

⁶⁹ Por sus siglas en inglés, *Internet Protocol Television*.

Categoría	Descripción
Tasas e impuestos	Pagos satisfechos en concepto de tasas e impuestos. Estos deberán estar relacionados con la actividad del negocio y no incluirán impuestos por beneficios.
Programas de fidelización	Gestión de la fidelización de clientes.
Costos directos de ventas	
Servicio de Tránsito de Internet	Pago por el servicio de tránsito de Internet.
Terminación en destinos nacionales	Pago por la terminación de tráfico de la red de telefonía fija en las redes de terceros operadores nacionales.
Terminación en destinos internacionales	Pago por la terminación de tráfico de la red de telefonía fija en las redes de terceros operadores internacionales.
Provisiones	Gestión de las provisiones por insolvencias.
Costos directos de la venta de equipos terminales	Contiene los costos relativos a los terminales vendidos a los usuarios finales.
Costos comunes	
Servicios generales y de gestión – minoristas	Equipo de gestión del operador dedicado a la prestación de servicios minoristas.
Servicios generales y de gestión – red	Equipo de gestión del operador dedicado a la planeación, gestión monitoreo, etc. de la red.
Servicios generales y de gestión – negocio	Equipo de gestión del operador dedicado al funcionamiento del negocio en general.
Costos no relevantes para la separación contable	
Partidas no relevantes para la separación contable	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones fijos.

Listado de servicios a desagregar en el Nivel 3. El listado de servicios expuesto a continuación pretende capturar aquellos servicios prestados (actual o potencialmente) por el concesionario y/o autorizado⁷⁰, el cual debe alinearse de acuerdo a los principios de materialidad y relevancia. Estos deben incluir todos los principales servicios ofrecidos por el concesionario y/o autorizado (ya sean regulados o no) con el fin de asegurar la causalidad y transparencia de las imputaciones de costos realizadas en la separación contable.

Tabla A1.4: Listado mínimo de servicios a desagregar en el Nivel 3 de operadores de telecomunicaciones fijas

Servicios	Descripción
Servicios minoristas	
Tráfico de voz saliente⁷¹	
Servicio medido de voz saliente a fijo dentro de la red	Conducción de tráfico conmutado entre usuarios fijos de la misma red del concesionario y/o autorizado.

⁷⁰ En caso de que los servicios no fueran prestados por el concesionario y/ autorizado en el ejercicio para el que se elabora la separación contable, su desagregación no sería necesaria.

⁷¹ Estos servicios deben incluir la totalidad del tráfico de voz saliente cursado por el operador, incluyendo tanto el tráfico por fuera del plan como el tráfico incluido dentro de los planes tarifarios de los clientes.

Servicios	Descripción
Servicio medido de voz saliente a fijo nacional fuera de la red	Conducción de tráfico conmutado de un usuario fijo del concesionario y/o autorizado a un usuario fijo de otro concesionario y/o autorizado presente en México.
Servicio medido de voz saliente a móviles nacionales	Conducción de tráfico conmutado de un usuario fijo del concesionario y/o autorizado a un usuario móvil nacional (servicio también referido como "El que llama paga").
Servicio Larga Distancia Internacional (LDI)	Aquél por el que se conduce tráfico público conmutado que se origina o termina fuera del territorio nacional.
Internet de banda ancha⁷²	
Datos (Acceso a Internet de banda ancha) residencial	Servicio de acceso a Internet mediante tecnologías xDSL ⁷³ , FTTH ⁷⁴ , coaxial u otra, ofrecido a usuarios finales de ámbito residencial.
Datos (Acceso a Internet de banda ancha) comercial)	Servicio de acceso a Internet mediante tecnologías xDSL, FTTH, coaxial u otra, ofrecido a usuarios finales de ámbito corporativo.
Enlaces dedicados	
Enlaces dedicados minoristas locales	Consiste en el servicio de arrendamiento de circuitos de transmisión al usuario final entre dos puntas que se ubican en una misma localidad del territorio nacional, y por el que se paga una tarifa que se cobra por periodos de tiempo determinados.
Enlaces dedicados minoristas entre localidades	Consiste en el servicio de arrendamiento de circuitos de transmisión al usuario final entre dos puntas que se ubican en localidades distintas del territorio nacional, y por el que se paga una tarifa que se cobra por periodos de tiempo determinados.
Enlaces dedicados minoristas de larga distancia internacional (LDIM)	Consiste en el servicio de arrendamiento de circuitos de transmisión al usuario final en el cual una de las puntas se ubica en alguna localidad del territorio nacional y otra en el extranjero, y por el que se paga una tarifa que se cobra por periodos de tiempo determinados. Este servicio tiene un ámbito geográfico nacional, cuya responsabilidad se limita hasta la frontera del país.
Otros	
Instalación de línea	Consistente en el suministro de una conexión a la red telefónica pública en una ubicación fija a efectos de la realización y/o recepción de llamadas telefónicas y servicios conexos.
Renta básica por línea	Consistente en la cuota recurrente aplicada a los usuarios finales con motivo del alquiler y mantenimiento de la línea telefónica.
Comercialización y mantenimiento de cableado y equipo terminal	Se refiere a la comercialización de cableados, aparatos telefónicos o cualquier equipo de telecomunicaciones para usuarios, así como el mantenimiento de dichos equipos.
Servicios OTT de video	Se refiere a la prestación de servicios <i>over-the-top</i> de video bajo demanda.
Servicios OTT de audio	Se refiere a la prestación de servicios <i>over-the-top</i> de audio bajo demanda.
Servicio de telefonía pública	Servicio de telefonía y en algunos casos de acceso a Internet que se presta al público en general por medio de la instalación, operación y/o explotación de aparatos telefónicos de uso público.

⁷² Estos servicios no incluyen la línea de acceso. Los servicios identificados bajo esta categoría deberán ser desagregados en función de las diferentes velocidades de conexión a Internet comercializadas por el concesionario y/o autorizado.

⁷³ Por sus siglas en inglés, *Digital Subscriber line Technologies*.

⁷⁴ Por sus siglas en inglés, *Fiber to the Home*.

Servicios	Descripción
Ventas en tiendas del concesionario y/o autorizado	Contiene las ventas de equipos y demás objetos en las tiendas físicas y virtuales de los concesionarios y/o autorizados.
Servicios suplementarios	Contiene servicios suplementarios ofrecidos por el operador, tal como el desvío de llamadas, el servicio de contestador y la identificación de número llamante.
Servicios mayoristas	
Servicios de interconexión	
Terminación de llamadas entrantes de otros operadores fijos	Servicio que consiste en la conmutación de tráfico procedente de redes fijas nacionales en una o más centrales del concesionario, el transporte del servicio correspondiente por la red troncal, y su entrega al equipo terminal del usuario de destino.
Terminación de llamadas entrantes móviles	Servicio que consiste en la conmutación de tráfico procedente de redes móviles nacionales en una o más centrales del concesionario, el transporte del servicio correspondiente por la red troncal, y su entrega al equipo terminal del usuario de destino.
Terminación de llamadas entrantes de tráfico internacional	Servicio que consiste en la conmutación de tráfico procedente de redes fijas internacionales en una o más centrales del concesionario, el transporte del servicio correspondiente por la red troncal, y su entrega al equipo terminal del usuario de destino.
Originación de llamadas desde red fija a usuarios en redes fijas	Servicio que consiste en recoger el tráfico público conmutado desde el punto de acceso del usuario en una ubicación fija, transportar la comunicación y entregarla en el punto de interconexión con el tercer operador nacional fijo.
Originación de llamadas desde red fija a usuarios en redes móviles	Servicio que consiste en recoger el tráfico público conmutado desde el punto de acceso del usuario en una ubicación fija, transportar la comunicación y entregarla en el punto de interconexión con el tercer operador nacional móvil.
Originación de llamadas desde red fija a destinos internacionales	Servicio que consiste en recoger el tráfico público conmutado desde el punto de acceso del usuario en una ubicación fija, transportar la comunicación y entregarla en el punto de interconexión con el tercer operador internacional.
Tránsito de voz	Servicio que consiste en el transporte de llamadas de voz recibidas de otro operador internacional, móvil o fijo y terminadas en la red de otro operador internacional, móvil o fijo.
Servicios de enlaces dedicados	
Enlaces dedicados locales	Servicio de arrendamiento de enlaces de transmisión, cuyas puntas se ubican en una misma localidad del territorio nacional.
Enlaces dedicados entre localidades (Lada enlaces)	Servicio de arrendamiento de enlaces de transmisión, cuyas puntas se ubican en localidades distintas del territorio nacional.
Enlaces dedicados de larga distancia internacional (LDIM)	Servicio de arrendamiento de enlaces de transmisión, en los cuales una de las puntas se ubica en alguna localidad del territorio nacional y otra en el extranjero.
Servicios de compartición de infraestructura fija	
Acceso y uso compartido de canalizaciones	Servicio que permite al operador alternativo utilizar las canalizaciones del concesionario y/o autorizado (medido en metro lineal ocupado).
Acceso y uso compartido de ductos	Servicio que permite al operador alternativo utilizar los ductos del concesionario y/o autorizado (medido en metro lineal ocupado).

Servicios	Descripción
Acceso y uso compartido de pozos	Servicio que permite al operador alternativo utilizar los pozos del concesionario y/o autorizado (medido por número de pozos compartidos).
Acceso y uso compartido de postes	Servicio que permite al operador alternativo utilizar los postes del concesionario y/o autorizado (medido por número de postes compartidos).
Acceso y uso compartido de torres	Permite a los solicitantes desplegar sistemas de radiofrecuencia en bandas autorizadas para la provisión de servicios de telecomunicaciones.
Acceso y uso compartido de infraestructura fija (cubicación interna/externa)	Servicio que permite a un operador alternativo utilizar los predios, sitios y espacios físicos existentes del concesionario y/o autorizado, así como acceder a equipos activos en dichos espacios físicos (medido por número de metros cuadrados compartidos).
Uso de subestaciones eléctricas	Servicio que permite a un operador alternativo acceder a sistemas de suministro de energía eléctrica del concesionario y/o autorizado (medido por kWh de potencia utilizada).
Uso de fuentes de energía de respaldo	Servicio que permite a un operador alternativo acceder a fuentes de energía de respaldo del concesionario y/o autorizado (medido por kWh de potencia utilizada).
Uso de canales ópticos de alta capacidad de transporte	Consiste en el aprovisionamiento de un canal de transmisión, que puede ser de diferentes capacidades expresadas en NxSTM Gbps Ethernet.
Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	Servicio que comprende las actividades realizadas para evaluar la factibilidad técnica de la compartición de la infraestructura pasiva o para garantizar la salvaguarda de la infraestructura.
Trabajos especiales asociados a los servicios de acceso y uso compartido de la infraestructura pasiva	Servicio relativo a otros trabajos especiales para que el operador alternativo pueda hacer uso de los servicios de compartición de infraestructura fija.

Servicios de desagregación

Desagregación total del bucle local	Aquella en la que el proveedor de servicios mayoristas le permite el uso del bucle local al adquirente de servicios mayoristas, de tal manera que este último puede hacer uso de la capacidad de transmisión completa, entregando el circuito en la central telefónica o instalación equivalente.
Desagregación compartida del bucle local	Aquella donde el proveedor de servicios mayoristas le permite el uso del bucle local al adquirente de servicios mayoristas, de tal manera que este último pueda hacer uso parcial de la capacidad de transmisión, entregando el circuito en la central telefónica o instalación equivalente.
Desagregación total de fibra óptica	Servicio que consiste en la provisión de la fibra óptica de la red local del concesionario y/o autorizado a un operador alternativo, bajo una conexión punto a punto (PTP) en el Distribuidor de Fibra Óptica (DFO) en sus instalaciones, para permitir la provisión de servicio de telecomunicaciones a los usuarios finales.
Desagregación virtual de fibra óptica	Servicio que consiste en la provisión de la fibra óptica de la red local del concesionario y/o autorizado a un operador alternativo, bajo una conexión punto a multipunto en el Distribuidor de Fibra Óptica (DFO) en sus instalaciones, para permitir la provisión de servicio de telecomunicaciones a los usuarios finales.

Servicios	Descripción
Desagregación total del sub-bucle	Aquella donde el proveedor de servicios mayoristas le permite el uso del sub-bucle local al adquiriente de servicios mayoristas, de tal manera que este último puede hacer uso de la capacidad de transmisión completa, entregando el circuito en un punto técnicamente factible entre el domicilio del usuario final y la central telefónica o instalación equivalente.
Desagregación compartida del sub-bucle	Aquella donde el proveedor de servicios mayoristas le permite el uso del sub-bucle local al adquiriente de servicios mayoristas, de tal manera que este último puede hacer uso parcial de la capacidad de transmisión, entregando el circuito en un punto técnicamente factible entre el domicilio del usuario final y la central telefónica o instalación equivalente.
Servicios auxiliares a la desagregación	Otros servicios necesarios para la prestación de servicios de desagregación, incluyendo la desagregación de cableado multipar, desagregación de la caja de distribución, servicio de tendido de fibra óptica.
Servicio de coubicación para desagregación del bucle	Servicio de alquiler de espacio y servicios auxiliares tales como suministro de energía, medidas de seguridad, aire acondicionado, y demás facilidades necesarias para su adecuada operación, así como el acceso a los espacios físicos, para la colocación de equipos y dispositivos de los adquirientes de servicios mayoristas, necesarios para el funcionamiento del servicio de desagregación de bucle.
Servicio opcional de cableado interior de usuario final	Servicio que consiste en la instalación del cableado interior de un usuario final a petición de un operador alternativo.
Trabajos especiales	Otros trabajos especiales asociados a la prestación de los servicios de desagregación.
Servicio de reventa de línea telefónica (WLR ⁷⁵)	Permite a los adquirientes de servicios mayoristas la reventa o comercialización a usuarios residenciales y no residenciales del servicio de línea telefónica que el proveedor de servicios mayoristas tenga autorizado y registrado ante el Instituto.
Servicio de reventa de Internet	Permite a los adquirientes de servicios mayoristas la reventa o comercialización a usuarios residenciales y no residenciales del servicio de acceso a Internet que el proveedor de servicios mayoristas tenga autorizado y registrado ante el Instituto.
Servicio de reventa de paquetes	Permite a los adquirientes de servicios mayoristas la reventa o comercialización a usuarios residenciales y no residenciales de los servicios que el proveedor de servicios mayoristas tenga autorizado y registrado ante el Instituto, en la modalidad de paquetes.
Servicio de acceso indirecto al bucle (SAIB)	Mediante este servicio, el proveedor de servicios mayoristas pone a disposición del adquiriente de servicios mayoristas capacidad de transmisión entre el usuario final y un punto de interconexión del adquiriente de servicios mayoristas, de tal forma que se permita la provisión de servicios de telecomunicaciones a un usuario final que se conecta a la red pública de telecomunicaciones mediante una acometida del proveedor de servicios mayoristas.

⁷⁵ Por sus siglas en inglés, *Wholesale Line Rental*.

Servicios	Descripción
Servicio de concentración y distribución	Conjunto de funcionalidades que permiten la administración del tráfico, al menos un Nodo de Concentración de Acceso Indirecto (NCAI), y, al menos un Puerto de Conexión de Acceso Indirecto (pCAI) que físicamente se ubica en un punto de concentración local, regional o nacional, así como las VLAN ⁷⁶ respectivas por cada pCAI habilitado en el punto de concentración. El servicio permite la agregación del tráfico del servicio de acceso indirecto generado por los usuarios y la entrega del mismo a los adquirentes de servicios mayoristas.

Servicios no relevantes para la separación contable

Servicios no relevantes para la separación contable	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones fijos.
---	---

Segmento Móvil

Listado mínimo de cuentas de ingresos a desagregar en el Nivel 1:

Tabla A1.5: Listado mínimo de cuentas de ingresos a desagregar en el Nivel 1 de operadores de telecomunicaciones móviles

Categoría	Descripción
Ingresos operativos⁷⁷	
Pago recurrente	Ingresos recibidos por los pagos mensuales asociadas a servicios de telefonía móvil por parte del usuario final.
Servicio de telefonía móvil - voz	Ingresos por el consumo de tráfico de minutos de voz no incluidos en el pago recurrente.
Servicio de acceso a Internet móvil	Ingresos por el consumo de tráfico de datos móviles no incluidos en el pago recurrente.
Servicio de telefonía móvil - mensajes	Ingresos por el consumo de tráfico de mensajes no incluido en el pago recurrente.
Servicio de <i>roaming</i> o itinerancia nacional	Ingresos por la prestación del servicio de <i>roaming</i> o itinerancia nacional.
Servicio de <i>roaming</i> o itinerancia internacional	Ingresos por la prestación del servicio de <i>roaming</i> o itinerancia internacional.
Reventa de servicios móviles	Ingresos por el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades técnicas, económicas, operativas y comerciales de una red o servicios, incluyendo los de interconexión, que son utilizados por operadores móviles virtuales para proveer dichos servicios a los usuarios finales móviles.
Venta de equipos terminales	Ingresos relativos a la venta de equipos terminales a usuarios finales.
Servicios OTT de video	Ingresos relativos a la prestación de servicios <i>over-the-top</i> de video bajo demanda.
Servicios OTT de audio	Ingresos relativos a la prestación de servicios <i>over-the-top</i> de audio bajo demanda.

⁷⁶ Por sus siglas en inglés, *Virtual Local Area Networks*.

⁷⁷ Con el fin de mejorar la transparencia de la separación contable, las categorías deberán ser desagregadas entre las cuentas correspondientes a ingresos nominales (que refleja el precio de referencia de venta al público, sin descuentos ni subsidios), descuentos y subsidios.

Categoría	Descripción
Otros servicios minoristas	Ingresos por la prestación de otros servicios minoristas a usuarios finales (contenidos, servicios de valor agregado, entre otros).
Servicios de interconexión	Ingresos por la provisión de servicios de interconexión.
Otros servicios mayoristas	Ingresos por la prestación de otros servicios mayoristas a operadores.
Ingresos no operativos	
Operaciones financieras	Ingresos procedentes de otras operaciones financieras realizadas por el concesionario y/o autorizado.
Enajenación de activos	Ingresos recibidos por la venta de activos.
Otros ingresos	Incluye aquellos ingresos no relacionados con la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.

Listado mínimo de cuentas de costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable a desagregar en el Nivel 1:

Tabla A1.6: Listado mínimo de cuentas de costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable a desagregar en el Nivel 1 de operadores de telecomunicaciones móviles

Categoría	Descripción
Costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable	
Acceso Internet internacional	Pago por el acceso a Internet internacional.
Terminación móvil de voz nacional	Pago causado por el servicio de terminación de tráfico de voz en una red móvil, en concepto de conmutación y transmisión del tráfico de minutos de voz que el proveedor recibe en un punto de interconexión convenido para su entrega al usuario final.
Terminación móvil de voz internacional	Pago por la terminación de tráfico de la red de telefonía móvil en las redes de terceros operadores internacionales.
Roaming nacional – voz	Pago por el uso de la red de terceros en México para cursar tráfico de voz.
Roaming nacional – datos	Pago por el uso de la red de terceros en México para cursar tráfico de datos.
Roaming nacional – mensajes	Pago por el uso de la red de terceros en México para cursar tráfico de mensajes.
Roaming internacional – voz	Pago por el uso de la red internacional de terceros para cursar tráfico de voz.
Roaming internacional – datos	Pago por el uso de la red internacional de terceros para cursar tráfico de datos.
Roaming internacional – mensajes	Pago por el uso de la red internacional de terceros para cursar tráfico de mensajes.
Costos directos de la venta de equipos terminales	Contiene los costos relativos a los equipos terminales vendidos a los usuarios finales.
Personal	Costos de sueldos y salarios, incentivos, aportaciones a planes de pensiones y costos del seguro social.
Arrendamientos	Costos de arrendamiento de estaciones base, edificios, circuitos de red, etc.

Categoría	Descripción
Reparaciones y mantenimiento	Costos de reparaciones y mantenimiento de los elementos de red y otros que no pertenecen a la red.
Energía	Contiene los costos derivados del uso de energía eléctrica por el operador.
Comisiones	Costos de las liquidaciones realizadas a los distribuidores por comisiones asociadas a la suscripción, permanencia y fidelización de clientes, entre otros.
Servicios profesionales	Pagos a profesionales (auditores, consultores, etc.) y por servicios suplementarios o contenidos a terceros.
Publicidad	Compra de espacios publicitarios y patrocinios, campañas publicitarias, eventos, ferias y exposiciones, etc.
Suministros	Costos asociados al alquiler de circuitos y otros suministros.
Tasas e impuestos	Pagos realizados en concepto de tasas e impuestos. Estos deberán estar relacionados con la actividad del negocio y no incluirán impuestos por beneficios.
Inventarios	Costos relativos a la variación de inventarios.
Otros costos por operaciones	Costos relativos a la subcontratación de determinados servicios, costos de facturación, etc.

Capital empleado y costos asociados al mismo

Propiedad industrial	Costos asociados al distintivo comercial y la marca.
Aplicaciones informáticas	Contiene los costos de los elementos de <i>software</i> de equipos de red y de los sistemas informáticos corporativos.
Terrenos y construcciones	Costos relacionados al capital de los bienes inmuebles (terrenos baldíos, edificios, entre otros)
Sistemas de alimentación de energía	Costos asociados a la planta de energía requerida para la puesta en funcionamiento de los equipos de red.
Red de acceso móvil	Contiene los costos relativos a las radio bases de la red móvil.
Infraestructura de radio bases de acceso	Infraestructura pasiva ubicada en las radio bases de acceso, tal y como casetas, torres, etc.
Red de transmisión para telefonía móvil	Costos relativos a la red de transmisión existente entre las radio bases y la red de núcleo.
Red de conmutación para telefonía móvil	Costos relacionados con la red de conmutación para redes móviles. Se incluirán aquí los costos de controladores y <i>hubs</i> .
Red de núcleo para telefonía móvil	Equipos y plataformas que conforman la red de núcleo de las redes móviles tales como MGWs, MSCs ⁷⁸ o GGSNs ⁷⁹ .
Otra infraestructura de red	Otras infraestructuras asociadas a la red, como ductos o postes.
Otros equipos de soporte	Incluye otros equipos de soporte necesarios para el desarrollo de la actividad de telecomunicaciones móviles.
Equipos terminales	Costos relativos a los equipos terminales.
Activos accesorios	Costos asociados a elementos de soporte a las operaciones tales como mobiliario, herramientas y elementos de transporte.

⁷⁸ Por sus siglas en inglés, *Mobile Switching Center*.

⁷⁹ Por sus siglas en inglés, *Gateway GPRS Support Node*.

Categoría	Descripción
Activo y pasivo circulante	
Efectivo y equivalentes	Aquellos bienes que proporcionan liquidez inmediata al operador necesaria para realizar sus operaciones de telecomunicaciones.
Cuentas por cobrar	Ingresos que recibirá el operador por la provisión de servicios a clientes a través de crédito documentado.
Inventarios	Aquellas mercancías provistas por el operador que se encuentran listas para su venta.
Otro activo circulante	Otro activo circulante del operador necesario para el desarrollo de sus operaciones en el sector de telecomunicaciones.
Deudas a proveedores (corto plazo)	Deuda a corto plazo (menor a un año) que tiene la empresa con proveedores, así como la porción de deuda a largo plazo que se debe pagar durante este periodo.
Ingresos diferidos	Son los ingresos que la empresa ya recibió por parte de los clientes, mientras que los servicios por dichos ingresos no han sido proporcionados.
Otro pasivo circulante	Otro pasivo circulante del operador asociado con sus actividades en el sector de telecomunicaciones.
Costos no relevantes para la separación contable	
Costos financieros	Gastos por intereses derivados de los préstamos solicitados por la inversión para el conjunto de bienes patrimoniales y resto de costos financieros no asignables a planta.
Ajustes de depreciación	Recoge los ajustes de la dotación a la amortización de los activos tras su revaluación a la CCA. Estos ajustes, corresponderán a la diferencia, con signo negativo, entre el costo asociado al capital en la contabilidad financiera y la CCA.
Otras partidas de costos	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles.

Listado mínimo de cuentas a desagregar en el Nivel 2:

Tabla A1.7: Listado mínimo de cuentas a desagregar en el Nivel 2 de operadores de telecomunicaciones móviles

Categoría	Descripción
Componentes de red	
Red de acceso	
Elementos de infraestructura pasiva	
Espacio en torre	Espacio en estructuras arriostradas o auto-soportas, sean mástiles, postes o torres y cualquier otra destinadas a la instalación de antenas de radiocomunicación.
Espacio en piso	Espacios físicos en sitios diversos a las torres, tales como suelo, tejados, techos, azoteas, para la instalación de equipos transceptores, así como sus auxiliares (tales como sistemas de fuerza y/o bancos de batería de respaldo, sistemas de aire acondicionado, alarmas y demás elementos activos).
Elementos de infraestructura activa	
Equipos de acceso 2G	Elementos de infraestructura activos para las estaciones base de la red de acceso 2G. Incluyendo las BTS ⁸⁰ , así como sus antenas y transmisores correspondientes.
Equipos de acceso 3G	Elementos de infraestructura activos para las estaciones base de la red de acceso 3G. Incluyendo los Nodos B, así como sus antenas y transmisores correspondientes.

⁸⁰ De sus siglas en inglés, *Base Transceiver Station*.

Categoría	Descripción
Equipos de acceso 4G	Elementos de infraestructura activos para las estaciones base de la red de acceso 4G. Incluyendo los eNodos B, así como sus antenas y transmisores correspondientes.
Elementos Single RAN	Conjunto de equipos de acceso que permiten la prestación simultánea de servicios de telefonía móvil bajo tecnologías 2G, 3G y 4G indistintamente.
Sistemas de aire acondicionado	Constituido por aquellos que se encuentren al interior del sitio y que no formen parte o se encuentren integrados a cualquier elemento activo en el sitio.
Elementos auxiliares	Canalizaciones, elementos de seguridad (restringidores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el sitio.
Otros elementos de la red de acceso	Otros equipos de la red de acceso móvil.

Red de agregación y transporte

Enlaces sitios de acceso - controladores	Elementos de conexión entre equipos de acceso (BTS, Nodos B o eNodos B) y equipos controladores (BSC ⁸¹ , RNC ⁸² , entre otros).
Enlaces controladores - núcleo	Elementos de conexión entre controladores de red y centrales de núcleo.
Enlaces controlador - controlador	Elementos de conexión entre controladores de red.
Enlaces núcleo - núcleo	Elementos de conexión entre centrales de núcleo.
Enlaces submarinos	Elementos de transmisión submarinos.
Otros enlaces de transmisión	Otros enlaces en la red de transmisión móvil.

Red de núcleo

BSC	Componente con las funciones de control de una o más estaciones transceptoras base (BTS, por sus siglas en inglés), así como también es responsable del control de la utilización y la integridad de los recursos radioeléctricos.
RNC	Componente dentro de la Red Móvil Terrestre Pública (PLMN, por sus siglas en inglés) con las funciones de control de uno o más Nodos B, así como también es responsable del control de la utilización y la integridad de los recursos radioeléctricos.
Sitios de núcleo (edificaciones)	Componente que funge como interfaz de traducción bidireccional entre una red de conmutación de paquetes y una red de conmutación de circuitos.
Compuerta de Medios (MGW ⁸³)	Elemento responsable del transporte a nivel físico de las llamadas de voz y video en la red móvil.
Servidor Central de Conmutación Móvil (MSCS ⁸⁴)	Elemento responsable de la gestión de control de llamadas de voz y video en la red móvil.
Centro de Servicio de Mensajes Cortos (SMSC ⁸⁵)	Elemento responsable de la gestión, entrega y almacenamiento de mensajes de texto cortos en la red móvil.
Centro de Servicio de Mensajes Multimedia (MMSC ⁸⁶)	Elemento responsable de la gestión, entrega y almacenamiento de mensajes multimedia en la red móvil.

⁸¹ De sus siglas en inglés, *Base Station Controller*.

⁸² De sus siglas en inglés, *Radio Network Controller*.

⁸³ Por sus siglas en inglés, *Media Gateway*.

⁸⁴ Por sus siglas en inglés, *Mobile Switching Centre Server*.

⁸⁵ Por sus siglas en inglés *Short Message Service Centre*.

⁸⁶ Por sus siglas en inglés, *Multimedia Messaging Service Centre*.

Categoría	Descripción
Nodo de Soporte de Compuerta de Servicio General de Paquetes Vía Radio (GGSN ⁸⁷)	Elemento responsable de la gestión del tráfico de paquetes en la red, habilitando la conectividad entre la red móvil y otras redes de paquetes, como el acceso a Internet.
Nodo de Soporte de Servicio General de Paquetes Vía Radio (SGSN ⁸⁸)	Componente que realiza las funciones de interfaz y conmutación de paquetes para una red pública de telecomunicaciones móvil de segunda y tercera generación que se localizan dentro de su área servicio.
Registro de Locación Base (HLR ⁸⁹)	Base de datos central que contiene los detalles de todos los suscriptores de la red, incluyendo datos de las tarjetas SIM y números MSISDN asociados a cada uno.
Entidad Administradora Móvil (MME ⁹⁰)	Componente con las funciones de control de uno o más eNodos B, así como también es responsable del control de la utilización y la integridad de los recursos radioeléctricos.
Compuerta de Servicio (SGW ⁹¹)	Elemento responsable del enrutamiento y entrega de paquetes, sustituyendo las funciones del MGW y SGSN en una red tradicional.
Compuerta de Redes de Paquetes de Datos (PGW ⁹²)	Elemento que conecta la red del concesionario y/o autorizado con otras redes externas.
Función de Reglas de Políticas y Cargos (PCRF ⁹³)	Elemento responsable de gestionar las políticas de red y de facturación.
Función de Control de Sesión de Llamada (CSCF ⁹⁴)	Elemento responsable de gestionar los servicios multimedia basados en SIP.
Controlador de Borde de Sesión (SBC ⁹⁵)	Componente o aplicación de <i>software</i> que rige la manera en la cual las llamadas telefónicas son iniciadas, conducidas y terminadas en una red VoIP.
Sistema de Correo de Voz (VMS ⁹⁶)	Sistema que permite a los usuarios y suscriptores intercambiar mensajes de voz personales y gestionar su buzón de voz.
Subsistema de Multimedios sobre Protocolo de Internet (IMS ⁹⁷)	Elemento de la red de núcleo que ofrece servicios de comunicación en tiempo real.
Servidor Doméstico de Suscriptor (HSS ⁹⁸)	Base de datos principal de usuarios que da soporte a las entidades de red IMS que manejan las llamadas.

⁸⁷ Por sus siglas en inglés, *GPRS Gateway Support Node*.

⁸⁸ Por sus siglas en inglés, *Serving GPRS Support Node*.

⁸⁹ Por sus siglas en inglés, *Home Location Register*.

⁹⁰ Por sus siglas en inglés, *Mobile Management Entity*.

⁹¹ Por sus siglas en inglés, *Serving Gateway*.

⁹² Por sus siglas en inglés, *Packet Data Network Gateway*.

⁹³ Por sus siglas en inglés, *Policy and Charging Rules Function*.

⁹⁴ Por sus siglas en inglés, *Call Session Control Function*.

⁹⁵ Por sus siglas en inglés, *Session Border Controller*.

⁹⁶ Por sus siglas en inglés, *Voicemail System*.

⁹⁷ Por sus siglas en inglés, *IP Multimedia Subsystem*.

⁹⁸ Por sus siglas en inglés, *Home Subscriber Server*.

Categoría	Descripción
Equipos para conmutación de tráfico internacional	Equipos responsables de la conmutación de tráfico con otras redes internacionales.
Facturador	Elemento responsable de coleccionar y tratar los eventos de cargos para fines de facturación.
Otros elementos de la red de núcleo	Otros elementos en la red de núcleo móvil.

Otros

Red eléctrica y aire acondicionado	Elementos auxiliares al funcionamiento de la red móvil asociados a energía y refrigeración, incluyendo subestación eléctrica, fuentes de energía de respaldo (planta de emergencia) y aire acondicionado.
------------------------------------	---

Componentes no relacionados con la red

Comerciales	Funciones comerciales, tales como adquisición y mantenimiento de clientes, publicidad, marca, desarrollo de productos, etc.
Facturación	Control y gestión de la facturación a usuarios finales.
Cobranza	Control y gestión del cobro a usuarios finales.
Tarificación	Control y gestión de la facturación a otros operadores.
Tasas e impuestos	Pagos satisfechos en concepto de tasas e impuestos. Éstos deberán estar relacionados con la actividad del negocio y no incluirán impuestos por beneficios.
Programas de fidelización	Gestión de la fidelización de clientes.

Costos directos de ventas

Acceso Internet internacional	Pago por el acceso a Internet internacional.
Terminación en destinos nacionales	Pago por la terminación de tráfico de la red de telefonía móvil en las redes de terceros operadores nacionales.
Terminación en destinos internacionales	Pago por la terminación de tráfico de la red de telefonía móvil en las redes de terceros operadores internacionales.
Roaming nacional	Pago por el uso de la red de terceros en México para cursar tráfico.
Roaming internacional	Pago por el uso de la red internacional de terceros para cursar tráfico.
Provisiones	Gestión de las provisiones por insolvencias.
Costos directos de la venta de equipos terminales	Contiene los costos relativos a los equipos terminales vendidos a los usuarios finales.

Costos comunes

Servicios generales y de gestión – minoristas	Equipo de gestión del operador dedicado a la prestación de servicios minoristas.
Servicios generales y de gestión – red	Equipo de gestión del operador dedicado a la gestión, monitoreo, etc. de la red.
Servicios generales y de gestión – negocio	Equipo de gestión del operador dedicado al funcionamiento del negocio en general.

Costos no relevantes para la separación contable

Partidas no relevantes para la separación contable	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.
--	---

Listado de servicios a desagregar en el Nivel 3. El listado de servicios expuesto a continuación pretende capturar aquellos servicios prestados (actual o potencialmente) por el concesionario y/o autorizado⁹⁹, de acuerdo a los principios de materialidad y relevancia. Éstos deben incluir todos los principales servicios ofrecidos por los concesionarios y/o autorizados (ya sean regulados o no) con el fin de asegurar la causalidad y transparencia de las imputaciones de costos realizadas en la separación contable.

Tabla A1.8: Listado mínimo de servicios a desagregar en el Nivel 3 de operadores de telecomunicaciones móviles

Servicios	Descripción
Servicios minoristas	
Llamadas locales realizadas a la misma red de telefonía móvil	Número de minutos efectivos de las llamadas locales originadas y terminadas en la red de telefonía móvil del operador a través de suscripciones propias. Sólo se entregarán los minutos efectivos originados, para evitar doble contabilidad. Se excluye el tráfico generado por servicios de reventa y los destinos de numeración especial.
Llamadas locales realizadas a redes de telefonía fija	Número de minutos efectivos de las llamadas locales originadas en la red de telefonía móvil del operador a través de suscripciones propias con destino a otras redes nacionales de telefonía fija. Se excluye el tráfico generado por servicios de reventa y los destinos de numeración especial.
Llamadas locales realizadas a otras redes de telefonía móvil	Número de minutos efectivos de las llamadas locales originadas en la red de telefonía móvil del operador a través de suscripciones propias con destino a otras redes nacionales de telefonía móvil. Se excluye el tráfico generado por servicios de reventa y los destinos de numeración especial.
Minutos efectivos de las llamadas de Larga Distancia Internacional (LDI) realizadas	Número de minutos efectivos de las llamadas originadas en la red de telefonía móvil del operador a través de suscripciones propias con destino a otras redes internacionales. Se excluye el tráfico generado por líneas de servicios de reventa.
Mensajes dentro de la red	Transmisión de mensajes de datos cortos, o mensajes multimedia generados desde diversas fuentes externas hasta los equipos terminales de los usuarios pertenecientes a la misma red a la cual pertenece el usuario que envía el mensaje.
SMS ¹⁰⁰ de salida a destinos nacionales	Número de SMS enviados a destinos nacionales mediante líneas en las modalidades de prepago y pospago. Se excluyen SMS de valor añadido, SMS Premium y SMS enviados desde servicios web.
SMS de salida a destinos internacionales	Número de SMS enviados a destinos internacionales mediante líneas en las modalidades de prepago y pospago. Se excluyen SMS de valor añadido, SMS Premium y SMS enviados desde servicios web.
Acceso a Internet móvil	Consiste en la provisión de conexión inalámbrica y móvil para el intercambio de datos, incluyendo el intercambio de datos por medio de Internet.
Servicios OTT de video	Se refiere a la prestación de servicios <i>over-the-top</i> de video bajo demanda.
Servicios OTT de audio	Se refiere a la prestación de servicios <i>over-the-top</i> de audio bajo demanda.
Servicios suplementarios	Contiene servicios suplementarios ofrecidos por el operador, tal y como el desvío de llamadas o el servicio de contestador.
Otros servicios minoristas	Contiene otros servicios minoristas no especificados con anterioridad, tal y como llamadas en espera, identificación de llamada entrante o buzón de voz.

⁹⁹ En caso de que los mismos no fueran prestados por el concesionario y/o autorizado en el ejercicio para el que se elabora la separación contable, su desagregación no sería necesaria.

¹⁰⁰ Por sus siglas en inglés, *Short Message Service*.

Servicios	Descripción
Servicios mayoristas	
Servicios de interconexión	
Terminación de llamadas entrantes de otros operadores móviles nacionales	Este servicio consiste en la entrega de llamadas conmutadas de voz procedentes de redes móviles nacionales a usuarios móviles suscritos a la red del concesionario.
Terminación de llamadas entrantes de operadores fijos nacionales	Este servicio consiste en la entrega de llamadas conmutadas de voz procedentes de redes fijas nacionales a usuarios móviles suscritos a la red del concesionario.
Terminación de llamadas entrantes de operadores internacionales	Este servicio consiste en la entrega de llamadas conmutadas de voz procedentes de redes fijas internacionales a usuarios móviles suscritos a la red del concesionario.
Originación de llamadas desde red móvil a usuario en red fija	Servicio que consiste en llevar el tráfico público conmutado desde el punto de acceso del usuario en una ubicación móvil y entregarlo en el punto de interconexión con el tercer operador nacional fijo.
Originación de llamadas desde red móvil a usuario en otra red móvil	Servicio que consiste en llevar el tráfico público conmutado desde el punto de acceso del usuario en una ubicación móvil y entregarlo en el punto de interconexión con el tercer operador nacional móvil.
Originación de llamadas desde red móvil a destino internacional	Servicio que consiste en llevar el tráfico público conmutado desde el punto de acceso del usuario en una ubicación móvil y entregarlo en el punto de interconexión con el tercer operador internacional.
Terminación de mensajes cortos de operadores nacionales	Consiste en la entrega de mensajes cortos procedentes de redes móviles nacionales a usuarios móviles suscritos a la red del operador.
Terminación de mensajes cortos de operadores internacionales	Consiste en la entrega de mensajes cortos procedentes de redes móviles internacionales a usuarios móviles suscritos a la red del operador.
Tránsito de voz	Servicio que consiste en el transporte de llamadas de voz recibidas de otro operador internacional (móvil o fijo) y terminadas en la red de otro operador internacional (móvil o fijo).
Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva	
Acceso y uso compartido de espacio en piso	Servicio de compartición de infraestructura pasiva que permite a un operador alternativo utilizar el espacio físico en piso del concesionario y/o autorizado, mediante cobro por unidad de área ocupada.
Acceso y uso compartido de espacio en torres	Servicio de compartición de infraestructura pasiva que permite a un operador alternativo utilizar el espacio físico en torres del concesionario y/o autorizado, mediante cobro por número de torres.
Acceso y uso de elementos auxiliares de infraestructura pasiva	Servicio que permite a un operador alternativo acceder a otros elementos disponibles de la infraestructura pasiva del concesionario y/o autorizado, tales como sistemas de aire acondicionado, fuentes de energía de respaldo, etc.
Servicios complementarios a la compartición de infraestructura pasiva	Otros servicios diversos de soporte para la provisión de los servicios de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (visita técnica, análisis de factibilidad), mediante cobro por contraprestación.
Servicios a Operadores Móviles Virtuales (OMV)	
Servicio de voz de OMV	Servicio que consiste en la transmisión o recepción de voz a través de la red del concesionario y/o autorizado, permitiendo a los usuarios del OMV realizar y recibir llamadas telefónicas de voz y de originar llamadas de voz a otros números de abonado pertenecientes a la misma o una red diferente a la del usuario llamante.

Servicios	Descripción
Servicio de mensajes de texto de OMV	Servicio por medio del que se proporciona al OMV la transmisión de mensajes de datos cortos a través de la red del concesionario y/o autorizado, permitiendo a los usuarios del OMV enviar y recibir mensajes de texto a otros usuarios pertenecientes a la misma red o a una red diferente a la cual pertenece el usuario que envía el mensaje.
Servicio móvil de datos de OMV	Consiste en la provisión de conexión móvil para el intercambio de datos, incluyendo el intercambio de datos por medio de Internet, a usuarios del OMV a través de la red del concesionario y/o autorizado.
Otros servicios ofrecidos a OMV	Incluye otros servicios disponibles para OMVs tales como administración de usuarios pospago y prepago, activación de servicios de valor agregado básicos, etc.

Servicios de Usuario Visitante

Servicio de voz de usuario visitante	Servicio que permite al operador alternativo prestar servicios de voz a sus usuarios cuando a éste no le resulta técnicamente factible prestar el servicio, mediante el uso de la red del concesionario.
Servicio de mensajes de texto de usuario visitante	Servicio que permite al operador alternativo prestar servicios de mensajería de texto a sus usuarios cuando a éste no le resulta técnicamente factible prestar el servicio, mediante el uso de la red del concesionario y/o autorizado.
Servicio móvil de datos de usuario visitante	Servicio que permite al operador alternativo prestar servicios de datos móviles a sus usuarios cuando a éste no le resulta técnicamente factible prestar el servicio, mediante el uso de la red del concesionario y/o autorizado.

Servicios no relevantes para la separación contable

Servicios no relevantes para la separación contable	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.
---	---

Segmento de Televisión Restringida

Listado mínimo de cuentas de ingresos a desagregar en el Nivel 1:

Tabla A1.9: Listado mínimo de cuentas de ingresos a desagregar en el Nivel 1 de operadores de televisión restringida

Categoría	Descripción
Ingresos operativos¹⁰¹	
Cargos de instalación - televisión por cable	Ingresos provenientes de los cargos asociados a la instalación de la conexión por cable, incluyendo equipos decodificadores para la provisión de servicios televisión restringida.
Renta de servicios de televisión de cable	Ingresos provenientes de los pagos recurrentes de suscripción aplicados a usuarios finales de televisión restringida por cable.
Servicios de programación - televisión por cable	Ingresos provenientes de los pagos por eventos aplicados a usuarios finales de televisión restringida por cable por servicios de programación (programas especiales, películas, entre otros).
Cargos de instalación - televisión vía satélite	Ingresos provenientes de los cargos asociados a la instalación de la conexión vía satélite, incluyendo equipos decodificadores, para la provisión de servicios de televisión restringida.
Renta de servicios de televisión vía satélite	Ingresos provenientes de los pagos recurrentes de suscripción aplicadas a usuarios finales de televisión restringida vía satélite.

¹⁰¹ Con el fin de mejorar la transparencia de la separación contable, las categorías deben ser desagregadas entre las cuentas correspondientes a ingresos nominales (que refleja el precio de referencia de venta al público, sin descuentos ni subsidios), descuentos y subsidios.

Categoría	Descripción
Servicios de programación - televisión vía satélite	Ingresos provenientes de los pagos por eventos aplicados a usuarios finales de televisión restringida vía satélite por servicios de programación (programas especiales, películas, entre otros).
Cargos de instalación - IPTV	Ingresos provenientes de los cargos asociados a la instalación de la conexión para el servicio IPTV.
Renta de servicios de IPTV	Ingresos provenientes de los pagos recurrentes de suscripción aplicados a usuarios finales de IPTV.
Servicios de programación - IPTV	Ingresos provenientes de los pagos por eventos aplicados a usuarios finales de IPTV por servicios de programación (programas especiales, películas, entre otros).
Venta de espacios publicitarios en contenidos exclusivos para televisión restringida	Ingresos obtenidos por el servicio de publicidad en concepto de venta de espacios publicitarios en contenidos exclusivos para televisión restringida.
Otros ingresos por la venta de espacios publicitarios	Ingresos obtenidos por la venta de espacios publicitarios de contenidos no exclusivos, o los ingresos por infomerciales, entre otros.
Comercialización de canales para televisión restringida	Ingresos obtenidos por la comercialización de contenidos mediante canales no exclusivos provistos.
Comercialización de canales exclusivos de televisión restringida	Ingresos obtenidos por la comercialización de contenidos mediante canales exclusivos provistos.
Ingresos por venta de programas y licencias	Ingresos por la venta de derechos de concesión de programas y licencias, otorgados a otras empresas nacionales o internacionales.
Ingresos por servicios de compartición de infraestructura	Ingresos de la provisión de servicios de compartición de infraestructura (activa y pasiva) de la red de televisión restringida a otros operadores.
Ingresos por otros servicios mayoristas	Ingresos por la prestación de servicios mayoristas a otros operadores.
Ingresos no operativos	
Operaciones financieras	Ingresos procedentes de otras operaciones financieras realizadas por el concesionario y/o autorizado.
Enajenación de activos	Ingresos recibidos por la venta de activos.
Otros ingresos	Incluye aquellos ingresos relativos a los servicios no relacionados con la prestación de servicios de televisión restringida.

Listado mínimo de cuentas de costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable a desagregar en el Nivel 1:

Tabla A3.10: Listado mínimo de cuentas de costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable a desagregar en el Nivel 1 de operadores de televisión restringida

Categoría	Descripción
Costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable	
Adquisición de canales	Costos causados por la adquisición de canales de televisión restringida a los proveedores.
Contenidos para televisión restringida	Costos causados por la adquisición de contenidos adquiridos mediante un formato distinto al de canal, tales como Video bajo Demanda (VoD), eventos deportivos, programas, series, o telenovelas entre otros.

Categoría	Descripción
Generación de contenidos	Costos asociados a la producción de contenidos audiovisuales propios para su retransmisión.
Personal	Costos de sueldos y salarios, incentivos, aportaciones a planes de pensiones y costos de la seguridad social.
Arrendamientos	Costos de alquiler de estaciones base, edificios, circuitos de red, entre otros.
Reparaciones y mantenimiento	Costos de reparaciones y mantenimiento de los elementos de red y elementos no relacionados con la red.
Energía	Contiene los costos derivados del uso de energía eléctrica por el operador.
Servicios profesionales	Pagos de costos a profesionales (auditores, consultores, etc.) y por servicios suplementarios o contenidos a terceros.
Publicidad	Compra de espacios publicitarios y patrocinios, campañas publicitarias, eventos, ferias y exposiciones, etc.
Suministros	Costos asociados al alquiler de circuitos y otros suministros.
Tasas e impuestos	Pagos satisfechos en concepto de tasas e impuestos. Estos deberán estar relacionados con la actividad del negocio y no incluirán impuestos por beneficios.
Inventarios	Costos relativos a la variación de inventarios.
Otros costos por operaciones	Costos relativos a la subcontratación de determinados servicios, costos de facturación, etc.

Capital empleado y costos asociados al mismo

Propiedad industrial	Costos asociados al distintivo comercial y la marca.
Derechos de transmisión y programación	Costos asociados a la adquisición de derechos para la transmisión de contenidos audiovisuales y producción de programas.
Aplicaciones informáticas	Contiene los costos de los elementos <i>software</i> de equipos de red y de los sistemas informáticos corporativos.
Terrenos y construcciones	Recoge los costos relacionados al capital de los bienes inmuebles (terrenos baldíos, edificios, entre otros).
Sistemas de alimentación de energía	Costos asociados a la planta de energía requerida para la puesta en funcionamiento de los equipos de red.
Red de acceso	Costos relativos a la red de acceso del operador, incluyendo la infraestructura pasiva, elementos activos, entre otros.
Red de distribución y cabecera	Costos relacionados con los elementos y plataformas para la distribución y gestión de la señal de televisión.
Otros equipos de soporte	Incluye otros equipos de soporte necesarios para el desarrollo de la actividad de televisión restringida.
Activos accesorios	Recoge los costos asociados a elementos de soporte a las operaciones tales como mobiliario, herramientas y elementos de transporte.

Activo y pasivo circulante

Efectivo y equivalentes	Aquellos bienes que proporcionan liquidez inmediata al operador necesaria para realizar sus operaciones en el segmento de televisión restringida.
Cuentas por cobrar	Ingresos que recibirá el operador por la provisión de servicios a clientes a través de crédito documentado.
Inventarios	Aquellas mercancías provistas por el operador que se encuentran listas para su venta.
Otro activo circulante	Otro activo circulante del operador necesario para el desarrollo de sus operaciones en el segmento de televisión restringida

Categoría	Descripción
Deudas a proveedores (corto plazo)	Deuda a corto plazo (menor a un año) que tiene la empresa con proveedores, así como la porción de deuda a largo plazo que se debe pagar durante este periodo.
Ingresos diferidos	Son los ingresos que la empresa ya recibió por parte de los clientes, mientras que los servicios por dichos ingresos no han sido proporcionados.
Otro pasivo circulante	Otro pasivo circulante del operador asociado con sus actividades en el segmento de televisión restringida.

Costos no relevantes para la separación contable

Costos financieros	Gastos por intereses derivados de los préstamos solicitados por la inversión para el conjunto de bienes patrimoniales y resto de costos financieros no asignables a planta.
Ajustes de depreciación	Recoge los ajustes de la dotación a la amortización de los activos tras su revaluación a la CCA. Estos ajustes, corresponderán a la diferencia, con signo negativo, entre el costo asociado al capital en la contabilidad financiera y la CCA.
Otras partidas de costos	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de los servicios de televisión restringida.

Listado mínimo de cuentas a desagregar en el Nivel 2:

Tabla A1.11: Listado mínimo de cuentas a desagregar en el Nivel 2 de operadores de televisión restringida

Categoría	Descripción
Componentes de red	
Red de acceso	
Emplazamientos (espacio físico)	Espacios físicos para la ubicación de casetas, incluyendo el suelo para la construcción de obra civil, así como el acondicionamiento del terreno.
Caseta de transmisión	Ubicación debidamente habilitada para la instalación de equipos de transmisión (transmisores, reemisores, receptores, sistemas de gestión, etc.) en una sala del emplazamiento.
Obra civil	Elemento que permite la instalación del cableado de la red del operador, incluyendo ductos, zanjas, etc.
Cableado coaxial	Elementos de transmisión físicos de la señal hacia el usuario final para prestación del servicio de suscripción de televisión por cable.
Transmisores	Equipos transmisores de la red de transmisión satelital, incluyendo moduladores de señal, conversores y amplificadores.
Otros elementos de la red de acceso	Otros equipos de la red de acceso de televisión restringida.
Gestión de la señal	
Mezcladores	Equipos combinadores de señales de salida de equipos transmisores.
Codificadores	Elementos responsables de la codificación de las señales a transmitir.
Sistema de Terminación de Cable Módem (CMTS ¹⁰²)	Elemento que recibe y envía los flujos de datos en la red de cabecera.
Otros elementos de gestión de señal	Otros elementos de gestión de la señal en la red de televisión restringida.

¹⁰² Por sus siglas en inglés, *Cable Modem Termination System*.

Categoría	Descripción
Red de distribución	
Enlaces de transmisión	Enlaces de transmisión entre elementos de la red de televisión restringida.
Receptores y emisores satelitales	Equipos utilizados para la emisión y recepción de señales de televisión satelitales.
Otros elementos de distribución	Otros elementos de distribución de señal en la red de televisión restringida.
Red de núcleo	
Plataformas de Antenas Comunitarias de Televisión (Plataformas CATV ¹⁰³)	Equipos y plataformas de gestión del servicio de televisión restringida sobre cable coaxial.
Servidor de Video bajo Demanda (Servidor VoD ¹⁰⁴)	Equipos y plataformas de gestión de servicios de <i>video on demand</i> .
Receptores de contenidos	Equipos receptores de contenidos audiovisuales.
Otros elementos de núcleo	Otros equipos de la red de núcleo de televisión restringida.
Otros	
Red eléctrica y aire acondicionado	Elementos auxiliares al funcionamiento de la red de televisión restringida asociados a energía y refrigeración, incluyendo subestación eléctrica, fuentes de energía de respaldo (planta de emergencia), aire acondicionado.
Componentes no relacionados con la red	
Programación	Costos asociados a la compra de contenidos audiovisuales para su retransmisión.
Generación de contenidos	Costos asociados a la producción de contenidos audiovisuales propios para su retransmisión.
Comerciales	Funciones comerciales tal como publicidad, marca, desarrollo de productos, etc.
Facturación y cobranza	Control y gestión de la facturación y cobranza a clientes.
Tasas e impuestos	Pagos satisfechos en concepto de tasas e impuestos. Éstos deberán estar relacionados con la actividad del negocio y no incluirán impuestos por beneficios.
Costos directos de ventas	
Provisiones	Gestión de las provisiones por insolvencias.
Costos comunes	
Servicios generales y de gestión – minoristas	Equipo de gestión del operador dedicado a la prestación de servicios minoristas.
Servicios generales y de gestión – red	Equipo de gestión del operador dedicado a la planeación, gestión, monitoreo, etc. de la red.
Servicios generales y de gestión - negocio	Equipo de gestión del operador dedicado al funcionamiento del negocio en general.
Costos no relevantes para la separación contable	
Partidas no relevantes para la separación contable	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de televisión restringida.

¹⁰³ Por sus siglas en inglés, *Community Antenna Television Platforms*.

¹⁰⁴ Por sus siglas en inglés, *Video on Demand Server*.

Listado de servicios a desagregar en el Nivel 3. El listado de servicios expuesto a continuación pretende capturar aquellos servicios prestados (actual o potencialmente) por los concesionarios y/o autorizados ¹⁰⁵, el cual debe alinearse de acuerdo a los principios de materialidad y relevancia. Éstos deben incluir todos los principales servicios ofrecidos por el concesionario y/o autorizado (ya sean regulados o no) con el fin de asegurar la causalidad y transparencia de las imputaciones de costos realizadas en la separación contable.

Tabla A1.12: Listado mínimo de cuentas a desagregar en el Nivel 3 de operadores de televisión restringida

Servicios	Descripción
Servicios minoristas	
Acceso de televisión restringida - por cable	Número total de accesos activos provistos para el servicio de televisión restringida, bajo cualquier tipo de suscripción.
Suscripción – televisión por cable	Servicio consistente en la distribución de un conjunto de canales de televisión de manera continua bajo redes de televisión restringida.
Servicios de programación - televisión por cable	Servicio de venta de canales no incluidos en el servicio de suscripción, de venta de contenidos específicos (incluido video a la carta) u otros servicios OTT a suscriptores de televisión restringida.
Acceso de televisión restringida - vía satélite	Servicio asociado a la instalación de la conexión satelital, incluyendo equipos decodificadores, para la provisión de servicios de televisión restringida vía satélite.
Servicio de televisión restringida vía satélite	Servicio de televisión restringida en el que la transmisión de las señales y su recepción directa por parte de los suscriptores, se realiza utilizando uno o más satélites.
Servicios de programación - televisión vía satélite	Servicio de venta de canales no incluidos en el servicio de suscripción, de venta de contenidos específicos (incluido video a la carta) u otros servicios OTT a suscriptores de televisión restringida.
Conexión - IPTV	Servicio asociado a la instalación de la conexión para la provisión de servicios de IPTV.
Suscripción servicio – IPTV	Servicio consistente en la distribución de un conjunto de canales de televisión de manera continua para IPTV.
Comercialización y mantenimiento de cableado y equipo terminal	Se refiere a la comercialización de cableado, aparatos telefónicos o cualquier equipo de telecomunicaciones para usuarios, así como el mantenimiento de dichos equipos.
Otros servicios minoristas	Otros servicios minoristas prestados a usuarios finales.
Servicios mayoristas	
Servicios de contenidos	
Servicios de publicidad	Servicios de venta de tiempo publicitario en las emisiones de televisión restringida.
Reventa de canales	Servicio de reventa de canales (programación nacional e internacional) a otras empresas de televisión abierta o restringida.
Venta de programas y licencias relevantes	Servicios de venta de derechos de concesión de programas y licencias relativas a contenidos audiovisuales relevantes, otorgados a otras empresas nacionales o internacionales.
Venta de programas y licencias no relevantes	Servicios de venta de derechos de concesión de programas y licencias relativas a contenidos audiovisuales no relevantes, otorgados a otras empresas nacionales o internacionales.

¹⁰⁵ En caso de que los mismos no fueran prestados por el concesionario y/o autorizado en el ejercicio para el que se elabora la separación contable, su desagregación no sería necesaria.

Servicios	Descripción
Servicios de compartición de infraestructura pasiva	
Acceso y uso de espacio en sitios físicos	Servicio de compartición de infraestructura pasiva que permite a un operador alternativo utilizar el espacio físico perteneciente al concesionario y/o autorizado, tales como suelo para la construcción de obra civil y/o acondicionamiento de infraestructura y demás adecuaciones que requieran de espacio físico, mediante cobro por unidad de área ocupada.
Espacios físicos, sitios y predios compartidos	Número de espacios físicos, sitios y predios compartidos.
Servicios auxiliares de compartición de infraestructura pasiva	Servicios opcionales de la infraestructura pasiva del concesionario y/o autorizado a que un operador alternativo puede acceder, tales como subestación eléctrica, sistemas de aire acondicionado, fuentes de energía de respaldo, etc.
Servicios auxiliares de acceso y uso de obra civil prestados	Número de servicios auxiliares de acceso y uso de obra civil prestados. Éstos contemplan todos los servicios auxiliares que se hayan facturado durante el mes solicitado, en concepto de instalaciones de equipo y de alimentaciones conexas, seguridad, equipos auxiliares, así como fuentes de energía y sistemas de aire acondicionado.
Servicios de compartición de infraestructura activa	
Servicio de compartición de combinador	Servicio a través del cual se arrendará el equipo combinador al concesionario y/o autorizado solicitante.
Servicio de compartición del sistema radiante	Servicio a través del cual el concesionario y/o autorizado arrendará las antenas de transmisión satelital para radiar las señales del concesionario y/o autorizado solicitante.
Servicio de compartición de líneas de transmisión	Servicio mediante el que se arrienda al concesionario y/o autorizado solicitante las líneas de transmisión del operador prestador del servicio.
Otros	
Otros servicios mayoristas	Se refiere a la prestación de otros servicios mayoristas a otros operadores.
Servicios no relevantes para la separación contable	
Servicios no relevantes para la separación contable	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de televisión restringida.

2. Sector de Radiodifusión

Esta sección presenta la desagregación mínima de los elementos de la separación contable aplicable a todos los concesionarios y/o autorizados que ofrezcan servicios de radiodifusión dentro del territorio nacional. Los servicios de radiodifusión se definen como todos aquellos relativos a la puesta a disposición del público de contenidos audiovisuales vía señal abierta y pueden incluir los siguientes conceptos:

- Televisión abierta o radiodifusión, y
- Radiodifusión sonora.

A continuación, se presentan las categorías de costos e ingresos a considerar en cada uno de los niveles de atribución definidos en la estructura mínima aplicable a operadores de radiodifusión, mismas que servirán de base y podrán ser adaptadas durante el proceso de autorización del programa de implementación a efecto de que se adecuen a las disposiciones del Instituto y operación de las redes a través de las cuales se prestan servicios de radiodifusión.

Listado mínimo de cuentas de ingresos a desagregar en el Nivel 1:

Tabla A1.13: Listado mínimo de cuentas de ingresos a desagregar en el Nivel 1 de operadores de radiodifusión

Categoría	Descripción
Ingresos operativos¹⁰⁶	
Ingresos de publicidad	Ingresos de la venta de tiempo publicitario en las operaciones del concesionario y/o autorizado de televisión de señal abierta y/o radio.
Ingresos por venta de canales	Ingresos por la venta de canales (programación nacional e internacional) a otras empresas de televisión abierta o restringida.

¹⁰⁶ Con el fin de mejorar la transparencia del sistema de la separación contable, las categorías deberán ser desagregadas entre las cuentas correspondientes a ingresos nominales (que refleja el precio de referencia de venta al público, sin descuentos ni subsidios), descuentos y subsidios.

Categoría	Descripción
Ingresos por venta de programas y licencias	Ingresos por la venta de derechos de concesión de programas y licencias, otorgados a otras empresas nacionales o internacionales.
Ingresos por servicios de compartición de infraestructura	Ingresos de la provisión de servicios de compartición de infraestructura (activa y pasiva) de la red de radiodifusión a otros operadores.
Ingresos por multiprogramación	Ingresos obtenidos por coubicar la señal de un tercero en una de las señales multiprogramadas que posee el concesionario y/o autorizado (alquiler de canales de programación para retransmisión).
Ingresos por otros servicios	Ingresos por la prestación de otros servicios.
Ingresos no operativos	
Operaciones financieras	Ingresos procedentes de otras operaciones financieras realizadas por el concesionario y/o autorizado o autorizado.
Enajenación de activos	Ingresos recibidos por la venta de activos.
Otros ingresos	Incluye aquellos ingresos relativos a los servicios no relacionados con la prestación de servicios de radiodifusión.

Listado mínimo de cuentas de costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable a desagregar en el Nivel 1:

Tabla A1.14: Listado mínimo de cuentas de costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable a desagregar en el Nivel 1 de operadores de radiodifusión

Categoría	Descripción
Costos operativos, capital empleado y costos asociados al mismo, activo y pasivo circulante, y costos no relevantes para la separación contable	
Programación	Costos asociados a la compra de contenidos audiovisuales para su retransmisión.
Personal	Costos de sueldos y salarios, incentivos, aportaciones a planes de pensiones y costos de la seguridad social.
Arrendamientos	Costos de alquiler de emplazamientos, edificios, circuitos de red, etc.
Reparaciones y mantenimiento	Costos de reparaciones y mantenimiento de los elementos de red y elementos no relacionados con la red.
Energía	Contiene los costos derivados del uso de energía eléctrica por el operador.
Servicios profesionales	Pagos de costos a profesionales (auditores, consultores, etc.) y por servicios suplementarios o contenidos a terceros.
Publicidad	Compra de espacios publicitarios y patrocinios, campañas publicitarias, eventos, ferias y exposiciones, etc.
Suministros	Costos asociados al alquiler de circuitos y otros suministros.
Tasas e impuestos	Pagos satisfechos en concepto de tasas e impuestos. Estos deberán estar relacionados con la actividad del negocio y no incluirán impuestos por beneficios.
Inventarios	Costos relativos a la variación de inventarios.
Otros costos por operaciones	Costos relativos a la subcontratación de determinados servicios, costos de facturación, etc.

Categoría	Descripción
Capital empleado y costos asociados al mismo	
Propiedad industrial	Costos asociados al distintivo comercial y la marca.
Derechos de transmisión y programación	Costos asociados a la adquisición de derechos para la transmisión de contenidos audiovisuales y producción de programas.
Aplicaciones informáticas	Contiene los costos de los elementos de <i>software</i> de equipos de red y de los sistemas informáticos corporativos.
Terrenos y construcciones	Recoge los costos relacionados al capital de los bienes inmuebles (terrenos baldíos, edificios, entre otros).
Sistemas de alimentación de energía	Costos asociados a la planta de energía requerida para la puesta en funcionamiento de los equipos de red.
Red de acceso	Costos relativos a la red de acceso del operador, incluyendo la infraestructura pasiva, elementos activos, entre otros.
Red de distribución y cabecera	Costos relacionados con los elementos y plataformas para la distribución y gestión de la señal de televisión.
Otros equipos de soporte	Incluye otros equipos de soporte necesarios para el desarrollo de la actividad de radiodifusión.
Activos accesorios	Recoge los costos asociados a elementos de soporte a las operaciones tales como mobiliario, herramientas y elementos de transporte.
Activo y pasivo circulante	
Efectivo y equivalentes	Aquellos bienes que proporcionan liquidez inmediata al operador necesaria para realizar sus operaciones en el sector de radiodifusión.
Cuentas por cobrar	Ingresos que recibirá el operador por la provisión de servicios a clientes a través de crédito documentado.
Inventarios	Aquellas mercancías provistas por el operador que se encuentran listas para su venta.
Otro activo circulante	Otro activo circulante del operador necesario para el desarrollo de sus operaciones en el sector de radiodifusión.
Deudas a proveedores (corto plazo)	Deuda a corto plazo (menor a un año) que tiene la empresa con proveedores, así como la porción de deuda a largo plazo que se debe pagar durante este periodo.
Ingresos diferidos	Son los ingresos que la empresa ya recibió por parte de los clientes, mientras que los servicios por dichos ingresos no han sido proporcionados.
Otro pasivo circulante	Otro pasivo circulante del operador asociado con sus actividades en el sector de radiodifusión.
Costos no relevantes para la separación contable	
Costos financieros	Gastos por intereses derivados de los préstamos solicitados por la inversión para el conjunto de bienes patrimoniales y resto de costos financieros no asignables a planta.
Ajustes de depreciación	Recoge los ajustes de la dotación a la amortización de los activos tras su revaluación a la CCA. Estos ajustes, corresponderán a la diferencia, con signo negativo, entre el costo asociado al capital en la contabilidad financiera y la CCA.
Otras partidas de costos	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de los servicios de radiodifusión.

Listado mínimo de cuentas a desagregar en el Nivel 2:

Tabla A1.15: Listado mínimo de cuentas a desagregar en el Nivel 2 de operadores de radiodifusión

Categoría	Descripción
Componentes de red	
Red de acceso	
Sitio de transmisión	Inmueble que contiene al conjunto de equipos y en algunos casos a las antenas, torres, instalaciones de equipo y de alimentaciones conexas, seguridad, equipos auxiliares, espacios físicos salvo estudios, así como fuentes de energía y sistemas de aire acondicionado que son utilizados para proveer el servicio de televisión radiodifundida concesionada y/o radiodifusión sonora.
Sala de transmisión	Lugar ubicado dentro del sitio de transmisión donde se encuentran los equipos de transmisión que permite ofrecer los servicios de televisión radiodifundida concesionada y/o radiodifusión sonora.
Torres	Estructura de material variable que puede fungir como sistema radiador o como soporte para sostener cableado eléctrico, infraestructura o medios de transmisión de telecomunicaciones y/o radiodifusión.
Postes	Estructura que funge como soporte, de material variable, utilizada para el tendido de cableado eléctrico y de telecomunicaciones.
Obra civil	Elementos que permite la instalación de torres, habilitación de emplazamientos, etc.
Transmisores	Componente cuya función es acondicionar las señales de información en ancho de banda y potencia para entregarlas al medio de transmisión o transductor.
Otros elementos de la red de acceso	Otros equipos de la red de acceso de radiodifusión.
Gestión de la señal	
Mezclador	Equipos combinadores de señales de salida de equipos transmisores.
Codificadores	Elementos responsables de la codificación de las señales a transmitir.
Sistema de Terminación de Cable Módem (CMTS ¹⁰⁷)	Elemento que recibe y envía los flujos de datos en la red de cabecera.
Otros elementos de gestión de señal	Otros elementos de gestión de la señal en la red de radiodifusión.
Red de distribución	
Enlaces de transmisión	Enlaces de transmisión entre elementos de la red de radiodifusión.
Receptores y emisores satelitales	Equipos utilizados para la emisión y recepción de señales de radiodifusión.
Otros elementos de distribución	Otros elementos de distribución de señal en la red de radiodifusión.
Red de núcleo	
Receptores de contenidos	Equipos receptores de contenidos de radiodifusión.
Otros elementos de núcleo	Otros equipos de la red de núcleo de radiodifusión.
Otros	
Red eléctrica y aire acondicionado	Elementos auxiliares al funcionamiento de la red de radiodifusión asociados a energía y refrigeración, incluyendo subestación eléctrica, fuentes de energía de respaldo (planta de emergencia), aire acondicionado.

¹⁰⁷ Por sus siglas en inglés, *Cable Modem Termination System*.

Categoría	Descripción
Componentes no relacionados con la red	
Comerciales	Funciones comerciales tal como publicidad, marca, desarrollo de productos, etc.
Facturación y cobranza	Control y gestión de la facturación y cobranza a clientes.
Tasas e impuestos	Pagos satisfechos en concepto de tasas e impuestos. Éstos deberán estar relacionados con la actividad del negocio y no incluirán impuestos por beneficios.
Costos directos de ventas	
Provisiones	Gestión de las provisiones por insolvencias.
Costos comunes	
Servicios generales y de gestión – red	Equipo de gestión del operador dedicado a la gestión, monitores, etc. de la red.
Servicios generales y de gestión – negocio	Equipo de gestión del operador dedicado al funcionamiento del negocio en general.
Costos no relevantes para la separación contable	
Partidas no relevantes para la separación contable	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de radiodifusión.

Listado de servicios a desagregar en el Nivel 3. El listado de servicios expuesto a continuación pretende capturar aquellos servicios prestados (actual o potencialmente) por los concesionarios y/o autorizados ¹⁰⁸, el cual debe alinearse de acuerdo a los principios de materialidad y relevancia. Estos deben incluir todos los principales servicios ofrecidos por el concesionario y/o autorizado (ya sean regulados o no) con el fin de asegurar la causalidad y transparencia de las imputaciones de costos realizadas en la separación contable.

Tabla A1.16: Listado mínimo de servicios a desagregar en el Nivel 3 de operadores de radiodifusión

Servicios	Descripción
Servicios minoristas	
Servicio de televisión radiodifundida	Servicio público de radiodifusión de televisión prestado mediante el otorgamiento de una concesión para el aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuidas por el Estado a dicho servicio.
Servicio de radiodifusión sonora	Servicio público de radiodifusión sonora que consiste en la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, atribuidas por el Instituto a tal servicio, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.
Otros servicios minoristas	Otros servicios minoristas prestados a usuarios finales, incluyendo servicios de promoción de eventos deportivos y espectáculos, producción y distribución de películas, juegos y editoriales.
Servicios mayoristas	
Servicios de contenidos	
Servicios de publicidad	Servicios de venta de tiempo publicitario en las señales de televisión de señal abierta o de radio.

¹⁰⁸ En caso de que los mismos no fueran prestados por el concesionario y/o autorizado en el ejercicio para el que se elabora la separación contable, su desagregación no sería necesaria.

Servicios	Descripción
Venta de canales	Servicios de venta de canales (programación nacional e internacional) a otras empresas de televisión abierta o restringida.
Venta de programas y licencias	Servicios de venta de derechos de concesión de programas y licencias, otorgados a otras empresas nacionales o internacionales.
Ingresos por multiprogramación	Ingresos obtenidos por distribuir el canal de programación a un tercero en el canal de transmisión de radiodifusión del concesionario.
Servicios de compartición de infraestructura pasiva	
Acceso y uso de espacio en sitios físicos	Servicio de compartición de infraestructura pasiva que permite a un operador alternativo utilizar el espacio físico perteneciente al concesionario y/o autorizado, tales como suelo para la construcción de obra civil y/o acondicionamiento de infraestructura y demás adecuaciones que requieran de espacio físico, mediante cobro por unidad de área ocupada.
Acceso y uso de espacio en caseta	Servicio de compartición de infraestructura pasiva que permite a un operador alternativo utilizar el espacio físico en espacio debidamente habilitado para la instalación de equipos de radiodifusión (transmisores, reemisores, receptores, sistemas de gestión, etc.) en una sala del emplazamiento correspondiente que pertenece al concesionario y/o autorizado. Asimismo, se facilita la ubicación de otros elementos diferentes de los equipos que el operador requiera para la provisión del servicio (combinadores, energía, etc.), mediante cobro por unidad de área ocupada.
Acceso y uso de espacio en torre	Servicio de compartición de infraestructura pasiva que permite a un operador alternativo utilizar el espacio físico en estructuras arriostradas o auto-soportadas pertenecientes al concesionario y/o autorizado, sean mástiles, postes o torres y cualquier otra destinadas a la instalación de antenas, mediante cobro por altura de la estructura.
Servicios auxiliares de compartición de infraestructura pasiva	Servicios opcionales de la infraestructura pasiva del concesionario y/o autorizado a que un operador alternativo puede acceder, tales como subestación eléctrica, sistemas de aire acondicionado, fuentes de energía de respaldo, etc.
Servicios complementarios a la compartición de infraestructura pasiva	Otros servicios diversos de soporte para la provisión de los servicios de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (visita técnica, análisis de factibilidad), mediante cobro por contraprestación.
Servicios de compartición de infraestructura activa	
Servicio de compartición de combinador	Servicio a través del cual se arrendará el equipo combinador al concesionario y/o autorizado solicitante.
Servicio de compartición del sistema radiante	Servicio a través del cual el concesionario y/o autorizado arrendará las antenas para radiar las señales del concesionario y/o autorizado solicitante.
Servicio de compartición de líneas de transmisión	Servicio mediante el que se arrienda al concesionario y/o autorizado solicitante las líneas de transmisión del operador que presta el servicio.
Otros	
Otros servicios mayoristas	Se refiere a la prestación de otros servicios mayoristas no contemplados en los campos anteriores.
Servicios no relevantes para la separación contable	
Servicios no relevantes para la separación contable	Partidas de costos relativas a los servicios no relevantes para la prestación de servicios de radiodifusión.

APARTADO II

ESTUDIOS DE SOPORTE A LA SEPARACIÓN CONTABLE

Los agentes económicos preponderantes y los agentes declarados con poder sustancial de mercado deben presentar los siguientes documentos de soporte a la separación contable:

- Manual Explicativo de la separación contable;
- Estudio de precios de transferencia, y
- Estudios técnicos de soporte.

1. Manual Explicativo de la separación contable

Los concesionarios y/o autorizados deberán presentar un manual explicativo de la separación contable, debidamente actualizado y detallado en el que se exponga la aproximación técnica y metodológica adoptada para la implementación de la separación contable. Dicho manual deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Diseño y estructura de la separación contable, incluyendo detalle de los niveles de imputación adoptados y el listado completo de las cuentas definidas en cada nivel, tanto de ingresos como de costos, junto con la descripción de cada una de éstas.
- Motivos de cargo y abono mediante los que se identifiquen los criterios adoptados para la distribución de los costos y/o ingresos de la totalidad de las cuentas definidas en la separación contable.
- Descripción de las metodologías, criterios y principios empleados en la implementación y preparación de los resultados de la separación contable, de acuerdo a lo establecido en la metodología:
 - o Metodología y criterios empleados para la revaluación a costos actuales de los diferentes grupos de activos con su respectiva justificación;
 - o Metodología de cálculo y justificación para la obtención de los cargos de depreciación por activo, bajo las contabilidades de costos históricos y costos actuales;
 - o Metodología adoptada para el cálculo del WACC;
 - o Descripción de la metodología, criterios y parámetros empleados para el cálculo de los cargos de transferencia entre el segmento minorista y mayorista para los diferentes servicios, e
 - o Informe de cambios con respecto a la entrega anterior.

Adicionalmente a lo anterior, el concesionario y/o autorizado deberá acompañar el manual de la separación contable con sus estados contables debidamente auditados por externos, así como su Informe de Gestión o Administración.

Los informes mencionados anteriormente deberán ser presentados al Instituto con el suficiente grado de detalle de tal manera que a partir de ellos se pueda determinar de manera unívoca los procedimientos seguidos por el concesionario y/o autorizado para la elaboración de la separación contable de acuerdo a los principios, criterios y condiciones presentados en este documento.

2. Estudio de precios de transferencia

Los concesionarios y/o autorizados deben entregar al Instituto la información y documentos que elaboran para cumplir con las obligaciones previstas en las fracciones IX y XII del artículo 76, y fracción II del artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como cualquier información relativa a los precios de transferencia que derive de reformas a dicha ley.

3. Estudios técnicos de soporte

Los concesionarios y/o autorizados deberán presentar los siguientes estudios técnicos e informes que permitan aportar un detalle adicional acerca de las principales asignaciones de costos efectuadas en la separación contable:

- *Estudio de infraestructura*: donde se deben justificar los criterios de reparto empleados para la distribución de los costos de la infraestructura de planta externa a actividades y elementos de red;
- *Estudio de energía*: que debe servir como base para comprender los criterios empleados para la distribución de los costos de energía eléctrica a servicios finales. En este estudio se deberá determinar, entre otros, el porcentaje de energía eléctrica que está eventualmente destinado a cada elemento de red en primer lugar y a la prestación de servicios de telecomunicaciones mayoristas en segundo lugar;
- *Estudio de utilización de planta*: mediante el que se determine el grado de utilización de los diferentes elementos de red por parte de los servicios mayoristas, de modo que permita construir la matriz de factores de enrutamiento para la distribución de costos en la Fase B de asignación, y
- *Estudio de vidas útiles*: donde se deben justificar los criterios empleados para la obtención de las vidas útiles empleadas en las diferentes categorías de activos consideradas en la separación contable.

APARTADO III**REPORTES, FORMULARIOS Y GUÍAS PARA LA PRESENTACIÓN
ANUAL DE LA SEPARACIÓN CONTABLE**

Por norma general, y salvo que se indique lo contrario, todos los formatos que se presentan en este apartado deberán ser presentados para los dos últimos ejercicios (ejercicio N¹⁰⁹ y ejercicio N-1¹¹⁰) y bajo los dos estándares de costos aplicables (costos históricos y costos actuales). Asimismo, todos los formatos presentados deberán estar completos, sin omitir total o parcialmente ninguno de los rubros de información solicitados y ser presentados al Instituto en formato electrónico editable.

1. RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD SEPARADA**1.1 Cuentas de resultados por segmento**

A continuación, se ilustran los formatos de cuentas de resultados que deberán presentarse para los segmentos minoristas y mayoristas. La información presentada a nivel de segmento deberá ser obtenida como el agregado de la totalidad de los servicios que lo componen.

La relación servicios-segmento se encuentra indicada en el APARTADO I.

Formato A3.1: Cuenta de resultados del segmento minorista de la separación contable**Segmento minorista**

Concepto	Año	
	N-1	N
Ingresos		
Ingresos por la prestación de servicios		
Costos		
Costos operativos		
Depreciación/amortización		
Costos de transferencia		
Utilidad operativa (Ingresos – Costos)		
% Utilidad operativa sobre ingresos		
Capital promedio empleado		
Retorno sobre el capital promedio empleado ¹¹¹		
Utilidad regulatoria (Ingresos – Costos – Retorno capital empleado)		
% Utilidad total / Ingresos		

¹⁰⁹ Ejercicio correspondiente al año fiscal anterior a la entrega de la separación contable.

¹¹⁰ Ejercicio correspondiente al año fiscal anterior a N.

¹¹¹ Obtenido como el producto del capital promedio empleado por el WACC (ver la disposición OCTAVA de la metodología).

Formato A3.2: Cuenta de resultados del segmento mayorista de separación contable**Segmento mayorista**

Concepto	Año	
	N-1	N
Ingresos		
Ingresos por la prestación de servicios a clientes		
Ingresos de transferencia		
Costos		
Costos operativos		
Depreciación/amortización		
Utilidad operativa (Ingresos – Costos)		
% Utilidad operativa sobre ingresos		
Capital promedio empleado		
Retorno sobre el capital promedio empleado ¹¹²		
Utilidad regulatoria (Ingresos – Costos – Retorno capital empleado)		
% Utilidad total / Ingresos		

1.2 Cuentas de resultados por servicio

Complementando la visión anterior a nivel de segmento, se requiere en este formato la conciliación de resultados a nivel de cada servicio individual desagregado por el concesionario y/o autorizado. Esta información deberá ser presentada para el ejercicio N, así como para el ejercicio N-1.

Nótese que si bien la tabla inferior únicamente incluye un listado resumido de servicios por cuestiones de espacio, en ella los concesionarios y/o autorizados deberán desagregar la totalidad de servicios identificados en la separación contable, siempre respetando la desagregación mínima presentada en el Manual Explicativo de la separación contable presentado por el concesionario y/o autorizado como parte de los estudios de soporte indicados en el APARTADO II.

Por último, es relevante señalar que los valores totales extraídos de la tabla inferior deberán coincidir con las cifras totales presentadas en la sección anterior para el conjunto del segmento minorista y mayorista.

La relación de servicios se encuentra indicada en el APARTADO I.

¹¹² Obtenido como el producto del capital promedio empleado por el WACC (ver la disposición OCTAVA de la metodología).

Formato A3.3: Rendimiento sobre el capital empleado en los mercados minorista y mayorista

Segmento / Servicio	Ingresos	Costos de operación (A)	Utilidad operativa	Capital empleado	RSCE ¹¹³	Costo de capital (B)	Costos totales (A+B)	Utilidad regulat.	Unidad de volumen	Volumen	Costo unitario	Ingreso unitario
Segmento minorista												
Tráfico de voz saliente¹¹⁴												
Servicio medido de voz saliente a fijo dentro de la red												
Servicio medido de voz saliente a fijo nacional fuera de la red												
Servicio medido de voz saliente a móviles nacionales												
...												
Segmento mayorista												
Servicios de interconexión												
Terminación de llamadas entrantes de otros operadores fijos												
Terminación de llamadas entrantes móviles												
Terminación de llamadas entrantes de tráfico internacional												
...												
TOTAL												

¹¹³ Rendimiento sobre Capital Empleado (ROCE, por sus siglas en inglés).

¹¹⁴ Estos servicios deben incluir la totalidad del tráfico de voz saliente cursado por el operador, incluyendo tanto el tráfico por fuera del plan como el tráfico incluido dentro de los planes tarifarios de los clientes.

2. CONCILIACIÓN ENTRE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y LA CONTABILIDAD SEPARADA

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento del principio de conciliación es fundamental verificar que la información de entrada a la separación contable se encuentra alineada con la información registrada en los Estados Financieros del concesionario y/o autorizado a nivel de cuenta contable.

Para ello, el concesionario y/o autorizado deberá reportar los valores de ingresos y costos a nivel de cuenta contable, según éstos se registran en los estados financieros por un lado, y según se reflejan en la separación contable por el otro. Asimismo, el concesionario y/o autorizado debe entregar un documento de trabajo que contenga todos los supuestos, criterios y parámetros utilizados para realizar la conciliación. Se destaca que la información utilizada para realizar la conciliación debe estar revisada y las cuentas realizadas para la conciliación deben ser avaladas por el revisor.

En caso de existir diferencias entre ambas fuentes de información, el concesionario y/o autorizado deberá aportar las justificaciones oportunas al respecto.

Formato A3.4: Informe de conciliación de la separación contable

Concepto	Balance de Prueba	Separación contable	Diferencia	Notas
Ingresos¹¹⁵				
Categoría Ingresos 1				
Categoría Ingresos 2				
Categoría Ingresos 3				
...				
Costos				
Categoría Costos 1				
Categoría Costos 2				
Categoría Costos 3				
...				
Activo				
Activo circulante				
Activo fijo				
...				
Pasivo				
Pasivo circulante				
Pasivo fijo				
...				

3. MATRICES DE ASIGNACIÓN

Se listan bajo esta sección los reportes que deberán ser presentados para representar el flujo de asignación de costos e ingresos a lo largo de la separación contable. Estos reportes deberán permitir conocer la mecánica interna empleada para el desarrollo del modelo, a la vez que permitirán verificar la correcta implementación de los principios aplicables a la separación contable.

¹¹⁵ Las categorías de ingresos y de costos presentadas en la tabla deberán corresponder con aquellas que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias publicada por el operador en sus Estados Financieros. Por ejemplo, en ingresos: servicio local, interconexión, datos, etc. (en telecomunicaciones fijas) y en costos: costos de venta y servicios, comerciales, interconexión, depreciación y amortización, entre otros.

Nótese que, por cuestiones de espacio, en las siguientes tablas se incluye únicamente un extracto ilustrativo de las cuentas a desagregar en cada nivel, seguidas de puntos suspensivos (“...”) para representar las cuentas restantes y no representadas en la tabla. Salvo que se indique lo contrario, para cada uno de los formatos solicitados bajo esta sección, los concesionarios y/o autorizados deberán desagregar la totalidad de las cuentas identificadas en la separación contable para cada uno de los niveles solicitados. Al mismo tiempo, las cuentas identificadas por los concesionarios y/o autorizados en cada nivel deberán cumplir, como mínimo, con el nivel de desagregación indicado en el Manual Explicativo de la separación contable presentado por el concesionario y/o autorizado como parte de los estudios de soporte indicados en el APARTADO II.

Las matrices de asignación de costos (e ingresos) deberán corresponder con cada una de las fases indicadas en la disposición DÉCIMA PRIMERA de la metodología, en particular:

Para facilitar su preparación, estos formatos se agrupan en los siguientes apartados:

- Matriz de asignación de ingresos del balance de prueba (Nivel 0) a cuentas de ingresos por naturaleza (Nivel 1).
- Matriz de asignación de costos del balance de prueba (Nivel 0) a cuentas de costos por naturaleza (Nivel 1).
- Matriz de asignación de activo y pasivo del balance de prueba (Nivel 0) a cuentas de capital empleado por naturaleza (Nivel 1).
- Matriz de asignación de costos por naturaleza (Nivel 1) a costos por actividades y elementos de red (Nivel 2).
- Matriz de asignación de capital empleado por naturaleza (Nivel 1) a capital empleado por actividades y elementos de red (Nivel 2).
- Matriz de asignación de ingresos por naturaleza (Nivel 1) a servicios (Nivel 3).
- Matriz de asignación de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios minoristas (Nivel 3).
- Matriz de asignación de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios mayoristas (Nivel 3).
- Matriz de asignación de capital empleado por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios minoristas (Nivel 3).
- Matriz de asignación de capital empleado por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios mayoristas (Nivel 3).

3.1 Matriz de asignación de ingresos del balance de prueba (Nivel 0) a cuentas de ingresos por naturaleza (Nivel 1)

Esta matriz deberá contener la asignación de ingresos de los registros financieros a cuentas de ingresos de Nivel 1. Esta asignación se realizará de una forma directa, por lo tanto, cada cuenta de ingresos del balance de prueba será asignada a una única cuenta de ingresos por naturaleza.

A continuación, se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios y/o autorizados para la entrega de esta información. Nótese que se presenta un ejemplo de matriz de asignación para el segmento fijo, sin embargo, la información debe ser adaptada a la estructura de ingresos aplicable (fijo, móvil, televisión restringida, radiodifusión).

**Formato A3.5: Matriz de asignación de cuentas de ingresos del balance de prueba
(Nivel 0) a cuentas de ingresos por naturaleza (Nivel 1)**

Cuentas de ingresos del balance de prueba (Nivel 0)	Ingresos por naturaleza (Nivel 1) ¹¹⁶	Año	
		N-1	N
Cuenta financiera 1	Instalación de línea o acometida		
Cuenta financiera 1	...		
Cuenta financiera 1	...		
Cuenta financiera 2	Pago recurrente por el servicio de telefonía fija		
Cuenta financiera 2	...		
...	...		
Cuenta financiera n	...		

3.2 Matriz de asignación de costos del balance de prueba (Nivel 0) a cuentas de costos por naturaleza (Nivel 1)

Esta matriz deberá contener la asignación de costos de los registros financieros a cuentas de costos de Nivel 1. Esta asignación se realizará de una forma directa, por lo tanto, cada cuenta de costos del balance de prueba será asignada a una única cuenta de costos por naturaleza.

A continuación se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios y/o autorizados para la entrega de esta información. Las categorías de costos incluidas deben ser adaptadas al segmento aplicable al concesionario y/o autorizado de acuerdo a la estructura mínima definida en el APARTADO I.

**Formato A3.6: Matriz de asignación de cuentas de costos del balance de prueba
(Nivel 0) a cuentas de costos por naturaleza (Nivel 1)**

Cuentas de costos del balance de prueba (Nivel 0)	Cuentas de costos por naturaleza (Nivel 1) ¹¹⁷	Año	
		N-1	N
Cuenta financiera 1	Personal		
Cuenta financiera 1	Arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones		
Cuenta financiera 1	...		
Cuenta financiera 2	Costos financieros		
Cuenta financiera 2	...		
...	...		
Cuenta financiera n	...		

¹¹⁶ Las cuentas de ingresos por naturaleza deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹¹⁷ Las cuentas de costos por naturaleza deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

3.3 Matriz de asignación de activo y pasivo del balance de prueba (Nivel 0) a cuentas de capital empleado por naturaleza (Nivel 1)

Esta matriz deberá contener la asignación de cuentas de activo y pasivo del balance de prueba a cuentas de capital empleado de Nivel 1. Esta asignación se realizará de una forma directa, por lo tanto, cada cuenta de activo o pasivo del balance de prueba será asignada a una única cuenta de capital empleado.

A continuación, se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios y/o autorizados para la entrega de esta información. Las categorías de capital empleado incluidas deben ser adaptadas al segmento aplicable al concesionario y/o autorizado de acuerdo a la estructura mínima definida en el APARTADO I.

Formato A3.7: Matriz de asignación de cuentas de activos y pasivos del balance de prueba (Nivel 0) a cuentas de capital empleado (Nivel 1)

Cuentas de activos y pasivos del balance de prueba (Nivel 0)	Cuentas de capital empleado (Nivel 1) ¹¹⁸	Año	
		N-1	N
Cuenta activo 1	Efectivo y equivalentes		
Cuenta activo 1	Cuentas por cobrar		
Cuenta activo 1	...		
Cuenta pasivo 2	Deudas a proveedores (corto plazo)		
Cuenta pasivo 2	Ingresos diferidos		
Cuenta pasivo 2	...		
...	...		
Cuenta n	...		

3.4 Matriz de asignación de costos por naturaleza (Nivel 1) a costos por actividades y elementos de red (Nivel 2)

Esta matriz deberá contener la asignación de cuentas de costos por naturaleza a cuentas de costos por actividades y elementos de red de Nivel 2.

A continuación, se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios y/o autorizados para la entrega de esta información. Las cuentas incluidas deben ser adaptadas al segmento aplicable al concesionario y/o autorizado de acuerdo a la estructura mínima definida en el APARTADO I.

Formato A3.8: Matriz de asignación de cuentas de costos por naturaleza (Nivel 1) a cuentas de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2)

Cuentas de costos por naturaleza (Nivel 1) ¹¹⁹	Cuentas de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2) ¹²⁰	Año	
		N-1	N
Servicios de Tránsito de Internet	Servicios de Tránsito de Internet		
Servicios de Tránsito de Internet	Comerciales		
Servicios de Tránsito de Internet	...		
Personal	Servicios generales y de gestión – minoristas		

¹¹⁸ Las cuentas de capital empleado de Nivel 1 deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹¹⁹ Las cuentas de costos por naturaleza deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹²⁰ Las cuentas de costos por actividades y elementos de red deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

Personal	Servicios generales y de gestión – red
Personal	...
...	...
Infraestructura de radio bases de acceso	Espacio en torres
Red de acceso móvil	Equipos de acceso 2G
Red de acceso móvil	Equipos de acceso 3G
...	...

3.5 Matriz de asignación de capital empleado por naturaleza (Nivel 1) a capital empleado por actividades y elementos de red (Nivel 2)

Esta matriz deberá contener la asignación de cuentas de capital empleado por naturaleza a cuentas de capital empleado por actividades y elementos de red de Nivel 2.

A continuación, se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios y/o autorizados para la entrega de esta información. Las cuentas incluidas deben ser adaptadas al segmento aplicable al concesionario y/o autorizado de acuerdo a la estructura mínima definida en el APARTADO I.

Formato A3.9: Matriz de asignación de cuentas de capital empleado (Nivel 1) a cuentas de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2)

Cuentas de capital empleado por naturaleza (Nivel 1) ¹²¹	Cuentas de capital empleado por actividades y elementos de red (Nivel 2) ¹²²	Año	
		N-1	N
Infraestructura de radio bases de acceso	Espacio en torres		
Red de acceso móvil	Equipos de acceso 2G		
Red de acceso móvil	Equipos de acceso 3G		
...			

3.6 Matriz de asignación de ingresos por naturaleza (Nivel 1) a servicios (Nivel 3)

Esta matriz deberá contener la asignación de cuentas de ingresos por naturaleza a cuentas de servicios de Nivel 3. Nótese que el importe asignado a servicios debe corresponder al rubro de ingresos totales registrado en el balance de prueba.

A continuación, se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios y/o autorizados para la entrega de esta información. Las cuentas incluidas deben ser adaptadas al segmento aplicable al concesionario y/o autorizado de acuerdo a la estructura mínima definida en el APARTADO I.

¹²¹ Las cuentas de capital empleado por naturaleza deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹²² Las cuentas de capital empleado por actividades y elementos de red deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

**Formato A3.10: Matriz de asignación de cuentas de ingresos por naturaleza
(Nivel 2) a cuentas de servicios (Nivel 3)**

Cuentas de ingresos por naturaleza (Nivel 1) ¹²³	Cuentas de servicios (Nivel 3) ¹²⁴	Año	
		N-1	N
Pago recurrente por el servicio de telefonía fija	Renta básica por línea		
Pago recurrente por el servicio de telefonía fija	Servicio medido de voz saliente a fijo dentro de la red		
Pago recurrente por el servicio de telefonía fija	...		
Pago recurrente por el servicio de acceso a Internet fijo	Renta básica por línea		
Pago recurrente por el servicio de acceso a Internet fijo	Datos (Acceso a Internet de banda ancha) residencial		
...	...		

3.7 Matriz de asignación de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios minoristas (Nivel 3)

Esta matriz deberá contener la asignación de cuentas de costos por actividades y elementos de red a cuentas de servicios minoristas de Nivel 3.

A continuación, se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios y/o autorizados para la entrega de esta información. Las cuentas incluidas deben ser adaptadas al segmento aplicable al concesionario y/o autorizado de acuerdo a la estructura mínima definida en el APARTADO I.

**Formato A3.11: Matriz de asignación de cuentas de costos por actividades y elementos
de red (Nivel 2) a cuentas de servicios minoristas (Nivel 3)**

Costos por actividad y elementos de red (Nivel 2) ¹²⁵	Servicios minoristas (Nivel 3) ¹²⁶	Año	
		N-1	N
Comerciales	Instalación de línea		
Comerciales	Ventas en tiendas del concesionario y/o autorizado		
Comerciales	...		
Facturación	Renta básica por línea		
Facturación	Comercialización y mantenimiento de cableado y equipo terminal		
Facturación	...		
...	...		

¹²³ Las cuentas de ingresos por naturaleza deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹²⁴ Las cuentas de servicios deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹²⁵ Las cuentas de costos por actividad y elementos de red deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹²⁶ Las cuentas de servicios minoristas deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

3.8 Matriz de asignación de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios mayoristas (Nivel 3)

Esta matriz deberá contener la asignación de cuentas de costos por actividades y elementos de red a cuentas de servicios mayoristas de Nivel 3.

A continuación, se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios para la entrega de esta información. Las cuentas incluidas deben ser adaptadas al segmento aplicable al concesionario y/o autorizado de acuerdo a la estructura mínima definida en el APARTADO I.

Formato A3.12: Matriz de asignación de cuentas de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2) a cuentas de servicios mayoristas (Nivel 3)

Costos por actividad y elementos de red (Nivel 2) ¹²⁷	Servicios mayoristas (Nivel 3) ¹²⁸	Año	
		N-1	N
Acometida o conexión al domicilio del usuario final	Originación de llamadas desde red fija a usuarios en redes fijas		
Acometida o conexión al domicilio del usuario final	Originación de llamadas desde red fija a usuarios en redes móviles		
Acometida o conexión al domicilio del usuario final	...		
Centrales internacionales	Terminación de llamadas entrantes de tráfico internacional		
Centrales internacionales	Originación de llamadas desde red fija a destinos internacionales		
Centrales internacionales	...		
...	...		

3.9 Matriz de asignación de capital empleado por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios minoristas (Nivel 3)

Esta matriz deberá contener la asignación de cuentas de capital empleado por actividades y elementos de red a cuentas de servicios minoristas de Nivel 3.

A continuación, se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios y/o autorizados para la entrega de esta información. Las cuentas incluidas deben ser adaptadas al segmento aplicable al concesionario y/o autorizado de acuerdo a la estructura mínima definida en el APARTADO I.

Formato A3.13: Matriz de asignación de cuentas de capital empleado por actividades y elementos de red (Nivel 2) a cuentas de servicios minoristas (Nivel 3)

Capital empleado por actividad y elementos de red (Nivel 2) ¹²⁹	Servicios minoristas (Nivel 3) ¹³⁰	Año	
		N-1	N
Comerciales	Instalación de línea		
Comerciales	Ventas en tiendas del concesionario y/o autorizado		

¹²⁷ Las cuentas de costos por actividad y elementos de red deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹²⁸ Las cuentas de servicios mayoristas deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹²⁹ Las cuentas de capital empleado por actividad y elementos de red deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹³⁰ Las cuentas de servicios minoristas deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

Comerciales	...
Facturación	Renta básica por línea
Facturación	Comercialización y mantenimiento de cableado y equipo terminal
Facturación	...
...	...

3.10 Matriz de asignación de capital empleado por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios mayoristas (Nivel 3)

Esta matriz deberá contener la asignación de cuentas de capital empleado por actividades y elementos de red a cuentas de servicios mayoristas de Nivel 3.

A continuación se presenta el formato que deberá ser completado por los concesionarios y/o autorizados para la entrega de esta información. Las cuentas incluidas deben ser adaptadas al segmento aplicable al concesionario y/o autorizado de acuerdo a la estructura mínima definida en el APARTADO I.

Formato A3.14: Matriz de asignación de cuentas de capital empleado por actividades y elementos de red (Nivel 2) a cuentas de servicios mayoristas (Nivel 3)

Capital empleado por actividad y elementos de red (Nivel 2) ¹³¹	Servicios mayoristas (Nivel 3) ¹³²	Año	
		N-1	N
Acometida o conexión al domicilio del usuario final	Origenación de llamadas desde red fija a usuarios en redes fijas		
Acometida o conexión al domicilio del usuario final	Origenación de llamadas desde red fija a usuarios en redes móviles		
Acometida o conexión al domicilio del usuario final	...		
Centrales internacionales	Terminación de llamadas entrantes de tráfico internacional		
Centrales internacionales	Origenación de llamadas desde red fija a destinos internacionales		
Centrales internacionales	...		
...	...		

4. CARGOS DE TRANSFERENCIA

El reporte de cargos de transferencia permite evidenciar el cumplimiento del principio de no discriminación en el modelo de separación contable. Es decir, que el concesionario y/o autorizado no favorezca sus propias operaciones sobre las de otros operadores.

En el presente informe es necesario mostrar las asignaciones efectuadas entre el negocio mayorista y minorista, junto al cargo de transferencia utilizado y la metodología adoptada para su obtención.

¹³¹ Las cuentas de capital empleado por actividad y elementos de red deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹³² Las cuentas de servicios mayoristas deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

Estos cargos de transferencia deberán seguir el principio de causalidad y no discriminación. Del mismo modo, los concesionarios y/o autorizados deberán seguir uno de los cuatro mecanismos expuestos en la disposición DÉCIMA de la metodología para obtener el cargo de transferencia aplicable para asociar cada par de servicios minorista-mayorista.

A continuación, se presenta el formato que deberán completar los concesionarios y/o autorizados para la presentación de los cargos de transferencia entre servicios minoristas y mayoristas.

Formato A3.15: Aplicación de los cargos de transferencia entre las unidades minoristas y mayoristas del negocio

Servicios minoristas ¹³³	Servicios mayoristas ¹³⁴	Cargo de transferencia empleado		Fuente empleada para su determinación
		Año N-1	Año N	
Renta básica por línea	Servicio de reventa de línea telefónica (WLR)			
Servicio medido de voz saliente a fijo dentro de la red	Originación de llamadas desde red fija a usuarios en redes fijas			
	Terminación de llamadas entrantes de otros operadores fijos (en red fija)			
	Tránsito de voz			
Servicio medido de voz saliente a fijo nacional fuera de la red	Originación de llamadas desde red fija a usuario en la propia red			
	Tránsito de voz			
Servicios de voz saliente a móviles nacionales	Originación de llamadas desde red fija a usuarios en redes móviles			
	Tránsito de voz			
Datos (Acceso a Internet de banda ancha) residencial	Servicio de reventa de Internet			
...	...			

5. ESTADO DE LA PLANTA DEL OPERADOR

En esta sección se incluyen los reportes relativos a la información de la planta de activos de los concesionarios y/o autorizados.

Concretamente, se solicitan los siguientes tres rubros de información:

- Información detallada por activo,
- Actividad inversora (y desinversora) por activo, e
- Informe de valoración a costos.

5.1 Información detallada por activo

El siguiente formato deberá contener los principales parámetros contables por cuentas de activo (las cuales deben responder a la desagregación mínima de las cuentas de "Capital empleado y costos asociados al mismo" de Nivel 1 indicada en el APARTADO I).

¹³³ Las cuentas de servicios minoristas deberán corresponder con las indicadas por el Instituto en el APARTADO I.

¹³⁴ Las cuentas de servicios mayoristas deberán corresponder con las indicadas por el Instituto en el APARTADO I.

Formato A3.16: Información detallada por categoría de activo

Categoría de activo ¹³⁵	Vida útil	Valor bruto	Valor neto	Amort. ¹³⁶	Planta totalmente amortizada	Depr. Supl. ¹³⁷	Ganancias/ Pérdidas posesión	Cargos de depreciación	Costo de capital
Activos Intangibles									
Propiedad industrial									
Aplicaciones informáticas									
...									
Activos Tangibles									
Inversión en terrenos y edificios									
Sistemas de alimentación de energía									
Red de acceso sobre cobre									
Red de acceso sobre fibra									
...									
TOTAL									

¹³⁵ Las cuentas de activos deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹³⁶ Amortización se ha abreviado por "Amort".

¹³⁷ Depreciación suplementaria se ha abreviado por "Depr. Supl".

5.2 Actividad inversora (y desinversora) por activo

El siguiente formato deberá contener el valor bruto (o valor de reposición en el caso de CCA) de adquisiciones, bajas y traspasos por cuentas de activo (las cuales deberán responder a la desagregación mínima de las cuentas de "Capital empleado y costos asociados al mismo" de Nivel 1 indicada en el APARTADO I).

Formato A3.17: Actividad inversora (y desinversora) por categoría de activo

Categoría de activo ¹³⁸	Valor bruto 31-dic (ejercicio anterior)	Adq. ¹³⁹	Bajas	Traspasos	Valor bruto 31-dic (ejercicio analizado)
Activos Intangibles					
Propiedad industrial					
Aplicaciones informáticas					
...					
Activos Tangibles					
Inversión en terrenos y edificios					
Sistemas de alimentación de energía					
Acometida o conexión al domicilio del usuario final					
Red secundaria de cobre					
...					
TOTAL					

5.3 Informe de valoración a costos actuales

Por último, en este reporte se deberán incluir los detalles de la valoración a costos actuales por activo, en aquellos casos en que se haya seguido el procedimiento de valoración absoluta, tal y como se detalla a continuación:

Formato A3.18: Informe de valoración a costos actuales

Categoría de activo ¹⁴⁰	Precio Unitario (p)	Volumen de unidades (q)	Valor de reposición (pxq)
Activos Intangibles			
Propiedad industrial			
Aplicaciones informáticas			
...			
Activos Tangibles			
Inversión en terrenos y edificios			
Sistemas de alimentación de energía			
Red de acceso sobre cobre			
Red de acceso sobre fibra			
...			

¹³⁸ Las cuentas de activos deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

¹³⁹ Adquisiciones.

¹⁴⁰ Las cuentas de activos deberán corresponder con el nivel de desagregación mínimo indicado por el Instituto en el APARTADO I.

6. INFORMACIÓN DE CÁLCULO DEL WACC

En el formato presentado a continuación, se deberá incluir el detalle del cálculo del WACC utilizado para el cálculo del retorno sobre el capital empleado en la separación contable, incluyendo los valores considerados para cada uno de los parámetros de la metodología CAPM:

Formato A3.19: Presentación de los parámetros para el cálculo del WACC

Parámetro	Valor	
	Año N-1	Año N
Tasa libre de riesgo (r_f)		
Rendimiento esperado en el mercado (r_m)		
Riesgo asociado al país (r_p)		
Tasa de impuestos (t)		
Beta (β)		
$D/(D + E)$		
$E/(D + E)$		
Costo del patrimonio (r_e)		
Costo de la deuda (r_d)		
WACC (antes de impuestos)		

APARTADO IV**FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE REDES COMPARTIDAS MAYORISTAS**

Con el fin de facilitar al Instituto información respecto en qué medida los concesionarios de redes compartidas mayoristas se sujetan al principio de neutralidad a la competencia, se requiere a estos agentes la siguiente información de carácter financiero:

- Estado de pérdidas y ganancias;
- Balanza de activos y pasivos;
- Estado de Flujos de Efectivo, y
- Estudio de precios de transferencia.

Asimismo, se deberá asegurar que en el Formato A4.1: Estado de pérdidas y ganancias, Formato A4.2: Balanza de activos y pasivos y Formato A4.3: Estado de Flujos de Efectivo de este apartado, se desagreguen oportunamente los siguientes conceptos en función de si los montos que recogen guardan relación con entidades públicas o no:

- Transacciones entre entidad pública y operador;
- Ventas a gobierno por parte del operador;
- Aportaciones de la entidad pública;
- Contrataciones con gobierno;
- Inversiones públicas;
- Coinversiones;
- Costo de autorizaciones, permisos y licencias;
- Fideicomisos;
- Fondos de reserva;
- Apoyos;
- Subsidios;
- Transferencias;
- Fondos de inversión mutuos;

- Financiamiento público;
- Aportaciones de capital;
- Garantías de cumplimiento, y
- Acciones, partes sociales y capital social.

1. Estado de pérdidas y ganancias

El siguiente formato deberá contener el estado de pérdidas y ganancias, referente al último ejercicio del concesionario, desagregando cada rubro entre la parte relacionada con autoridades públicas y la que no lo está:

Formato A4.1: Estado de pérdidas y ganancias

Estado pérdidas y ganancias ¹⁴¹	Relacionado con autoridades públicas	No relacionado con autoridades públicas
Ingresos		
Reventa de servicios móviles		
Interconexión		
...		
Costos y gastos de operación		
Costo de servicio y ventas		
Gastos de administración		
...		
Costo de financiamiento		
Intereses ganados		
Gastos por intereses y otros gastos financieros		
...		
Utilidad (pérdida) antes de impuestos		
Impuestos a la utilidad		
Utilidad (pérdida), neta		

2. Balanza de activos y pasivos

El siguiente formato deberá contener la Balanza de activos y pasivos del concesionario referente al último ejercicio en el que se desagreguen, como mínimo, los rubros arriba indicados entre la parte relacionada con autoridades públicas y la que no lo está:

Formato A4.2: Balanza de activos y pasivos

Balanza de activos y pasivos ¹⁴²	Relacionado con autoridades públicas	No relacionado con autoridades públicas
Activo		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes		
Cuentas por cobrar, neto		
...		

¹⁴¹ Se presentan como ejemplo, rubros utilizados por otros operadores de telecomunicaciones en el Estado de pérdidas y ganancias publicado en su Informe de Gestión o Administración.

¹⁴² Se presentan como ejemplo, rubros utilizados por otros operadores de telecomunicaciones en la Balanza de activos y pasivos publicada en su Informe de Gestión o Administración.

Activo no circulante	
Inversiones permanentes	
Planta, propiedades y equipo, neto	
...	
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Cuentas y pasivos acumulados por pagar	
Partes relacionadas	
...	
Capital contable	
...	

3. Estado de Flujos de Efectivo

El siguiente formato deberá contener el estado de Flujos de Efectivo del concesionario referente al último ejercicio en el que se desagreguen, como mínimo, los rubros arriba indicados entre la parte relacionada con autoridades públicas y la que no lo está:

Formato A4.3: Estado de Flujos de Efectivo

Estado Flujos de Efectivo ¹⁴³	Relacionado con autoridades públicas	No relacionado con autoridades públicas
Actividades de operación		
Más (menos) partidas que no requirieron el uso de efectivo		
Cambios en activos y pasivos de operación		
...		
Actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo		
Adquisición de licencias		
...		
Actividades de financiamiento		
Préstamos obtenidos		
Pagos de préstamos		
...		
Transacciones no monetarias de actividades de inversión		
Propiedades, planta y equipo		

4. Estudio de precios de transferencia

Los concesionarios con carácter de red compartida mayorista deben entregar al Instituto la información y documentos que elaboran para cumplir con las obligaciones previstas en las fracciones IX y XII del artículo 76, y fracción II del artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como cualquier información relativa a los precios de transferencia que derive de reformas a dicha ley.

¹⁴³ Se presentan como ejemplo, rubros utilizados por otros operadores de telecomunicaciones en el Estado de Flujos de Efectivo publicado en su Informe de Gestión o Administración.

APARTADO V**DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE COSTOS E INGRESOS EN LA SEPARACIÓN CONTABLE**

El presente apartado aporta una serie de indicaciones que se espera sean de utilidad a los concesionarios y/o autorizados en la definición de los factores de enrutamiento más apropiados para cada caso.

Las guías mostradas en este apartado no tienen un carácter exhaustivo ni limitativo; no obstante, los concesionarios y/o autorizados deben tomarlas en cuenta como base al momento de realizar la implementación de la separación contable.

A continuación se presentan las principales directrices para las diferentes fases de imputación de costos e ingresos en la separación contable.

Imputación de ingresos por naturaleza (Nivel 1) a cuentas de servicios (Nivel 3)

En esta fase de imputación el principal reto consiste en la identificación de los ingresos a nivel de servicio cuando los mismos son prestados de manera conjunta mediante ofertas empaquetadas. Para realizar esta identificación de ingresos por categoría de servicio el Instituto no considera como alternativas válidas la desagregación con base en costos o la imputación de la totalidad de los ingresos del paquete a un servicio en particular.

En su defecto, el Instituto considera que la mejor aproximación en estos casos consiste en el desarrollo de un ejercicio estadístico que determine el valor implícito de los diferentes servicios de telecomunicaciones reconociendo el portafolio de planes comerciales del concesionario y/o autorizado. De este modo, se podrá garantizar una máxima alineación con la realidad de mercado y así maximizar el cumplimiento del principio de causalidad.

Imputación de costos por naturaleza (Nivel 1) a cuentas de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2)

A continuación se proporcionan indicaciones para la imputación de categorías de costos por naturaleza de especial relevancia:

- *Personal*: Los costos asociados al personal deberán ser atribuidos en el Nivel 2 a las actividades o elementos de red a los que éstos se dedican con base en el reconocimiento de las funciones realizadas (por medio de herramientas internas de Costeo Basado en Actividades (ABC¹⁴⁴) o bases de datos que registren el tiempo dedicado por cada trabajador a cada una de las tareas parametrizadas). Este proceso deberá reconocer no sólo la dedicación horaria del trabajador, sino también el sueldo asociado a éste, para asegurar la máxima alineación a costos.
- *Elementos de soporte (arrendamientos, edificios, reparaciones, energía, suministros)*: Los costos de estos conceptos deberán ser distribuidos a las actividades o elementos de red que los originan. Así, por ejemplo:
 - o Para el reparto de los arrendamientos y edificios se analizarán las funciones de los locales del concesionario y/o autorizado, distribuyéndose el costo con base en los metros cuadrados (ponderados por el costo por metro cuadrado). Por ejemplo, si un 10% de un edificio está ocupado por equipos "MGW", entonces el 10% de ese edificio será imputado al elemento de red "MGW" de Nivel 2.
 - o El reparto de la energía se realizará con base en el consumo eléctrico de las diferentes actividades y elementos de red de Nivel 2. Para ello, será necesario evaluar el consumo eléctrico de los equipos técnicos, así como el consumo para funciones de naturaleza administrativa.
- *Activos de red*: Éstos se repartirán, por normal general, de manera directa a los elementos de red homónimos de Nivel 2.

Imputación de costos por actividades y elementos de red (Nivel 2) a servicios (Nivel 3)

Por último, en los siguientes párrafos se aportan determinadas indicaciones para facilitar la imputación de costos de Nivel 2 a Nivel 3:

- *Componentes de red*: Por norma general, se deberá definir una matriz de factores de uso que relacione la utilización de los diferentes elementos de red por parte de los servicios (mayoristas) definidos en la separación contable. Cuando sea necesario homogeneizar las unidades de volumen de los servicios para garantizar la aplicabilidad de esta matriz, las conversiones efectuadas deberán basarse en mediciones técnicas y la información de soporte deberá ser facilitada al Instituto cuando así se requiera.

Una vez construida la matriz de factores de uso, ésta será multiplicada por los volúmenes de los servicios para construir los factores de atribución de costos aplicables.

- *Componentes no relacionados con la red*: Cuando así resulte posible (costos comerciales, fidelización) se deberán emplear estudios extracontables que permitan relacionar la dedicación de estos componentes a servicios. A modo de ejemplo, en el caso de los costos comerciales, se debería identificar el grado de atención comercial dedicado a la prestación de los diferentes servicios (o grupos de servicios) para optimizar la causalidad de la atribución de costos. Por otro lado, en el caso de conceptos de tasas, impuestos o facturación, los mismos se podrían distribuir a servicios mediante márgenes equiproporcionales.
- *Costos directos de ventas*: Estos costos serán asignados de manera directa al servicio (o servicios) que los ocasiona.
- *Costos comunes*: Estos costos se podrían distribuir a servicios mediante márgenes equiproporcionales.

(R.- 460883)

¹⁴⁴ Por sus siglas en inglés, *Activity Based Costing*.